

4.10 Organización Política Denominada Partido Liberal Mexicano

La organización política denominada Partido Liberal Mexicano mediante escrito de fecha 4 de septiembre de 2003 hizo entrega, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de los Informes de Gastos de Campaña relativos al proceso electoral federal de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.10.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/1167/03 de fecha 11 de agosto del 2003, solicitó a la organización política denominada Partido Liberal Mexicano que informara si la revisión de la documentación que amparaba los Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral federal de 2003, se llevaría a cabo en las oficinas del partido o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación de soporte. Al respecto, la organización política manifestó, mediante escrito de fecha 15 de agosto de 2003, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas en el Instituto Federal Electoral.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/1202/03 del 4 de septiembre de 2003, recibido por la organización política el mismo día, nombró a la L.C. María Guadalupe Labastida Bautista, como personal comisionado para realizar la revisión a sus Informes de Campaña. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 5 de septiembre de 2003.

4.10.1.1 Revisión de las balanzas de comprobación.

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral se observó lo siguiente:

La organización política no presentó la totalidad de las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Estatales de los meses que duraron las campañas federales, toda vez que únicamente entregó una balanza de comprobación al 31 de julio de 2003 del “CEN Campaña”, así como una balanza por cada uno de los distritos electorales al 30 de junio de 2003.

Fue preciso señalar, que lo anterior se le había solicitado a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1178/03 de fecha 11 de agosto de 2003, recibido por la organización el día 13 del mismo mes y año.

Por lo antes expuesto, se solicitó nuevamente que presentara la totalidad de las balanzas de comprobación que se señalan a continuación:

COMITÉ O DISTRITO	BALANZA DE COMPROBACIÓN DE LOS MESES
Comité Ejecutivo Nacional	Enero a Julio
Comités Estatales	Enero a Julio
“CEN-Campaña”	Desde el momento que aperturaron su contabilidad a junio.
Distritos	Desde el momento que aperturaron su contabilidad, mayo y julio.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.5, inciso b) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política presentó las balanzas que a continuación se detallan:

COMITÉ O DISTRITO	BALANZA DE COMPROBACIÓN DE LOS MESES
Comité Ejecutivo Nacional	Enero a Julio
“CEN-Campaña”	Febrero a Julio y la Consolidada
Comité Estatales por Distritos	Junio

Respecto a la balanza de comprobación de los 300 candidatos cabe señalar que la organización política registró en el mes de junio de 2003, la totalidad de los gastos realizados en el periodo de campaña.

De la revisión a las Balanzas de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional Campaña y las Balanzas de Comprobación de los 300 distritos al 30 de junio de 2003, se observó que la organización política no se apegó al Catálogo de Cuentas establecido en el Reglamento de la materia. A continuación se detallan las cuentas observadas:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE SEGÚN:			
	ORGANIZACIÓN POLÍTICA		CATÁLOGO DE CUENTAS	
Comité Ejecutivo Nacional	512	PRENSA, RADIO Y T. V.	512	GASTOS DE PRENSA
			513	GASTOS EN RADIO
			514	GASTOS EN TELEVISIÓN
Comités Estatales	512	PRENSA, RADIO Y T. V.	512	GASTOS DE PRENSA
			513	GASTOS EN RADIO
			514	GASTOS EN TELEVISIÓN

Fue preciso mencionar que en los informes de campaña presentados por la organización política, si se reportó el importe de los gastos correspondientes a prensa, radio y televisión. Sin embargo, no se utilizó el catálogo de cuentas correspondiente.

Por lo anterior, se solicitó a la organización política que presentara las correcciones que procedieran a su contabilidad o, en su caso, las aclaraciones que correspondieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.10 y 24.1 del Reglamento de la materia, que a la letra señalan:

Artículo 12.10

“Todos los gastos que los partidos políticos realicen en prensa, radio y televisión deberán tenerse claramente registrados e identificados en las cuentas contables del partido, de conformidad con el Catálogo de Cuentas previsto en el presente Reglamento”.

Artículo 24.1

“Para efectos de que la Comisión de Fiscalización pueda, en su caso, comprobar la veracidad de lo reportado en los informes, los partidos

políticos utilizarán los catálogos de cuentas y la guía contabilizadora que este Reglamento establece”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04 de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización del día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política presentó las balanzas de comprobación, así como los auxiliares contables de las cuentas de prensa, radio y televisión de los 300 distritos electorales. De la verificación a la citada documentación se determinó que se efectuaron las correcciones apegándose al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de la materia. Razón por la cual, la observación quedó subsanada.

La organización política proporcionó los auxiliares contables a último nivel de las cuentas reportadas en las balanzas de comprobación de cada distrito electoral, sin embargo, no se localizó en la documentación presentada a la autoridad electoral la totalidad de los auxiliares contables de los siguientes distritos:

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD
23	Estado de México
9	Jalisco

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara los auxiliares correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política presentó los auxiliares contables solicitados. Por lo tanto, la observación quedó subsanada.

4.10.1.2 Revisión de los Formatos “IC”

De la verificación a los informes de campaña presentados se observó que no se apegaban al formato incluido en el Reglamento de la materia, toda vez que en el recuadro IV. Destino de Recursos de Campaña (Egresos), inciso c) Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios, no se desglosaban los gastos correspondientes a prensa, radio y televisión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara los informes de campaña en el formato autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Reglamento de la materia, que a la letra establece:

“Los informes de ingresos y egresos de los partidos políticos serán presentados en medios impresos y magnéticos, conforme a las especificaciones que determine la Comisión, y en los formatos incluidos en el presente Reglamento”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política presentó 298 Informes de Campaña, en el formato que establece el Reglamento. Por tal razón, la observación se considera subsanada por dichos informes.

Por lo que corresponde a los Distritos 15 y 17 del Estado de Veracruz, de la documentación presentada a la autoridad electoral no fueron localizados.

En consecuencia, mediante oficio No. STCFRPAP/052/04 de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización política el 2 de febrero de 2004, se solicitó a la organización nuevamente que presentara los informes de campaña de los distritos 15 y 17 del estado de Veracruz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 15.1, 15.2, 17.1 inciso c) y 19.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, en forma extemporánea, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política presentó los informes de campaña en los formatos que establece el Reglamento de la materia, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

En 2 Informes de Campaña el nombre relacionado en el recuadro II, Identificación del Candidato, punto 1, Nombre, no coincidían con el registrado en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, como a continuación se detalla:

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	DEBE DECIR
6	Guanajuato	Juana Gómez Rocha	José Luis García Basurto
7	Puebla	Virginia Quiterio Rancel	Virginia Quiterio Montiel

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las modificaciones que procedieran o las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política presentó los Informes de Campaña con las correcciones en los nombres de los candidatos referidos, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

De la verificación a las cifras reportadas en 4 Informes de Campaña se observó que existían discrepancias en los importes y operaciones aritméticas consignados en los mismos, como a continuación se detalla:

Durango			
Distrito	III. Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos)	DICE	DEBE DECIR
5	1.- Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		
	En efectivo	\$13,376.00	\$146,234.51
	En Especie	132,498.51	0.00
	Monto	\$146,234.71	\$146,234.51
	V. Resumen		
	Ingresos	\$146,234.71	\$146,234.51
	Egresos	145,707.63	145,707.63
	Saldo	\$527.08	\$526.88

Nayarit			
Distrito	V. Resumen	DICE	DEBE DECIR
1	Ingresos	\$164,518.51	\$164,518.51
	Egresos	162,522.95	162,522.95
	Saldo	\$2,135.24	\$1,995.56

Nayarit			
Distrito	V. Resumen	DICE	DEBE DECIR
2	Ingresos	\$164,518.51	\$164,518.51
	Egresos	162,522.95	162,525.14
	Saldo	\$2,135.24	\$1,993.37

Puebla			
Distrito	III. Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos)	DICE	DEBE DECIR
12	1.- Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		
	En efectivo	\$25,109.37	\$25,109.37
	En Especie	136,180.18	136,180.18
	Saldo	\$158,207.18	\$161,289.55
	V. Resumen		
	Ingresos	\$158,207.18	\$161,289.55
	Egresos	156,356.87	156,356.87
	Saldo	\$1,850.31	\$4,932.68

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones y correcciones que correspondieran, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política presentó los Informes de Campaña de los Estados de Durango y Nayarit debidamente corregidos. Razón por la cual, la observación por los informes de dichos estados quedó subsanada.

Por lo que corresponde al Distrito 12 del estado de Puebla, aun cuando fue presentado el Informe de Campaña, éste no fue corregido.

En consecuencia, mediante oficio No. STCFRPAP/052/04 de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización política el día 2 de febrero de 2004, se solicitó a la organización nuevamente que presentara el Informe de Campaña del estado de Puebla distrito 12 debidamente corregido, o en su caso las aclaraciones que

correspondieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.2 y 24.3 del Reglamento de mérito.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política presentó el informe antes citado debidamente corregido, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.10.2 Ingresos

La organización política reportó inicialmente en los informes de campaña un total de Ingresos por \$48,332,954.39, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$48,332,954.39
En Efectivo	\$7,347,107.08	
En especie	40,985,847.31	
2. Aportaciones de otros órganos del partido		0.00
En Efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del candidato		0.00
En Efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Aportaciones en especie		0.00
De militantes	0.00	
De simpatizantes	0.00	
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Transferencias de recursos no federales (art. 9.3)		0.00
Total de Ingresos		\$48,332,954.39

a) Revisión de Gabinete

Al verificar el total de las cifras reportadas en los formatos "IC, Recuadro III, Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos)", contra las cifras reflejadas en las balanzas de comprobación al 30 de junio de 2003, correspondientes a los 300 Distritos, específicamente el total de la cuenta de ingresos, se observó que no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	TOTAL DE:	
	INFORMES DE CAMPAÑA	LAS BALANZA DE COMPROBACIÓN DE LOS DISTRITOS AL 30 DE JUNIO 2003
Ingresos	\$48,332,954.39	\$48,137,441.42

En consecuencia, las cifras de la contabilidad y de los Informes de Campaña debían coincidir, toda vez, que lo reportado en los Informes de Campaña se desprende de la contabilidad elaborada por la organización política, por lo tanto, se solicitó a la organización que presentara las correcciones que procedieran o las adecuaciones que a su derecho convinieran, lo anterior, con la finalidad de que no existieran diferencias entre la información referida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud anterior fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política presentó las balanzas corregidas, así como una nueva versión de sus Informes de Campaña "IC", que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$48,332,951.90
En Efectivo	\$7,347,104.38	
En especie	40,985,847.52	
2. Aportaciones de otros órganos del partido		0.00
En Efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del candidato		0.00
En Efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Aportaciones en especie		0.00
De militantes	0.00	
De simpatizantes	0.00	
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Transferencias de recursos no federales (art. 9.3)		0.00
Total de Ingresos		\$48,332,951.90

Sin embargo, al cotejar el total de las cifras reportadas en los informes de campaña "Formatos IC", recuadro III, 'Origen y Monto de Recursos de Campaña' (Ingresos), punto 1 'Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Efectivo', contra el total de las transferencias en efectivo registradas contablemente en la Balanza de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional Campaña y lo reportado como transferencias en efectivo recibidas del CEN en las balanzas de comprobación de las

300 contabilidades de campaña, se observó que no coincidían, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	INFORMES DE CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACIÓN DE:	
		COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL CAMPAÑA	300 DISTRITOS
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Efectivo	\$7,347,104.38	\$7,344,025.00	\$7,344,024.71

Toda vez que lo reportado en los Informes de Campaña se desprende de la contabilidad elaborada por la organización política, las citadas cifras debían coincidir. En consecuencia, se solicitó a la organización que presentara las correcciones que procedieran o las aclaraciones que a su derecho convinieran lo anterior, con la finalidad de que no existieran diferencias en la información antes referida. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04 de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“se presenta el comparativo de los informes de campaña contra la balanza nacional de candidatos no existiendo diferencias”.

La respuesta de la organización política se consideró satisfactoria en virtud de que presentó una nueva versión de informes de campaña y de balanzas de comprobación, por tal razón la observación quedó subsanada.

Sin embargo, al verificar las cifras reportadas en los formatos “IC, Recuadro III, Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos)”, contra el total de ingresos registrados en las balanzas de comprobación al 30 de junio de 2003, correspondientes a los 300 Distritos, se observó que no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	INFORMES DE CAMPAÑA	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2003	
Ingresos	\$48,332,951.90	\$48,329,872.23	\$3,079.67

Por lo tanto, se solicitó nuevamente a la organización política que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran, lo anterior, con la finalidad de que no existieran diferencias en la información antes referida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de Mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04 de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política presentó las balanzas de comprobación al 30 de junio de 2003, así como una nueva versión de sus Informes de Campaña debidamente corregidas, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$48,329,869.53
En Efectivo	\$7,344,022.01	
En especie	40,985,847.52	
2. Aportaciones de otros órganos del partido		0.00
En Efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del candidato		0.00
En Efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Aportaciones en especie		0.00
De militantes	0.00	
De simpatizantes	0.00	
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Transferencias de recursos no federales (art. 9.3)		0.00
Total de Ingresos		* \$48,329,869.53

* Las citas que integran esta columna se detallan en el anexo A.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los informes de campaña, en la parte relativa a egresos fue necesario solicitar a la organización política un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras originalmente reportadas.

En consecuencia, la organización política mediante escritos, de fechas 24 de febrero de 2004 y 10 de marzo de 2004, presentó dos nuevas

versiones de sus informes de campaña, que en la parte relativa a ingresos muestra las mismas cifras.

4.10.2.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

La organización política reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional la cantidad de \$48,329,869.53, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
En efectivo	\$7,344,022.01
En especie	40,985,847.52
Total	\$48,329,869.53

4.10.2.1.1 En Efectivo

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$7,344,022.01, se revisó al 100%. De la revisión efectuada a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Al verificar la cuenta “Financiamiento Público”, subcuenta “En Efectivo”, se observó el registro contable de varias pólizas que carecían de la documentación soporte correspondiente. A continuación se señalan las pólizas observadas:

ESTADO	DISTRITO	SUBCUENTA	REFERENCIA	IMPORTE
Aguascalientes	1	En Efectivo	PD-1/06-03	\$21,200.00
	2	En Efectivo	PD-1/06-03	21,200.00
	3	En Efectivo	PD-3/06-03	21,200.00
Subtotal				\$63,600.00
Baja California	1	En Efectivo	PD-1/06-03	\$13,933.33
	2	En Efectivo	PD-1/06-03	13,933.33
	3	En Efectivo	PD-1/06-03	13,933.33
	4	En Efectivo	PD-1/06-03	13,933.33
	5	En Efectivo	PD-1/06-03	13,933.33
	6	En Efectivo	PD-1/06-03	13,933.33
Subtotal				\$83,599.98
Baja California Sur	1	En Efectivo	PD-1/06-03	\$31,650.00
	2	En Efectivo	PD-1/06-03	31,650.00
Subtotal				\$63,300.00
Campeche	1	En Efectivo	PD-1/06-03	\$20,340.00
	2	En Efectivo	PD-2/06-03	20,340.00
Subtotal				\$40,680.00
Chiapas	1	En Efectivo	PD-1/06-03	\$32,292.50

ESTADO	DISTRITO	SUBCUENTA	REFERENCIA	IMPORTE
Chiapas	2	En Efectivo	PD-1/06-03	32,292.50
	3	En Efectivo	PD-1/06-03	32,292.50
	4	En Efectivo	PD-1/06-03	32,292.50
	5	En Efectivo	PD-1/06-03	32,292.50
	6	En Efectivo	PD-1/06-03	32,292.50
	7	En Efectivo	PD-1/06-03	32,292.50
	8	En Efectivo	PD-1/06-03	32,292.50
	9	En Efectivo	PD-1/06-03	32,292.50
	10	En Efectivo	PD-1/06-03	32,292.50
	11	En Efectivo	PD-1/06-03	32,292.50
	12	En Efectivo	PD-1/06-03	32,292.50
	Subtotal			
Chihuahua	1	En Efectivo	PD-1/06-03	\$18,828.89
	2	En Efectivo	PD-1/06-03	18,828.89
	3	En Efectivo	PD-1/06-03	18,828.89
	4	En Efectivo	PD-1/06-03	18,828.89
	5	En Efectivo	PD-1/06-03	18,828.89
	6	En Efectivo	PD-1/06-03	18,828.89
	7	En Efectivo	PD-1/06-03	18,828.89
	8	En Efectivo	PD-1/06-03	18,828.89
	9	En Efectivo	PD-1/06-03	18,828.89
Subtotal				\$169,460.01
Coahuila	1	En Efectivo	PD-1/06-03	\$12,928.57
	2	En Efectivo	PD-1/06-03	12,928.57
	3	En Efectivo	PD-1/06-03	12,928.57
	4	En Efectivo	PD-1/06-03	12,928.57
	5	En Efectivo	PD-1/06-03	12,928.57
	6	En Efectivo	PD-1/06-03	12,928.57
	7	En Efectivo	PD-1/06-03	12,928.57
Subtotal				\$90,499.99
Colima	1	En Efectivo	PD-1/06-03	\$12,570.00
	2	En Efectivo	PD-1/06-03	12,570.00
Subtotal				\$25,140.00
Distrito Federal	1	En Efectivo	PI-1/06-03	\$28,775.00
	2	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	3	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	4	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	5	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	6	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	7	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	8	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	9	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	10	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	11	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	12	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	13	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	14	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	15	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	16	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	17	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	18	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	19	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	20	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	21	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	22	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	23	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	24	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	25	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	26	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	27	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	28	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00

ESTADO	DISTRITO	SUBCUENTA	REFERENCIA	IMPORTE
Distrito Federal	29	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
	30	En Efectivo	PI-1/06-03	28,775.00
Subtotal				\$863,250.00
Durango	1	En Efectivo	PD-01/06-03	\$13,736.00
	2	En Efectivo	PD-01/06-03	13,736.00
	3	En Efectivo	PD-01/06-03	13,736.00
	4	En Efectivo	PD-01/06-03	13,736.00
	5	En Efectivo	PD-01/06-03	13,736.00
Subtotal				\$68,680.00
Guanajuato	1	En Efectivo	PI-1/06-03	\$25,449.33
	2	En Efectivo	PI-1/06-03	25,449.33
	3	En Efectivo	PI-1/06-03	25,449.33
	4	En Efectivo	PI-1/06-03	25,449.33
	5	En Efectivo	PI-1/06-03	25,449.33
	6	En Efectivo	PI-1/06-03	25,449.33
	7	En Efectivo	PI-1/06-03	25,449.33
	8	En Efectivo	PI-1/06-03	25,449.33
	9	En Efectivo	PI-1/06-03	25,449.33
	10	En Efectivo	PI-1/06-03	25,449.33
	11	En Efectivo	PI-1/06-03	25,449.33
	12	En Efectivo	PI-1/06-03	25,449.33
	13	En Efectivo	PI-1/06-03	25,449.33
	14	En Efectivo	PI-1/06-03	25,449.33
	15	En Efectivo	PI-1/06-03	25,449.33
Subtotal				\$381,739.95
Guerrero	1	En Efectivo	PD-01/06-03	\$14,500.00
	2	En Efectivo	PD-01/06-03	14,500.00
	3	En Efectivo	PD-01/06-03	14,500.00
	4	En Efectivo	PD-01/06-03	14,500.00
	5	En Efectivo	PD-01/06-03	14,500.00
	6	En Efectivo	PD-01/06-03	14,500.00
	7	En Efectivo	PD-01/06-03	14,500.00
	8	En Efectivo	PD-01/06-03	14,500.00
	9	En Efectivo	PD-01/06-03	14,500.00
	10	En Efectivo	PD-01/06-03	14,500.00
Subtotal				\$145,000.00
Hidalgo	1	En Efectivo	PD-1/06-03	\$25,994.29
	2	En Efectivo	PD-1/06-03	25,994.29
	3	En Efectivo	PD-1/06-03	25,994.29
	4	En Efectivo	PD-1/06-03	25,994.29
	5	En Efectivo	PD-1/06-03	25,994.29
	6	En Efectivo	PD-1/06-03	25,994.29
	7	En Efectivo	PD-1/06-03	25,994.29
Subtotal				\$181,960.03
Jalisco	1	En Efectivo	PI-1/06-03	\$19,715.79
	2	En Efectivo	PI-1/06-03	19,715.79
	3	En Efectivo	PI-1/06-03	19,715.79
	4	En Efectivo	PI-1/06-03	19,715.79
	5	En Efectivo	PI-1/06-03	19,715.79
	6	En Efectivo	PI-1/06-03	19,715.79
	7	En Efectivo	PI-1/06-03	19,715.79
	8	En Efectivo	PI-1/06-03	19,715.79
	9	En Efectivo	PI-1/06-03	19,715.79
	10	En Efectivo	PI-1/06-03	19,715.79
	11	En Efectivo	PI-1/06-03	19,715.79
	12	En Efectivo	PI-1/06-03	19,715.79
	13	En Efectivo	PI-1/06-03	19,715.79
	14	En Efectivo	PI-1/06-03	19,715.79
	15	En Efectivo	PI-1/06-03	19,715.79
	16	En Efectivo	PI-1/06-03	19,715.79
	17	En Efectivo	PI-1/06-03	19,715.79

ESTADO	DISTRITO	SUBCUENTA	REFERENCIA	IMPORTE
Jalisco	18	En Efectivo	PI-1/06-03	19,715.79
	19	En Efectivo	PI-1/06-03	19,715.79
Subtotal				\$374,600.01
México	1	En Efectivo	PI-1/06-03	\$33,363.61
	2	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	3	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	4	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	5	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	6	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	7	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	8	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	9	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	10	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	11	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	12	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	13	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	14	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	15	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	16	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	17	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	18	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	19	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	20	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	21	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	22	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	23	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	24	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	25	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	26	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	27	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	28	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	29	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	30	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	31	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	32	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	33	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	34	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	35	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
	36	En Efectivo	PI-1/06-03	33,363.61
Subtotal				\$1,201,089.96
Michoacán	1	En Efectivo	PD-01/06-03	\$18,709.23
	2	En Efectivo	PD-01/06-03	18,709.23
	3	En Efectivo	PD-01/06-03	18,709.23
	4	En Efectivo	PD-01/06-03	18,709.23
	5	En Efectivo	PD-01/06-03	18,709.23
	6	En Efectivo	PD-01/06-03	18,709.23
	7	En Efectivo	PD-01/06-03	18,709.23
	8	En Efectivo	PD-01/06-03	18,709.23
	9	En Efectivo	PD-01/06-03	18,709.23
	10	En Efectivo	PD-01/06-03	18,709.23
	11	En Efectivo	PD-01/06-03	18,709.23
	12	En Efectivo	PD-01/06-03	18,709.23
	13	En Efectivo	PD-01/06-03	18,709.23
Subtotal				\$243,219.99
Morelos	1	En Efectivo	PD-01/06-03	\$21,520.00
	2	En Efectivo	PD-01/06-03	21,520.00
	3	En Efectivo	PD-01/06-03	21,520.00
	4	En Efectivo	PD-01/06-03	21,520.00
Subtotal				\$86,080.00
Nayarit	1	En Efectivo	PD-01/06-03	\$32,020.00
	2	En Efectivo	PD-01/06-03	32,020.00

ESTADO	DISTRITO	SUBCUENTA	REFERENCIA	IMPORTE
Nayarit	3	En Efectivo	PD-01/06-03	32,020.00
Subtotal				\$96,060.00
Nuevo León	1	En Efectivo	PI-1/06-03	\$19,810.91
	2	En Efectivo	PI-1/06-03	19,810.91
	3	En Efectivo	PI-1/06-03	19,810.91
	4	En Efectivo	PI-1/06-03	19,810.91
	5	En Efectivo	PI-1/06-03	19,810.91
	6	En Efectivo	PI-1/06-03	19,810.91
	7	En Efectivo	PI-1/06-03	19,810.91
Nuevo León	8	En Efectivo	PI-1/06-03	19,810.91
	9	En Efectivo	PI-1/06-03	19,810.91
	10	En Efectivo	PI-1/06-03	19,810.91
	11	En Efectivo	PI-1/06-03	19,810.91
Subtotal				\$217,920.01
Oaxaca	1	En Efectivo	PD-1/06-03	\$27,254.55
	2	En Efectivo	PD-1/06-03	27,254.55
	3	En Efectivo	PD-1/06-03	27,254.55
	4	En Efectivo	PD-1/06-03	27,254.55
	5	En Efectivo	PD-1/06-03	27,254.55
	6	En Efectivo	PD-1/06-03	27,254.55
	7	En Efectivo	PD-1/06-03	27,254.55
	8	En Efectivo	PD-1/06-03	27,254.55
	9	En Efectivo	PD-1/06-03	27,254.55
	10	En Efectivo	PD-1/06-03	27,254.55
	11	En Efectivo	PD-1/06-03	27,254.55
Subtotal				\$299,800.05
Puebla	1	En Efectivo	PD-1/06-03	\$22,027.00
	2	En Efectivo	PD-2/06-03	22,027.00
	3	En Efectivo	PD-1/06-03	22,027.00
	4	En Efectivo	PD-1/06-03	22,027.00
	5	En Efectivo	PD-1/06-03	22,027.00
	6	En Efectivo	PD-1/06-03	22,027.00
	7	En Efectivo	PD-1/06-03	22,027.00
	8	En Efectivo	PD-1/06-03	22,027.00
	9	En Efectivo	PD-1/06-03	22,027.00
	10	En Efectivo	PD-1/06-03	22,027.00
	11	En Efectivo	PD-1/06-03	22,027.00
	12	En Efectivo	PD-1/06-03	22,027.00
	13	En Efectivo	PD-1/06-03	22,027.00
	14	En Efectivo	PD-1/06-03	22,027.00
	15	En Efectivo	PD-1/06-03	22,027.00
Subtotal				\$330,405.00
Querétaro	1	En Efectivo	PD-1/06-03	\$14,600.00
	2	En Efectivo	PD-1/06-03	14,600.00
	3	En Efectivo	PD-1/06-03	14,600.00
	4	En Efectivo	PD-1/06-03	14,600.00
Subtotal				\$58,400.00
Quintana Roo	1	En Efectivo	PI-1/06-03	\$41,510.00
	2	En Efectivo	PI-1/06-03	41,510.00
Subtotal				\$83,020.00
San Luis Potosí	1	En Efectivo	PD-1/06-03	\$15,065.71
	2	En Efectivo	PD-1/06-03	15,065.71
	3	En Efectivo	PD-1/06-03	15,065.71
	4	En Efectivo	PD-1/06-03	15,065.71
	5	En Efectivo	PD-1/06-03	15,065.71
	6	En Efectivo	PD-1/06-03	15,065.71
	7	En Efectivo	PD-1/06-03	15,065.71
Subtotal				\$105,459.97

ESTADO	DISTRITO	SUBCUENTA	REFERENCIA	IMPORTE
Sinaloa	1	En Efectivo	PD-1/06-03	\$17,282.50
	2	En Efectivo	PD-1/06-03	17,282.50
	3	En Efectivo	PD-1/06-03	17,282.50
	4	En Efectivo	PD-1/06-03	17,282.50
	5	En Efectivo	PD-1/06-03	17,282.50
	6	En Efectivo	PD-1/06-03	17,282.50
	7	En Efectivo	PD-1/06-03	17,282.50
	8	En Efectivo	PD-1/06-03	17,282.50
Subtotal				\$138,260.00
Sonora	1	En Efectivo	PD-1/06-03	\$13,868.57
	2	En Efectivo	PD-1/06-03	13,868.57
	3	En Efectivo	PD-1/06-03	13,868.57
	4	En Efectivo	PD-1/06-03	13,868.57
	5	En Efectivo	PD-1/06-03	13,868.57
	6	En Efectivo	PD-1/06-03	13,868.57
	7	En Efectivo	PD-1/06-03	13,868.57
Subtotal				\$97,079.99
Tabasco	1	En Efectivo	PD-1/06-03	\$22,408.33
	2	En Efectivo	PD-1/06-03	22,408.33
	3	En Efectivo	PD-1/06-03	22,408.33
	4	En Efectivo	PD-1/06-03	22,408.33
	5	En Efectivo	PD-1/06-03	22,408.33
	6	En Efectivo	PD-1/06-03	22,408.33
Subtotal				\$134,449.98
Tamaulipas	1	En Efectivo	PD-1/06-03	\$13,440.00
	2	En Efectivo	PD-1/06-03	13,440.00
	3	En Efectivo	PD-1/06-03	13,440.00
	4	En Efectivo	PD-1/06-03	13,440.00
	5	En Efectivo	PD-1/06-03	13,440.00
	6	En Efectivo	PD-1/06-03	13,440.00
	7	En Efectivo	PD-1/06-03	13,440.00
	8	En Efectivo	PD-1/06-03	13,440.00
Subtotal				\$107,520.00
Tlaxcala	1	En Efectivo	PI-1/06-03	\$36,860.00
	2	En Efectivo	PI-1/06-03	36,860.00
	3	En Efectivo	PI-1/06-03	36,860.00
Subtotal				\$110,580.00
Veracruz	1	En Efectivo	PD-1/06-03	\$6,552.46
			PD-3/06-03	29,815.37
	2	En Efectivo	PD-1/06-03	6,040.16
			PD-3/06-03	30,327.67
	3	En Efectivo	PD-1/06-03	33,475.66
			PD-3/06-03	2,892.17
	4	En Efectivo	PD-1/06-03	6,989.24
			PD-4/06-03	29,378.59
	5	En Efectivo	PD-1/06-03	5,988.00
			PD-3/06-03	30,379.83
	6	En Efectivo	PD-1/06-03	6,835.36
			PD-3/06-03	29,532.47
7	En Efectivo	PD-1/06-03	6,262.35	
		PD-3/06-03	30,105.48	
8	En Efectivo	PD-1/06-03	6,012.44	
		PD-3/06-03	30,355.39	
9	En Efectivo	PD-1/06-03	6,454.87	
		PD-3/06-03	29,912.96	
10	En Efectivo	PD-1/06-03	6,740.45	
		PD-3/06-03	29,627.38	
11	En Efectivo	PD-1/06-03	6,120.88	
		PD-3/06-03	30,246.95	
12	En Efectivo	PD-1/06-03	6,454.40	

ESTADO	DISTRITO	SUBCUENTA	REFERENCIA	IMPORTE
Veracruz	12	En Efectivo	PD-3/06-03	29,913.43
	13	En Efectivo	PD-1/06-03	6,737.10
			PD-3/06-03	29,630.73
	14	En Efectivo	PD-1/06-03	6,508.65
			PD-3/06-03	29,859.18
	15	En Efectivo	PD-1/06-03	6,550.81
			PD-3/06-03	29,817.02
	16	En Efectivo	PD-1/06-03	6,223.64
			PD-3/06-03	30,144.19
	17	En Efectivo	PD-1/06-03	5,557.16
			PD-2/06-03	7,003.50
			PD-4/06-03	23,807.17
	18	En Efectivo	PD-1/06-03	6,206.72
			PD-2/06-03	4,632.71
			PD-4/06-03	25,528.40
	19	En Efectivo	PD-1/06-03	6,910.93
			PD-3/06-03	29,456.90
	20	En Efectivo	PD-1/06-03	7,190.76
			PD-3/06-03	29,177.07
	21	En Efectivo	PD-1/06-03	19,703.36
			PD-3/06-03	16,664.47
	22	En Efectivo	PD-2/06-03	36,367.83
	23	En Efectivo	PD-1/06-03	11,484.54
PD-3/06-03			24,880.29	
Subtotal				\$836,457.09
Yucatán	1	En Efectivo	PD-1/06-03	\$37,500.00
	2	En Efectivo	PD-1/06-03	37,500.00
	3	En Efectivo	PD-1/06-03	37,500.00
	4	En Efectivo	PD-1/06-03	37,500.00
	5	En Efectivo	PD-1/06-03	37,500.00
Subtotal				\$187,500.00
Zacatecas	1	En Efectivo	PD-1/06-03	\$14,340.00
	2	En Efectivo	PD-1/06-03	14,340.00
	3	En Efectivo	PD-1/06-03	14,340.00
	4	En Efectivo	PD-1/06-03	14,340.00
	5	En Efectivo	PD-1/06-03	14,340.00
Subtotal				\$71,700.00
Total				\$7,344,022.01

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara los recibos originales en los que se señalara quien recibió el dinero por los montos observados para financiar las campañas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 1.1

“Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación original correspondiente, en términos de lo establecido

por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/099/04 de fecha 9 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 11 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Se hace la aclaración que dichos recibos ya fueron enviados a esa dirección, ya que una de las políticas internas del partido, en el periodo de campaña fue entregar recursos en efectivo al responsable de coordinar la campaña en cada estado, sin embargo se solicito a cada coordinador enviara los recibos”.

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral se determinó lo que a continuación se detalla:

La organización política presentó una carpeta con recibos de transferencia para apoyo a gastos de campaña de candidatos sin integrarse a la póliza contable correspondiente. De la revisión se determinó que dichos recibos no coinciden con los importes de las pólizas observadas, por ende no fue posible identificar su registro contable. En consecuencia, la organización política incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.1 y 19.2 del Reglamento de la materia. Por tal razón, la observación no quedó subsanada.

4.10.2.1.2 En Especie

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$40,985,847.52, se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

Al verificar el total de las cifras reportado en los formatos “IC’ Informes de Campaña recuadro III. Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), aportaciones en especie”, contra la integración del prorrato de los ingresos en Especie de los candidatos a Diputados, se observó que no coincidían, como se señala a continuación:

COMITÉ	IMPORTE SEGÚN:		
	INFORMES DE CAMPAÑA	INTEGRACIÓN DEL PRORRATEO PRESENTADO POR ORGANIZACIÓN POLÍTICA	DIFERENCIA
Comité Ejecutivo Nacional Comités Estatales			
INGRESOS	\$40,985,847.52	\$39,686,904.42	\$1,298,943.10

Por lo antes expuesto, se solicitó nuevamente a la organización política que presentara las correcciones y/o aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud anterior fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/099/04 de fecha 9 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 11 de febrero de 2004.

Al respecto, mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, la organización política presentó la integración del prorrato debidamente corregido, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.10.2.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Por este concepto la organización política no reportó monto alguno en sus Informes de Campaña.

4.10.2.3 Aportaciones del candidato

Por este concepto la organización política no reportó monto alguno en sus Informes de Campaña.

4.10.2.4 Aportaciones en Especie

Por este concepto la organización política no reportó monto alguno en sus Informes de Campaña.

4.10.2.5 Rendimientos Financieros

Por este concepto la organización política no reportó monto alguno en sus Informes de Campaña.

a) BANCOS

La organización política depositó los recursos del Financiamiento Público para la Campaña de Diputados en el proceso electoral 2003 en una cuenta bancaria "CBCEN", posteriormente abrió una cuenta bancaria denominada "Concentradora" en donde se controlaron las transferencias del Comité Ejecutivo Nacional así como el egreso de los recursos para cada uno de los candidatos, toda vez que el apoyo se realizó en efectivo. Por lo tanto, únicamente existió una cuenta bancaria en Campañas Políticas Federales 2003. A continuación se señala la cuenta en comento:

ESTADO	ENTIDAD	BANCO	CUENTA	FECHA DE	ESTADO DE CUENTA PROPORCIONADO	
				APERTURA	DE	A
CEN	Concentradora	Scotiabank	00102104997	07-Feb-03	Feb-03	Jul-03

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral, se observó lo siguiente:

La organización política proporcionó los estados de cuenta bancarios del "CEN-Concentradora". Sin embargo, no se localizaron los

correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Estatales.

Fue preciso señalar, que lo anterior se le había solicitado mediante oficio No. STCFRPAP/1178/03 de fecha 11 de agosto de 2003, recibido por la organización política el día 13 del mismo mes y año.

En consecuencia, se solicitó nuevamente a la organización política que presentara los estados de cuenta bancarios del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Estatales correspondientes a los meses de enero a julio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política presentó los estados de cuenta bancarios del Comité Ejecutivo Nacional.

Por lo que corresponde a los Comités Estatales, la organización política manifestó que no realizaron operaciones, por lo que no existen estados de cuenta, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

La organización política inicialmente presentó el estado de cuenta del banco Scotiabank Inverlat, S. A. cuenta No. 00102104997 de julio 2003, sin embargo, no se localizó la hoja número 3 del citado estado de cuenta.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que proporcionara el estado de cuenta bancario completo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política presentó el estado de cuenta bancario completo, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

La organización política proporcionó fichas de depósitos por conceptos de transferencias a cuentas bancarias, de las cuales no se localizaron los estados de cuenta correspondientes. A continuación se detallan las cuentas observadas:

BANCO	CUENTA DE CHEQUES
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	100887501

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara la totalidad de los estados de cuenta bancarios de las cuentas citadas correspondientes a los meses que duraron las campañas electorales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5, inciso a) del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política presentó los estados de cuenta solicitados. Por lo tanto, la observación quedó subsanada.

Al verificar los estados de cuenta bancarios de la cuenta bancaria número 00102104997 en la cual la organización política controló los recursos financieros para las campañas, se observó que existía un retiro por concepto de traspaso de recursos por un importe de \$2,513,786.00, sin embargo, de la revisión efectuada a la contabilidad de la organización política, no se localizó el respectivo registro. A continuación se detalla el caso en comento:

FECHA	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
6-JUNIO-03	Scotiabank Inverlat, S. A.	00102104997	Cargo por Traspaso	\$2,513,786.00

Fue preciso señalar que en las conciliaciones bancarias de junio y julio presentadas por la organización política, dicho importe aparecía como una partida en conciliación, sin embargo, de la revisión a la

contabilidad no se desprendió registro alguno en el que constara dicho traspaso.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara el estado de cuenta bancario en donde constara que la transferencia en comento fue realizada a una cuenta del partido; en caso de que el monto de la transferencia se hubiera utilizado para realizar gastos propios del partido debería proporcionar la totalidad de la documentación comprobatoria a nombre de la organización política con todos los requisitos fiscales. Además debería entregar las pólizas, auxiliares y balanzas de comprobación en las que se reflejara el registro del traspaso del (de los) egreso (s) correspondiente (s), o, en su caso las aclaraciones que correspondieran. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.2, 8.1, 8.4, 8.5, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación al numeral 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que a la letra establecen:

Artículo 1.2

“...Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento. El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización podrá requerir a los partidos políticos que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta”.

Artículo 8.1

“Todos los recursos en efectivo que sean transferidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente de cada partido político a sus órganos en las entidades federativas serán depositados en cuentas bancarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4”.

Artículo 8.4

“Todas las transferencias de recursos que se efectúen conforme a lo establecido en este artículo deberán estar registradas como tales en la contabilidad del partido, y deberán conservarse las pólizas de los cheques correspondientes junto con los recibos internos que debe

expedir el órgano del partido, organización adherente, fundación o instituto de investigación que reciba los recursos transferidos”.

Artículo 8.5

“Todos los egresos efectuados con los recursos transferidos conforme al presente artículo deberán estar soportados de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título. El partido político se encuentra obligado a recabar todos y cada uno de los comprobantes correspondientes”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el Artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

- I. Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyente de

quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.

- II. Contener impreso el número de folio.
 - III. Lugar y fecha de expedición.
 - IV. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
 - V. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.
 - VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.
- (...)
- VIII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos...”.

Aunado a lo antes citado, y en relación a la cédula de identificación fiscal, las resoluciones que establecen las reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal Regla 2.4.7 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003, vigente hasta la fecha, señala lo siguiente:

“Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo del Código, las facturas, las notas de crédito y de cargo, los recibos de honorarios, de

arrendamiento y en general cualquier comprobante que se expida por las actividades realizadas, deberán ser impresos por personas autorizadas por el SAT.

Además de los datos señalados en el artículo 29-A del Código, dichos comprobantes deberán contener impreso lo siguiente:

- a) La cédula de identificación fiscal, la que en el caso de las personas físicas deberá contener la CURP, salvo en los supuestos en que dicha cédula se haya obtenido a través del trámite de reexpedición de cédula de identificación fiscal en donde previamente se haya presentado aviso de apertura de sucesión; o cédula de identificación fiscal provisional reproducida en 2.75 cm. por 5 cm., con una resolución de 133 líneas/1200 dpi. Sobre la impresión de la cédula, no podrá efectuarse anotación alguna que impida su lectura.
- b) La leyenda: *'La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales'*, con letra no menor de 3 puntos.
- c) El RFC, nombre, domicilio y, en su caso, el número telefónico del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de Internet del SAT, con letra no menor de 3 puntos.
- d) La fecha de impresión.
- e) La leyenda: "Número de aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados" seguida del número generado por el sistema.

(...)"

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04 de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero de 2004.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Me permito informar a ustedes que debido a un asunto de carácter laboral, y del cual se tiene conocimiento en ese instituto, en el área jurídica, el cargo por traspaso de los recursos observados fue ordenado por la junta de conciliación y arbitraje, razón por la cual dicho retiro no se encuentra registrado en la contabilidad del partido”.

La respuesta de la organización política no satisfizo a la autoridad, toda vez que la norma es clara al señalar que los egresos deben registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original a nombre del partido político y cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables. En consecuencia, al no registrarse en su contabilidad el egreso por un importe de \$2,513,786.00 con lo establecido en el artículo 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia. Por tal razón, la observación no quedó subsanada.

4.10.3 Egresos

La organización política reportó inicialmente en los Informes de Campaña un total de Egresos por \$48'169,799.72, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
A) Gastos de Propaganda		\$28,489,291.07
B) Gastos de Operación de Campaña		8,639,218.72
C) Gastos de propaganda en medios publicitarios		11,041,289.93
Prensa	11,041,289.93	
Radio	0.00	
Televisión	0.00	
Total de Egresos		\$48,169,799.72

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los Egresos reportados en los Informes de Campaña, se determinó que la documentación presentada por la organización política, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los Informes de Campaña, en la parte relativa a egresos fue necesario solicitar a la organización política un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras originalmente reportadas. Las observaciones efectuadas se señalan a continuación:

Al verificar el total de las cifras reportadas en los formatos "IC", recuadro IV, Destino de los Recursos de la Campaña (Egresos), contra los egresos registrados en las balanzas de comprobación de los distritos al 30 de julio de 2003, específicamente el total de las cuentas de los gastos de campaña, se observó que no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	INFORMES DE CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS AL 30 DE JUNIO 2003
Egresos	\$48,169,799.72	\$47,977,520.35

En consecuencia, las cifras de la contabilidad y de los Informes de Campaña debían coincidir, toda vez que lo reportado en los Informes de Campaña se desprende de la contabilidad elaborada por la organización política, por lo tanto, se solicitó a la organización que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran, lo anterior, con la finalidad que no existieran diferencias entre la información referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política presentó la balanza nacional y las balanzas de los 300 distritos, así como una nueva versión de los Informes de Campaña.

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral se determinó que las cifras reportadas en las balanzas

coincidían con el total reportado en los Informes de Campaña, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

De la verificación a las cifras reportadas en la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional Campaña al 31 de julio de 2003, contra sus auxiliares contables correspondientes a la cuenta Impuestos por Pagar, se observó que existía una diferencia, como se detalla a continuación:

CUENTA	SALDO EN:		DIFERENCIA
	AUXILIARES 31-JUL-2003	BALANZA DE COMPROBACIÓN 31- JUL-2003	
Impuestos Por Pagar	\$184,150.28	\$246,250.28	\$162,100.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones que correspondieran, de conformidad con el artículo 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política presentó la balanza de comprobación del comité ejecutivo nacional por el ejercicio de campaña y el auxiliar contable, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral se observó que las cifras reportadas coinciden. Razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Adicionalmente, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política, presentó la nueva versión de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa a egresos mostraba las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
A) Gastos de Propaganda		\$28,489,290.90
B) Gastos de Operación de Campaña		8,637,877.06
C) Gastos de propaganda en medios publicitarios		11,041,289.73
Prensa	\$125,655.88	
Radio	82,117.47	
Televisión	10,833,516.38	
Total de Egresos		\$48,168,457.69

Como resultado de la revisión de los Informes de Campaña en la parte relativa a los gastos, se solicitó a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04 de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año, un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, las cuales se detallan en el presente dictamen. Sin embargo, es importante señalar que la organización política incrementó sus egresos por un importe de \$5,089.48.

En consecuencia, en forma extemporánea mediante escrito, de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política presentó la nueva versión de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
A) Gastos de Propaganda		\$28,489,290.90
B) Gastos de Operación de Campaña		8,642,966.54
C) Gastos de propaganda en medios publicitarios		11,041,289.73
Prensa	\$53,562.00	
Radio	82,378.13	
Televisión	10,905,349.60	
Total de Egresos		\$48,173,547.17

Adicionalmente, como resultado de la revisión de los Informes de Campaña, en la parte relativa a los gastos, se solicitó a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/099/04 de fecha 9 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 11 del mismo mes y año, un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, las cuales se detallan en el presente capítulo de este dictamen. Sin embargo, es importante señalar que la organización política incrementó sus egresos por un importe de \$42,271.74.

En consecuencia, mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, la organización política presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
A) Gastos de Propaganda		\$28,489,290.90
B) Gastos de Operación de Campaña		8,685,238.28
C) Gastos de propaganda en medios publicitarios		11,041,289.73
Prensa	\$53,562.00	
Radio	82,378.13	
Televisión	10,905,349.60	
Total de Egresos		\$48,215,818.91

En el mismo orden de ideas es preciso señalar, que derivado del oficio No. STCFRPAP/099/04 de fecha 9 de febrero de 2004, recibido por la organización política el día 11 del mismo mes y año, por iniciativa propia modificó sus Informes de Campaña en el rubro de Egresos incrementando la cifra total por un importe de \$2,126.76.

En consecuencia, mediante escrito, de fecha 10 de marzo de 2004, la organización política, en alcance del escrito de fecha 24 de febrero del año en curso, presentó la nueva versión de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
A) Gastos de Propaganda		\$28,489,290.90
B) Gastos de Operación de Campaña		8,687,365.04
C) Gastos de propaganda en medios publicitarios		11,041,289.73
Prensa	\$53,562.00	
Radio	82,378.13	
Televisión	10,905,349.60	
Total de Egresos		* \$48,217,945.67

* Las cifras que se integran en esta columna se detallan en el anexo B.

4.10.3.1 Gastos de Propaganda

La organización política reportó en sus Informes de Campaña por concepto de Gastos de Propaganda, un importe de \$28´489,290.90, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS CENTRALIZADOS	TOTAL
Gastos de Propaganda	\$19,090.00	\$28,470,200.90	\$28,489,290.90

4.10.3.1.1 Gastos de Propaganda Directos

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$19,090.00, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo

establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

De la revisión a la cuenta “Propaganda”, se localizó el registro de facturas que no cumplían con la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que carecían de lo que se describe en el siguiente cuadro:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA					OBSERVACIÓN
			No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Distrito Federal	7	PD-1/06-03	5507	09-06-03	Publicidad e Impresos Riesca, S.A. de C.V.	Cartulinas y Trípticos.	\$4,600.00	No indicaba cantidad o número de unidades, asimismo, no indica el precio unitario.
			5509	09-06-03	Publicidad e Impresos Riesca, S.A. de C.V.	Propaganda política Gabriel Santos	3,450.00	
			5508	09-06-03	Publicidad e Impresos Riesca, S.A. de C.V.	Paredes	3,450.00	
TOTAL							\$11,500.00	

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara la documentación comprobatoria original con la totalidad de los requisitos fiscales, o las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 29-A, párrafo primero, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/099/04 de fecha 9 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 11 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, la organización política presentó las facturas que reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, por lo tanto, la observación quedó subsanada.

4.10.3.1.2 Gastos de Propaganda Centralizados

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$28'470,200.90, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

De la revisión a los gastos centralizados, se observó el registro de gastos por la adquisición de diversos artículos susceptibles de inventariarse, los cuales no fueron controlados en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar". A continuación se señalan los gastos en comento:

REFERENCIA	FACTURA				IMPORTE
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-7/05-03	16	06-05-03	Adriana Gómez Malagón	Artículos varios, 16,000 plumas, 5,000 playeras, 10,000 gorras, etc.	\$1,033,000.00
PD-5/07-03	3729	09-07-03	Disigraf, S.A. de C. V.	60,000 trípticos	62,100.00
PD-4/07/03	3732	22-07-03	Disigraf, S.A. de C. V.	1,000,000 reimpresiones de volantes, 3,000 impresión de la revista liberal	342,596.50
PD-4/07-03	3730	10-07-03	Disigraf, S.A. de C. V.	3,000 impresión de la revista liberales 3	31,050.00
PE-32/07-03	773	14-06-03	Hernández Gómez Jorge Miguel	100 millares de póster	76,999.40
PE-95/06-03	189	03-06-03	Arevalo Casas David Tomas	380 metros de lona de vinil	37,997.15
PE-1/07-03	374	03-06-03	Saúl Panchi Gonzáles	20 millares de trípticos	32,430.00
PE-11/02-03	134	07-02-03	Mejía Nava Juan Carlos	200 torretas publicitarias	299,000.00
PE-2/02-03	225	11-02-03	Azc Mexicana, S.A. de C. V.	49,000 Cd. Rom PLM	1,605,975.00
PE-4/02-03	1157	27-02-03	Artsix Integral, S.A. de C. V.	Artículos varios 150,00 pendones de plástico, 20,000 juegos de agujas, 5,000 manteles individuales, etc.	3,500,000.00
PE-11/03-03	3666	05-03-03	Disigraf, S.A. de C. V.	6,000 pzas de cartel	24,150.00
PE-11/03-03	3669	05-03-03	Disigraf, S.A. de C. V.	15,000 pzas de cartel	4,485.00
PE-11/03-03	3671	05-03-03	Disigraf, S.A. de C. V.	15,000 pzas de plataforma electoral	86,250.00
PE-7/03-03	72	14-03-03	Gonzáles Domínguez Edgar	1000 impresión digital en vinil	109,250.00
PE-9/03-03	76	17-03-03	Chaho Flores Joha Uriel	262 tambos de pintura	575,000.00
PE-5/04-03	1215	09-04-03	Artsix Integral, S.A. de C. V.	Artículos varios 25,000 bolsas para mandado, 25,000 gorras, 30,000 playeras, etc.	3,220,000.00
PE-9/05-03	30116	04-07-03	Excel Nobleza, S. A de C. V.	361111 pzas de gallardetes	208,724.99
PE-10/05-03	53	16-04-03	Chaho Flores Uziel Joha	21600 litros de pintura	247,048.40
PE-10/05-03	60	28-04-03	Chaho Flores Uziel Joha	21600 litros de pintura	230,794.30
PE-10/05-03	67	06-05-03	Chaho Flores Uziel Joha	8800 litros de pintura	255,710.10
PD-3/07-03	30117	04-07-03	Excel Nobleza, S.A. de C. V.	5238889 gallardetes copia de la factura en la póliza pe-9/05-03	32,533.50
PE-109/06-03	1104	13-06-03	José Luis A Serrano Estrada	52,500 sobres	46,186.88
PE-108/06-03	1105	13-06-03	José Luis A Serrano Estrada	100,000 porta credenciales	138,000.00
PE-60/07-03	1089	06-06-03	José Luis A Serrano Estrada	200,0000 calendarios de bolsillo	11,500.00
PE-50/07-03	4965	13-06-03	Jorge Núñez Jiménez	5 millares de calcomanías	3,162.50
PE-14/04-03	1240	23-04-03	Artsix Integral, S.A. de C. V.	Artículos varios 13,750 plumas colores, 2,000 gomas, 2,000 calcomanías, 4,000 llaveros, etc.	575,000.00
PE-5/05-03	356	08-05-03	Onti Corporativa, S.A. de C. V.	Artículos varios, 6,000 vasos plástico, 2,500 petcilindros, 25,000 bolsas para mandado, etc.	2,300,000.00
PE-110/05-03	1274	15-05-03	Artsix Integral, S.A. de C. V.	Artículos varios, 13,500 porta vasos, 10,000 calculadoras, 10,000 relojes, 15,000 plumas, etc.	603,750.00
PE-145/05-03	1293	28-05-03	Artsix Integral, S.A. de C. V.	Artículos varios, 27,000 bolsas para mandado, 20,000 playeras, 150,577 cuadernos f/italiana, etc.	2,300,000.00
PE-157/05-03	73	28-05-03	Jesús Monge Hernández	2000 discos compactos proyecto jes "vota así"	33,350.00

REFERENCIA	FACTURA				IMPORTE
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-45/06-03	3710	05-06-03	Disigraf, S. A de C. V.	175,000 cuadrípticos, 300,000 trípticos y 900,000 volantes	344,425.00
PE-52/06-03	1097	13-06-03	Serrano Estrada José Luis	100,000 porta credenciales	138,000.00
PE-3/07-03	1113	01-07-03	José Luis A Serrano Estrada	4167 porta credenciales	5,750.46
PE-4/06-03	1111	27-06-03	José Luis A Serrano Estrada	10,000 comic impresos	20,700.00
PE-7/06-03	1086	06-06-03	José Luis A Serrano Estrada	5,000 pegotes en vinil	33,350.00
PD-2/05-03	1055	14-05-03	José Luis A Serrano Estrada	10000 reimpresión	35,707.50
PD-3/05-03	121342	28-05-03	Outdoor Systems México, S.A. de C. V.	Impresión de 5 lonas	20,285.45
PD-3/06-03	1088	06-06-03	José Luis A Serrano Estrada	200,000 calendarios	62,100.00
PD-4/06-03	3712	09-06-03	Disigraf, S.A. de C. V.	175,000 cuadrípticos 300,000 trípticos y 900,000 volantes	344,425.00
TOTAL					\$19,030,787.13

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que registrara dichas adquisiciones, así como las salidas en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar". Asimismo, debería presentar ante esta autoridad electoral los auxiliares correspondientes y el kardex de cada uno de los artículos citados con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén, éstas últimas deberían especificar las campañas políticas beneficiadas con los artículos referidos, indicando la cantidad recibida por el candidato y las personas que entregaron y recibieron los artículos en comento por parte del Comité Ejecutivo Nacional y del candidato respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2, 13.3 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04 de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presentan las pólizas observadas registrando dichas adquisiciones, así como las salidas en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", asimismo se presentan los auxiliares correspondientes y el kardex de cada uno de los artículos observados, con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén. (...)"

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral se determinó que un importe de \$18'943,744.18 la organización política registró en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" soportados con el kardex, así como las notas de entradas y salidas de almacén debidamente requisitadas, asimismo especifican las campañas beneficiadas. Por tal razón, la observación se considera subsanada por dicho importe.

Sin embargo, por lo que se refiere a la diferencia por un importe de \$87,042.95, aun cuando la organización política efectuó el registro en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" de la revisión a la documentación presentada no se localizó el kardex, así como las notas de entradas y salidas de almacén correspondientes. A continuación se detallan los importes no subsanados:

REFERENCIA	FACTURA				IMPORTE
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PD-4/07-03	3730	10-07-03	Disigraf, S.A. de C. V.	3,000 impresión de la revista liberales 3	\$31,050.00
PD-2/05-03	1055	14-05-03	José Luis A Serrano Estrada	10000 reimpresión	35,707.50
PD-3/05-03	121342	28-05-03	Outdoor Systems México, S.A. de C.V.	Impresión de 5 lonas	20,285.45
TOTAL					\$87,042.95

En consecuencia, la organización incumplió con lo dispuesto en los artículos 13.2, 13.3 y 19.2 del Reglamento de la materia. Por tal razón la observación no quedó subsanada

Aunado al punto anterior, se localizaron facturas que fueron registradas contablemente con un monto menor al consignado en dichas facturas. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	FACTURA						DIFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
					FACTURA	PÓLIZA Y AUXILIAR CONTABLE	
PE-10/05-03	53	16-04-03	Chano Flores	52,000 litros de pintura	\$247,048.40	\$689,799.90	
	60	28-04-03	Uriel Joha		230,794.30		
	67	06-05-03			255,710.10		
Subtotal					\$733,552.80	\$689,799.90	\$43,752.90
PE-32/07-03	773	14-06-03	Hernández Gómez Jorge Miguel	100 millares de póster	\$76,999.40	\$50,000.00	\$26,999.40
TOTAL					\$810,552.20	\$739,799.90	\$70,752.30

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las correcciones o aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.1, 19.2 y 24.3 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 24.3

“Los partidos políticos deberán apegarse, en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04, de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En cuanto a las facturas las cuales se registraron contablemente por un monto menor al consignado, me permito informar que tales diferencias se deben a notas de crédito por descuentos que nos

fueron otorgados por esos proveedores, motivo por el cual las facturas observadas no fueron contabilizadas por los importes totales”

Aun cuando la organización política menciona que la diferencia se refiere a notas de crédito, no presentó la documentación correspondiente que soportara tales diferencias, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 11.1, 19.2 y 24.3 del Reglamento de la materia. Razón por la cual la observación no se consideró subsanada por un importe de \$70,752.30.

Adicionalmente, dos de las facturas citadas en el punto anterior correspondían a gastos de operación ordinaria, cabe señalar que en una de ellas solamente una parte correspondía a campaña. Aunado a que el egreso por un monto de \$155,250.00 se llevó a cabo después del periodo de campaña (2 de julio de 2003). A continuación se señalan los casos en comento:

REFERENCIA	FACTURA				IMPORTE DE GASTOS DE:		IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CAMPAÑA	OPERACIÓN ORDINARIA O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
PD-4/07-03	3732	22-07-03	Disigraf, S.A. de C. V.	1,000,000 reimpresión de volantes institucionales para elecciones	\$155,250.00		\$342,596.50
				3,000 impresión de libro vida y obra de don Benito Juárez		110,296.50	
				3000 Impresión de revista Liberales 4		31,050.00	
				Diseño, diagramación y negativos del libro Benito Juárez		46,000.00	
PD-4/07-03	3730	10-07-03		3,000 impresión de la revista liberales		31,050.00	31,050.00
PE-11/03-03	3670	05-03-03		100,000 pzas hojas de filiación PLM		21,850.00	21,850.00
TOTAL					\$155,250.00	\$240,246.50	\$395,496.50

Como se puede observar en el cuadro anterior en el concepto de las facturas citadas, se identifica si correspondía a gastos de campaña o no.

Por lo tanto, los gastos correspondientes al monto de \$240,246.50 debían ser registrados en las cuentas de “Gastos de Operación Ordinaria” o, en los “Gastos de Actividades Específicas”, según correspondiera. En relación con la suma de \$155,250.00, se solicitó a la organización que presentara las aclaraciones y/o correcciones que correspondieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 17.2 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 190

“1. Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registró de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.

(...)”.

Artículo 17.2

“Los gastos que deberán ser reportados en los informes de campaña serán los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registró de los candidatos en la elección de que se trate y hasta el fin de las campañas electorales, correspondientes a los siguientes rubros:

- a) Gastos de propaganda: los ejercidos en bardas, mantas, volantes o pancartas que hayan de utilizarse, permanecer en la vía pública o distribuirse durante el periodo de las campañas electorales; renta de equipos de sonido, o locales para la realización de eventos políticos durante el periodo de las campañas electorales; propaganda utilitaria que haya de utilizarse o distribuirse durante el periodo de las campañas electorales, y otros similares;
- b) Gastos operativos de campaña: comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares, que hayan de ser utilizados o aplicados durante el periodo de las campañas electorales; y
- c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión: comprenden los ejercidos en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto, difundidos durante el periodo de las campañas electorales”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04, de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004 la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En cuanto a las facturas observadas que supuestamente corresponden a gastos de operación ordinaria cabe señalar que dichos gastos fueron ejercidos dentro del periodo de campaña, por otra parte las 3 mil impresiones del libro vida y obra de don Benito Juárez, las 3 mil impresiones de la revista liberales, el diseño diagramación del libro de don Benito Juárez, la impresión de la revista liberales y las 100 mil hojas de filiación del PLM, se consideraron como propaganda utilitaria, debido a que todo el material mencionado fue distribuido en su momento para las campañas electorales federales de los 300 distritos donde contendió el partido”.

La respuesta de la organización política se consideró satisfactoria, razón por la cual, la observación quedó subsanada por el importe de \$395,496.50.

Por otro lado, de la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, se observó el registró de pólizas que carecían de la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-117/05-03	Pago de publicidad	\$207,000.00
PE-06/04-03	Pago de factura	300,150.00
PE-15/04-03	Pago de factura	656,000.00
PE-06/05-03	Pago de la f/375	1,500,000.00
TOTAL		\$2,663,150.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara anexas a las pólizas en comento, la documentación soporte original con la totalidad de los requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación al numeral 29-A, párrafo 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como con lo establecido en la Regla 2.4.7 de las resoluciones que establecen las Reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2003, vigente en el mismo año, que a la letra establecen:

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el Artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

- I. Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyente de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
 - II. Contener impreso el número de folio.
 - III. Lugar y fecha de expedición.
 - IV. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien expida.
 - V. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.
 - VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.
- (...)
- VIII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el Reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos.

Regla 2.4.7

Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo del Código, las facturas, las notas de crédito y de cargo, los recibos de honorarios, de arrendamiento y en general cualquier comprobante que se expida por las actividades realizadas, deberán ser impresos por personas autorizadas por el SAT.

Además de los datos señalados en el artículo 29-A del Código, dichos comprobantes deberán contener impreso lo siguiente:

A. La cédula de identificación fiscal, la que en el caso de las personas físicas deberá contener la CURP, salvo en los supuestos en que dicha cédula se haya obtenido a través del trámite de reexpedición de cédula de identificación fiscal en donde previamente se haya presentado aviso de apertura de sucesión; o cédula de identificación fiscal provisional reproducida en 2.75 cm. por 5 cm., con una resolución de 133 líneas/1200 dpi. Sobre la impresión de la cédula, no podrá efectuarse anotación alguna que impida su lectura.

B. La leyenda: "*la reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales*", con letra no menor de 3 puntos.

C. El RFC, nombre, domicilio y, en su caso, el número telefónico del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de Internet del SAT, con letra no menor de 3 puntos.

D. La fecha de impresión.

E. La leyenda: "Número de aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados" seguida del número generado por el sistema.

Los comprobantes que amparen donativos deberán ser impresos por personas autorizadas por el SAT y, además de los datos señalados en el artículo 40 del Reglamento del Código, deberán contener impreso los requisitos establecidos en los rubros A, B, C y E del párrafo anterior, así como el número de folio.

El requisito a que se refiere la fracción VII del artículo 29-A del Código, sólo se anotará en el caso de contribuyentes que hayan efectuado la importación de las mercancías, tratándose de ventas de primera mano.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04, de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, de forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política presentó las pólizas y anexó la documentación soporte por un importe de \$2'456,150.00, que reúnen la totalidad de los requisitos fiscales. Por lo tanto la observación quedó subsanada por dicho importe.

Sin embargo, por lo que se refiere a la diferencia por un importe de \$207,000.00, de la revisión a la documentación soporte presentada a la autoridad electoral no se localizó la documentación correspondiente. Por lo tanto, la organización política incumplió con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia. Razón por la cual, la observación no quedó subsanada por dicho importe.

Por otro lado, se observó el registro de facturas, las cuales no indicaban con exactitud el tipo de servicio prestado y destino de los mismos, así como el periodo en que se llevó a cabo. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	FACTURA				IMPORTE
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-3/02-03	6367	10-02-03	Digital Films & Video, S.A. de C. V.	Servicio de reporteros y personal de producción, materiales, unidad móvil, servicios de sistemas portátiles, horas de post-producción de sala avid d-s, copiado y transporte y gestoría	\$860,645.19
PE-12/03-03	282	18-03-03	Central de Medios Móviles, S.A. de C. V.	32 rentas de espacios susceptibles de comercializarse vía pública en modalidad integral y en autobuses de provincia, costo unitario mensual \$11,000.00	1,035,000.00
				36 rentas de espacios susceptibles de comercializarse vía pública en modalidad integral y en autobuses del D.F., costo unitario mensual \$12,000.00	
PE-3/02-03	6366	10-02-03	Digital Films & Video, S.A. de C. V.	Servicio de diseño de campaña y 20 vinilonas, 20 piezas de estirenos, 45 servicios de personas por 15 días y servicios de transporte y permisos	545,377.96
PE-17/04-03	301	24-04-03	Central de Medios Móviles, S.A. de C. V.	32 rentas de espacios susceptibles de comercializarse vía pública en modalidad integral y en autobuses de provincia, costo unitario mensual \$11,000.00	407,100.00
				36 rentas de espacios susceptibles de comercializarse vía pública en modalidad integral y en autobuses del D. F., costo unitario mensual \$12,000.00	
TOTAL					\$2,848,123.15

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara los contratos de servicios detallando pormenorizadamente los promocionales que amparaban las facturas, el periodo en que se llevó a cabo; especificando qué correspondía a Operación Ordinaria y lo correspondiente a Campaña Federal, además de señalar los estados en los que se realizó la publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 17.2 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 190

“1. Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.

(...)”.

Artículo 17.2

“Los gastos que deberán ser reportados en los informes de campaña serán los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta el fin de las campañas electorales, correspondientes a los siguientes rubros:

- a) Gastos de propaganda: los ejercidos en bardas, mantas, volantes o pancartas que hayan de utilizarse, permanecer en la vía pública o distribuirse durante el periodo de las campañas electorales; renta de equipos de sonido, o locales para la realización de eventos políticos durante el periodo de las campañas electorales; propaganda utilitaria que haya de utilizarse o distribuirse durante el periodo de las campañas electorales, y otros similares;
- b) Gastos operativos de campaña: comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y

otros similares, que hayan de ser utilizados o aplicados durante el periodo de las campañas electorales; y

c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión: comprenden los ejercidos en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto, difundidos durante el periodo de las campañas electorales”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04 de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los contratos de servicio detallando los promocionales que amparan las facturas, el periodo y el lugar en que se llevaron a cabo.”

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral se determinó lo siguiente:

La organización política solo proporcionó el anexo “B” del contrato de Digital Films & Vídeo, S. A. de C. V. de la verificación al citado apartado se determinó que no especifica los estados en los que se

realizó la publicidad además el periodo que abarca es del 2 de febrero al 6 de julio de 2003.

Por lo que se refiere al proveedor Central de Medios Móviles, S. A. de C. V., el partido no presentó documentación o aclaración alguna.

Por lo anterior la organización incumplió con lo dispuesto en los artículos 190, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 17.2 y 19.2 del Reglamento de la materia, razón por la cual la observación no quedó subsanada por un importe de \$2'848,123.15.

Por otra parte se localizaron registros contables que presentaba como soporte documental facturas por concepto de propaganda, mismas que fueron prorrateadas entre los 300 candidatos en forma igualitaria; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que los comprobantes expresaban únicamente algunos Estados beneficiados. A continuación se señalan las facturas en comento, así como los Estados que fueron beneficiados:

REFERENCIA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN SEGÚN FACTURA
PE-6/02-03	116356	Outdoor Systems México, S.A. de C.V.	Espacios publicidad para	\$21,466.66	Contratación del espacio publicitario en 10 autobuses por el periodo del 01 de abril al 30 de junio en el Distrito Federal y Área conurbada.
PE-6/02-03	116359	Outdoor Systems México, S.A. de C.V.	Espacios publicidad para	128,800.00	Contratación del espacio publicitario en 8 carteleras por el periodo del 01 de abril al 30 de junio en el Distrito Federal.
PE-6/02-03	116358	Outdoor Systems México, S.A. de C.V.	Espacios publicidad para	241,500.00	Contratación del espacio publicitario en 6 autobuses por el periodo del 01 de abril al 30 de junio en el Distrito Federal y Área conurbada.
PE-8/02-03	116257	Outdoor Systems México, S.A. de C.V.	Espacios publicidad para	89,700.00	Contratación del espacio publicitario en 6 autobuses por el periodo del 01 de abril al 30 de junio en el Estado de México.
PE-11/03-03	117702	Outdoor Systems México, S.A. de C.V.	Espacios publicidad para	220,800.00	Contratación del espacio publicitario en 24 carteleras por el periodo del 01 de abril al 30 de junio en los Estados de Veracruz, Chiapas, Tabasco, Guerrero, Hidalgo y Puebla.
PE-11/03-03	117755	Outdoor Systems México, S.A. de C.V.	Espacios publicidad para	225,400.00	Contratación del espacio publicitario en 14 carteleras por el periodo del 01 de abril al 30 de junio en el Distrito Federal y Área conurbada.
Total				\$927,666.66	

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las correcciones correspondientes, con la aplicación del gasto únicamente a las campañas de los Estados beneficiados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.6 y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 12.6

“Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán efectuarse con recursos provenientes de cuentas CBCEN o CBE del partido político, y serán distribuidos o prorrateados entre las distintas campañas de la siguiente forma:

- a) Por lo menos el cincuenta por ciento del valor de dichas erogaciones deberá ser distribuido o prorrateado de manera igualitaria entre todas las campañas beneficiadas por tales erogaciones; y
- b) El cincuenta por ciento restante de su valor será distribuido o prorrateado de acuerdo con los criterios y bases que cada partido político adopte. Dicho criterio deberá hacerse del conocimiento de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, al momento de la presentación de los informes de campaña”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud anterior fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/099/04 de fecha 9 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 11 de febrero del mismo año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Me permito informar a usted que las facturas señaladas, fueron prorrateadas en los 300 distritos electorales debido a que las contrataciones realizadas de los espacios publicitarios (autobuses y carteleras) fueron por publicidad institucional para el partido, y no para un candidato electoral en específico, por lo que consideró lo establecido en los 300 distritos electorales, lo anterior con apego a lo establecido en los artículos 12.6 y 19.2 del reglamento de la materia”.

La respuesta de la organización política se consideró insatisfactoria, en virtud de que en las facturas expresan que la publicidad fue en el Distrito Federal y Estado de México, Veracruz, Chiapas, Tabasco, Guerrero, Hidalgo y Puebla. Por lo cual se debió prorratear el gasto en las entidades según correspondía. Por lo tanto, al distribuir el gasto entre los 300 candidatos la organización incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.6 del Reglamento de mérito, razón por la cual la observación no quedó subsanada.

a) Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la organización política y el siguiente proveedor:

ESTADO	DISTRITO	NOMBRE	N° DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Distrito Federal	7	Publicaciones e Impresiones Riesca, S. A. de C. V.	STCFRPAP/1780/03	3	\$11,500.00	16-01-03

Como se puede observar, el proveedor, confirmó haber efectuado las operaciones con la organización política.

4.10.3.2 Gastos Operativos de Campaña

La organización política reportó en sus Informes de Campaña por concepto de Gastos Operativos de Campaña un importe de \$8,687,365.04, el cual se integra de la siguiente forma:

Concepto	Gasto Directos	Gastos Centralizados	Total
Gastos Operativos de Campaña	\$7,198,478.74	\$1,488,886.30	\$8,687,365.04

4.10.3.2.1 Gastos Operativos de Campaña Directos

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$7'198,478.74, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó el 25% que representa la cantidad de \$1'799,619.68.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", se observó que la organización política efectuó gastos fuera del periodo de campaña (Del 19 de abril al 2 de julio de 2003). Los gastos en comento se detallan a continuación:

ESTADO	DISTRITO	SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA				
				No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	2	Combustibles y lubricantes	PD-2/06-03	64378	31-03-03	Macro servicio la Guayana, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	2,700.00
Campeche	1	Combustibles y lubricantes	PD-2/06-03	Z-27171	03-03-03	Servicio Novia del Mar, S.A. de C.V.	Combustible	1,529.99
	2	Combustibles y lubricantes	PD-1/06-03	29659	31-03-03	Servicio Novia del Mar, S.A. de C.V.	Combustible	2,545.00
Chihuahua	1	Pasajes y Viáticos	PD-2/06-03	91586639045	14-03-03	Aeromexico	Boleto de Avión CHIH – MEX	2,272.62
		Pasajes y Viáticos	PD-2/06-03	91586639056	14-03-03	Aeromexico	Boleto de Avión MEX – CHIH	1,021.71
Chihuahua	2	Pasajes y Viáticos	PD-2/06-03	1.39163E+13	19-02-03	Aeromexico	Boleto de Avión CHIH – MEX	1,995.47
		Pasajes y Viáticos	PD-2/06-03	1.39211E+13	21-02-03	Aeromexico	Boleto de Avión MEX – CHIH	1,832.46
	3	Pasajes y Viáticos	PD-2/06-03	91586645220	05-04-03	Aerocalifornia	Boleto de Avión CHIH – MEX	3,407.03
	7	Diversos	PD-2/06-03	240	05-07-03	Domínguez Rentería Álvaro	Mantenimiento automóvil	1,099.99
		Pasajes y Viáticos	PD-2/06-03	1.39271E+13	11-07-03	Aeromexico	Boleto de Avión CHIH – MEX	1,786.17
		Pasajes y Viáticos	PD-2/06-03	1.39271E+13	11-07-03	Aeromexico	Boleto de Avión CHIH – MEX	1,786.17
Estado	12	Combustibles y lubricantes	PD-2/06-03	70921	06-07-03	Servicio Chachapa, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	5,000.00
De México		Combustibles y lubricantes	PD-2/06-03	70950	11-07-03	Servicio Chachapa, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	4,750.00
	19	Papelería	PD-2/06-03	6548	03-07-03	Pulido Arias Manuel	5,000 trípticos tamaño carta impresos por ambos lados, en papel bond	1,380.00
Michoacán	22	Papelería	PD-2/06-03	528	04-07-03	Alejandro Juárez Romero	Tarjetas telefónicas	1,610.00
	2	Honorarios asimilados	PD-2/06-03	S/N	30-03-03	Chávez Jerónimo Teresita	Honorarios asimilados a salarios marzo/03	4,000.00
	3	Honorarios asimilados	PD-2/06-03	S/N	31-03-03	Lemus Montejano Macaría	Ingresos asimilados a salarios marzo/03	4,000.00
	10	Combustibles y lubricantes	PD-2/06-03	23332	08-07-03	Auto Estación Combustibles, S.A. de C.V.	Combustible	1,669.86
Oaxaca	8	Combustibles y lubricantes	PD-2/06-03	15519	08-07-03	Estación de servicio San Rodrigo, S.A. de C.V.	Magna	1,577.50
	8	Combustibles y lubricantes	PD-2/06-03	15473	04-07-03	Estación de servicio San Rodrigo, S.A. de C.V.	Magna	1,085.00
	9	Pasajes y viáticos	PD-2/06-03	142	19-02-03	Lorena Luis Gómez Sandoval	Consumo	1,200.00
Puebla	5	Diversos	PD-2/06-03	10274	29-03-03	Comunicación Metódica, S.A. de C.V.	1 amigo kit nokia 3320	1,124.00
	10	Combustibles y Viáticos	PD-2/06-03	50982	03-07-03	Servicio Chipilo, S.A. de C.V.	Combustible	1,510.00

ESTADO	DISTRITO	SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA				
				No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Puebla	9	Diversos	PD-2/06-03	2199	17-04-03	García Sánchez Ángel	2 trompetas, 1 amplificador, cable y 1 micrófono	1,612.88
San Luis Potosí	2	Combustibles y Lubricantes	PD-2/06-03	59452	03-03-03	Mesón del Virrey, S. de R.L. de C.V.	Consumo de Alimentos	1,358.00
	6	Papelería	PD-2/06-03	19604	14-03-03	Costco de México, S.A. de C.V.	Compra de Fax	1,296.36
San Luis Potosí	5	Papelería	PD-2/06-03	1329	11-03-03	Imagen e Impresión Digital, S.A. de C.V.	Lonas Rotuladas PLM	1,012.00
	7	Combustibles y Lubricantes	PD-2/06-03	60113	09-07-03	Servicio Acosta, S.A. de C.V.	Compra de Gasolina	3,391.50
	7	Combustibles y Lubricantes	PD-2/06-03	60114	10-07-03	Servicio Acosta, S.A. de C.V.	Compra de Gasolina	3,391.50
Sinaloa	3	Pasajes y Viáticos	PD 2/06-03	7.82155E+12	01-04-03	Aero California	Boleto de Avión MZT - MEX - MZT	2,395.44
	3	Pasajes y Viáticos	PD 2/06-03	7.82154E+12	14-03-03	Aero California	Boleto de Avión MZT - MEX - MZT	3,202.74
	4	Combustibles y Lubricantes	PD- 2/06-03	6818	22-02-03	Multiservicios Automotrices Arza, S.A. de C.V.	Compra de Gasolina	2,350.00
	5	Diversos	PD- 2/06-03	GA021279116	10-04-03	Avantel, S.A.	Servicio telefónico correspondiente al periodo del 10-mar al 09-abril/2003	1,284.18
	6	Combustibles y Lubricantes	PD- 2/06-03	6852	24-02-03	Multiservicios Automotrices Arza, S.A. de C.V.	Compra de Gasolina	1,700.00
	7	Combustibles y Lubricantes	PD- 2/06-03	7405	12-03-03	Multiservicios Automotrices Arza, S.A. de C.V.	Compra de Gasolina	1,200.00
Tamaulipas	2	Bardas	PD-2/JUN-03	629A	17-03-03	Ramón Arirratia Saldívar	Rotulación de logotipos y elaboración y rotulación de mampara	1,150.00
	4	Pasajes y viáticos	PD-2/JUN-03	026A	13-03-03	Luis Joel Tello Naranjo	Consumo	1,749.00
Veracruz	1	Diversos	PD-2/06-03	6573	06-07-03	Arriaga Andrade Heber	Consumo de alimentos	1,154.00
	4	Diversos	PD-1/06-03	1394 H	05-07-03	PCS Sistemas Personales en Comunicaciones, S.A. de C.V.	8 fichas de \$200.00	1,600.00
	8	Combustibles y Lubricantes	PD-1/06-03	57220	07-07-03	Gasolinería Foy de Tuxpan, S.A.	Combustible	1,740.00
	8	Combustibles y Lubricantes	PD-1/06-03	35291	07-07-03	Gasolinería Bello Pantepec, S.A.	Combustible	1,839.00
	8	Combustibles y Lubricantes	PD-2/06-03	113165	03-07-03	Super Gasolinería de Tuxtlán, S.A. de C.V.	Combustible	1,192.00
	17	Diversos	PD- 3/06-03	11085	04-07-03	Restaurantes Unidos de Veracruz, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos	1,360.00
	18	Combustibles y Lubricantes	PD-1/06-03	228	12-07-03	Arango García Axel	Copias Fotostáticas	2,926.75
	21	Combustibles y Lubricantes	PD-1/06-03	C145155	29-07-03	Gasolinera del Sureste	Combustible	1,500.00
	23	Diversos	PD-1/06-03	403	10-07-03	Azuara Díaz de León Antonio	Mantenimiento de vehículo	2,622.00
	23	Diversos	PD-2/06-03	8137	01-08-03	García Medina Elodia	Parabrisas Chevrolet Pick-Up	1,350.00
Total								\$95,260.32

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las correcciones que procedieran o, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 17.2 y 19.2 del Reglamento de la materia que a la letra señalan:

Artículo 190

“Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registró de candidaturas para

la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral”.

Artículo 17.2

“Los gastos que deberán ser reportados en los informes de campaña serán los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registró de los candidatos en la elección de que se trate y hasta el fin de las campañas electorales correspondientes a los siguientes rubros:

- a) Gastos de propaganda: los ejercidos en bardas, mantas, volantes o pancartas que hayan de utilizarse, permanecer en la vía pública o distribuirse durante el periodo de las campañas electorales; renta de equipos de sonido, o locales para la realización de eventos políticos durante el periodo de las campañas electorales; propaganda utilitaria que haya de utilizarse o distribuirse durante el periodo de las campañas electorales, y otros similares;
- b) Gastos operativos de campaña: comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares, que hayan de ser utilizados o aplicados durante el periodo de las campañas electorales; y
- c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión: comprenden los ejercidos en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto, difundidos durante el periodo de las campañas electorales”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y

egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros. En caso de que el partido político indique que la documentación que se le solicite de conformidad con el presente artículo se encuentra en poder del Instituto Federal Electoral por haber sido entregada para la comprobación de gastos por actividades específicas a que se refiere la fracción II del inciso c) del párrafo 7 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el partido tiene la obligación de especificar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización los datos precisos para su fácil identificación dentro de la documentación entregada”.

La solicitud anterior fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/099/04 de fecha 9 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 11 de febrero del mismo año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que se refiere a los gastos operativos de campaña por un monto de \$47,938.88 antes del 19 de abril de 2003, dichos gastos se consideraron como gastos operativos de precampaña.

En relación a los gastos de combustible por un monto de \$31,573.11 después del 02 de julio existían notas de gasolina que tenían fechas comprendidas dentro del periodo de campaña, las cuales fueron cambiadas por facturas, por lo que estos gastos fueron realizados durante la campaña federal de diputados.

Por lo que se refiere a los gastos diversos después del día 02 de julio de 2003 por un monto de \$15,748.33, efectivamente fueron gastos fuera del periodo de campaña”.

La respuesta de la organización política se consideró insatisfactoria, en virtud que aun cuando señala que los gastos corresponden a gastos operativos de precampaña y a gastos fuera de periodo, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizó el registro de las reclasificaciones, así como las pólizas correspondientes, además la norma es clara en establecer que los gastos reportados en los informes de campaña serán los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registro de los

candidatos y hasta el fin de las campañas electorales, por lo tanto, la organización política incumplió con lo dispuesto en el artículo 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 17.2 y 19.2 del Reglamento de la materia, por tal razón la observación no quedó subsanada por un importe de \$95,260.32.

Por otra parte, se observó el registró de pólizas que tenían como soporte del gasto, documentación que no reunía la totalidad de los requisitos fiscales, al carecer de lo que se describe en el siguiente cuadro:

ESTADO	DISTRITO	SUBCUENTA	REFERENCIA	DOCUMENTO					OBSERVACIÓN
				No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Baja California Sur	2	Pasajes y Viáticos	PD 2/06-03	64722	22-06-03	Hotel Mar de Cortéz, S.A.	Hospedaje	\$2,289.70	Fecha de expedición posterior al término de la vigencia de la factura (caducó el 8 de junio de 2003).
Chihuahua	4	Pasajes y Viáticos	PD 1/06-03	S/N	27-05-03	Operadora Hotelera, S.A. de C.V.	Evento	1,070.00	Recibo sin cédula fiscal, sin nombre, ni domicilio de la organización política ni RFC del partido y a nombre de un tercero.
	5	Pasajes y Viáticos	PD 2/06-03	71810	30-04-03	Turismo Espectacular de México, S.A.	Boleto De avión CHIH – MEX – CHIH	3,407.03	Recibo sin cédula fiscal (No presenta boleto de avión)
Durango	5	Pasajes y Viáticos	PD-2/06-03	S/N	29-04-03	Aerovias de México, S.A. de C.V.	Pasaje de México a Durango de Calvo Martín	1,418.20	Sin boleto de avión sólo presenta pase de abordar.
Oaxaca	5	Diversos	PD-2/06-03	97	2-06-03	Luis Francisco Miguel Méndez	Reparación de vehículo	2,760.00	Fecha de expedición posterior al término de la vigencia de la factura venció el 1 de junio de 2003
Total								\$10,944.93	

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara la documentación soporte original con la totalidad de los requisitos fiscales. Asimismo, se solicitó que presentara las pólizas y auxiliares contables, así como sus balanzas de comprobación en las que se reflejara las correcciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29-A, párrafo primero, fracciones II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como por lo señalado en la Regla 2.4.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003, que a la letra establecen:

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña...”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

(...)

II. Contener impreso el número de folio.

III. Lugar y fecha de expedición.

IV. Clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

V. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.

(...)

VIII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el Reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos.

(...)

Regla 2.4.6

“Para los efectos del artículo 29 del Código, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales, respecto de los servicios amparados por ellos:

A. Las copias de boleto de pasajero, guías aéreas de carga, órdenes de cargos misceláneos y comprobantes de cargo por exceso de equipaje, expedidos por las líneas aéreas en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o por la Internacional Air Transport Association (IATA).

(...)

La solicitud anterior fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/099/04 de fecha 9 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 11 de febrero del mismo año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que se refiere a gastos operativos de campaña por un importe de \$10,944.93 efectivamente se encuentran sin requisitos fiscales”

En consecuencia, la organización política incumplió con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29-A, párrafo primero, fracciones II, III, IV, V, VI, VIII

y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla 2.4.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003. Por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$10,944.93.

Por otro lado, se observó el registro de comprobantes por concepto de propaganda en prensa y en televisión, los cuales se debieron registrar en las cuenta “Gastos en Prensa” y “Gastos en Televisión”, respectivamente. A continuación se señalan los casos en comento:

ESTADO	DTTO	SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA				CUENTA DE RECLASIFICACIÓN	
				No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		IMPORTE
Colima	1	Diversos	PD-2/06-03	38329	10-06-03	Publicidad de la Costa, S.A. de C.V.	Publicación Periódico Ecos de la Costa 11 y 15 Junio	\$951.10	Gastos en Prensa
Chihuahua	1	Diversos	PD-2/06-03	0250	06-05-03	Avanza Editorial, S.A. de C.V.	¼ de Plana en revista “Ser Empresario” Edición Mayo 2003	2,200.00	Gastos en Prensa
	6		PD-2/06-03	248	06-05-03	Avanza Editorial, S.A. de C.V.	¼ de Plana en revista “Ser Empresario” Edición Abril 2003	2,200.00	Gastos en Prensa
Michoacán	11	Diversos	PD-2/06-03	3577	03-06-03	Rueda Cazares Blanca Estela	Publicidad en prensa “La Verdad de Michoacán” Diario al Servicio del Pueblo	345.00	Gastos en Prensa
Nayarit	1	Papelería	PD-3/06-03	007	14-05-03	Islas Tapia Efrén	Propaganda del P.L.M. en los Periódicos “La Ley” y “El Liberal”	1,000.00	Gastos en Prensa
Veracruz	23	Papelería	PD-1/06-03	2182	10-06-03	Telecable de Juchitan S.A. de C.V.	Cinillas T.V.	2,875.00	Gastos en T.V.
Total								\$9,571.10	

En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara la reclasificación correspondiente, con la finalidad de que en las cuentas de referencia se reflejara la totalidad de los pagos efectuados por la publicidad en “Prensa” y “Televisión”. Asimismo, debería presentar la página completa del ejemplar de las publicaciones en Prensa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7, 12.8, inciso a), 12.10, 19.2 y 24.1 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 12.7

“Los partidos políticos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen en las campañas electorales, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con ésta a la autoridad electoral cuando se les solicite”.

Artículo 12.8

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreteadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna, siempre y cuando su valor unitario no sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley Federal de Radio y Televisión, tarifas estas últimas que se harán del conocimiento de los partidos políticos con un mes de antelación al inicio de las campañas electorales, previa solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En las hojas membreteadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales detallados en las hojas membreteadas deben coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo los promocionales resultado de las bonificaciones antes referidas.

a) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición de logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreteadas de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;

- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;
- La hora de transmisión;
- La duración de la transmisión;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

(...)

Artículo 12.10

“Todos los gastos que los partidos políticos realicen en prensa, radio y televisión deberán tenerse claramente registrados e identificados en las cuentas contables del partido, de conformidad con el Catálogo de Cuentas previsto en el presente Reglamento”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña...”.

Artículo 24.1

“Para efectos de que la Comisión de Fiscalización pueda, en su caso, comprobar la veracidad de lo reportado en los informes, los partidos políticos utilizarán los catálogos de cuentas y la guía contabilizadora que este Reglamento establece”.

La solicitud anterior fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/099/04 de fecha 9 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 11 del mismo mes y año.

Aun cuando la organización contestó el oficio antes citado mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, al respecto, no presentó aclaración alguna. Incumpliendo así con lo dispuesto en los artículos 12.7, 12.8 inciso a), 12.10, 19.2 y 24.1 del Reglamento de la materia,

razón por la cual, la observación no quedó subsanada por un importe de \$9,571.10.

Por otro lado, de la revisión a la documentación presentada por la organización política, se observaron comprobantes de gastos que no habían registrado en su contabilidad. A continuación se detallan los casos en comento:

ESTADO	DTTO	FACTURA				
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Durango	1	0026	12-05-03	Torres Padilla Brígida Estela	Diseño e impresión de 1,500 trípticos a color candidato Dip. Fed. Francisco Javier Rivas	\$3,622.50
		0012	28-04-03	Torres Padilla Brígida Estela	Diseño e impresión de 1,500 trípticos a color candidato Dip. Fed. Francisco Javier Rivas	3,622.50
Durango	1	0084	26-05-03	Torres Padilla Brígida Estela	Diseño e impresión de 2,000 trípticos a color candidato Dip. Fed. Francisco Javier Rivas	4,830.00
		4296	26-05-03	Paredes Gómez Alvaro	1,200 tarjetas felicitación 1,500 separadores "día del maestro".	1,200.00
		5458	27-05-03	Imagen Creativa , S. de R.L.M.I	1,500 engomados "vota por partido liberal mexicano" y 2,000 trípticos	10,350.00
		0025	27-05-03	Valles Soto Octavio Alonso	Elaboración de manejo de imagen y diseño gráfico de los candidatos de los cinco distritos federales de Durango. Diseño de trípticos engomados y pendón.	8,050.00
	2	C5164775	26-05-03	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	Varios	1,776.09
	3	10488	25-04-03	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	Abono celular Calvo Torres Martín Alfredo (618851701)	1,833.00
	5	11418	12-05-03	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	Abono celular Calvo Torres Martín Alfredo (618851701)	1,492.00
	12660	26-05-03	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	Abono celular Calvo Torres Martín Alfredo (618851701)	2,200.00	
Hidalgo	1	S/N	30-04-03	Hernández Monroy Rosa I.	Honorarios asimilados de abril del 2003.	3,000.00
Veracruz	14	21116506	21-05-03	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,126.76
Yucatan	3	25774	31-05-03	Marrúfo Borges Guelmy del Pilar	1 Paquete De Alimentos	1,590.00
	4	1322710887980	09-05-03	Compañía Mexicana de Aviación S.A. de C.V.	Vuelo México- Mérida	1,492.06
		1322710925944	23-05-03	Compañía Mexicana de Aviación S.A. de C.V.	Vuelo México- Mérida	1,021.71
Total						\$48,206.62

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las pólizas y auxiliares contables, así como sus balanzas de comprobación en las que se reflejaran las correcciones que procedían. Además, debería presentar, en su caso, los Informes de Campaña que incluyeran los gastos observados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 17.1, 17.2 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud anterior fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/099/04 de fecha 9 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 11 de febrero del mismo año.

Mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, la organización política presentó las pólizas de registro del gasto, así como los

auxiliares y las balanzas de comprobación. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.10.3.2.2 Gastos Operativos de Campaña Centralizados

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$1,488,886.30, con base en los anteriores de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada a la documentación soporte de los gastos centralizados se determinó lo siguiente:

La organización política presentó el criterio de prorrateo que utilizó, sin embargo, no informó la totalidad de los gastos centralizados que efectuaron y prorratearon, ni la especificación de los distritos electorales o estados en los que hubieran sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes, así como la identificación y el número de la cuenta bancaria a través de la cual se realizaron las erogaciones.

Fue preciso señalar, que lo anterior se solicitó inicialmente mediante oficio No. STCFRPAP/1178/03 de fecha 11 de agosto de 2003, recibido por la organización política el día 13 del mismo mes y año.

Por lo antes expuesto, se solicitó nuevamente a la organización política que presentara cada uno de los montos de gastos centralizados, señalando la documentación comprobatoria y la póliza correspondiente, así como la aplicación a cada uno de los distritos en apego a lo prescrito en los artículos 17.4 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política presentó la relación con el prorrateo de cada uno de los gastos centralizados, señalando la aplicación a cada uno de los candidatos, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

En otro orden de ideas, de la revisión a la subcuenta “Honorarios Asimilables a Sueldos”, se observó el registró de diversos recibos en los cuales solamente se contabilizó el importe neto pagado; sin embargo, se debió registrar el importe bruto de los honorarios pagados sin disminuir el monto de los impuestos, es decir el “Subtotal”. A continuación se detallan los casos en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DE SERVICIO	SUBTOTAL	DEDUCCIÓN I.S.P.T.	IMPORTE NETO
PE-41/06-03	Bañuelos Luis Mauricio	\$8,533.53	\$533.53	\$8,000.00
PE-42/06-03	Becerra Rangel Víctor Hugo	23,736.00	3,736.00	20,000.00
	Buendía Basalto Francisco	23,736.00	3,736.00	20,000.00
	Corona Osorio Jesús	5,020.00	20.00	5,000.00
	Chávez Chávez Ernesto	13,493.40	1,493.40	12,000.00
	Chong Lozano Claudia Mónica	23,736.00	3,736.00	20,000.00
	Escobar Olmos Concepción Isabel	18,486.00	2,486.00	16,000.00
	Flores Pacheco Felipe	23,736.00	3,736.00	20,000.00
	Hernández Del Ángel Sandra Patricia	10,999.64	999.64	10,000.00
	Salvatti Hernández Ma. De Lourdes	8,156.40	473.19	7,683.21
	Sánchez Tello Jorge Carlos	10,999.64	999.64	10,000.00
	Tesillas Cabrera Jaime	7,354.00	354.00	7,000.00
	Valdespino Aurelio	17,235.00	2,235.00	15,000.00
	TOTAL		\$195,221.61	\$24,538.40

Fue conveniente aclararle a la organización política que el importe registrado para efectos de los gastos debió ser el subtotal y no el importe neto, ya que el impuesto retenido debió ser enterado por la organización política ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran; asimismo, que proporcionara el comprobante del pago de Impuestos Federales para comprobar que se hubieran enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos retenidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 19.2 y 28.2, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra establecen:

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones

fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 28.2

“Independientemente de lo dispuesto en el presente Reglamento, los partidos políticos deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligados a cumplir, entre otras las siguientes:

a) Retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado;

(...)”.

Artículo 102

“Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(...)”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04 de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política presentó las pólizas de corrección, sin embargo **no presentó el comprobante del pago de Impuestos Federales, con el cual se compruebe que se enteraron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** los impuestos retenidos. Por lo tanto, la organización política incumplió con lo dispuesto en los artículos 19.2 y 28.2, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102 de Ley del Impuesto Sobre la Renta. Razón por lo cual, la observación no quedó subsanada.

Por otro lado, se observó el registro de pólizas que presentaban como comprobante recibos de honorarios que carecían de la totalidad de requisitos fiscales. Al carecer de lo siguiente:

REFERENCIA	RECIBO ASIMILABLES A SUELDOS		IMPORTE	OBSERVACIÓN
	FECHA	NOMBRE		
PE-21/04-03	30-04-03	Becerra Rangel Víctor	\$23,736.00	Sin domicilio y R.F.C.
PE-4/05-03	30-05-03	Becerra Rangel Víctor	23,736.00	Sin domicilio y R.F.C.
PE-96 y 97/06-03	30-06-03	Becerra Rangel Víctor	23,736.00	Sin domicilio y R.F.C.
PE-42/07-03	31-07-03	Becerra Rangel Víctor	23,736.00	Sin domicilio y R.F.C.
PE-21/04-03	30-04-03	Valdespino Aurelio	17,235.00	Sin domicilio y R.F.C.
PE-4/05-03	30-05-03	Valdespino Aurelio	17,235.00	Sin domicilio y R.F.C.
PE-96 y 97/06-03	30-06-03	Valdespino Aurelio	17,235.00	Sin domicilio y R.F.C.
PE-42/07-03	07-07-03	Valdespino Aurelio	17,235.00	Sin domicilio y R.F.C.
PE-144/05-03	27-05-03	Tamayo Mendoza Moisés A.	3,151.20	Carece de firma de autorización
TOTAL			\$167,035.20	

En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara los recibos originales con la totalidad de los requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud anterior fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04 de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política presentó los recibos de honorarios con la totalidad de los requisitos fiscales, por lo que la observación quedó subsanada.

Por otra parte, de la revisión a la subcuenta “Diversos”, se observó el registró de una póliza que carecía de la documentación soporte correspondiente. A continuación se señala la póliza en comentario:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-147/05-03	PAGO DE LA PAGINA WEB	\$14,376.15

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara la documentación original con la totalidad de los requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 29-A, primer párrafo, fracción I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04, de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política presentó la póliza con su documentación soporte original que reúne la totalidad de los requisitos fiscales. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por otra parte, se localizaron registros contables que presentaba como soporte documental facturas que fueron prorrateadas entre los 300 candidatos en forma igualitaria; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que únicamente algunos Estados fueron beneficiados. A continuación se señalan las facturas en comentario, así como los Estados beneficiados:

REFERENCIA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN SEGÚN FACTURA
PE-116/05-03	21116248	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	\$1,960.26	Envío de propaganda México - Cancún, Quintana Roo.
PE-116/05-03	21116245	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,143.41	Envío de propaganda México - Cancún, Quintana Roo.
PE-116/05-03	21116246	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,143.41	Envío de propaganda México - Cancún, Quintana Roo.
PE-116/05-03	21116247	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,143.41	Envío de propaganda México - Cancún, Quintana Roo.
PE-116/05-03	21116327	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,858.14	Envío de propaganda México - Tuxpan, Veracruz.
PE-116/05-03	21116328	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,162.28	Envío de propaganda México - Tuxpan, Veracruz.
PE-116/05-03	21116329	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,162.28	Envío de propaganda México - Tuxpan, Veracruz.
PE-116/05-03	21116330	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,162.28	Envío de propaganda México - Tuxpan, Veracruz.
PE-116/05-03	21116244	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,294.26	Envío de propaganda México-Colima

REFERENCIA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN SEGÚN FACTURA
PE-116/05-03	21126243	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,705.19	Envío de propaganda México- Colima
PE-116/05-03	21116045	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,880.34	Envío de propaganda México – Morelia, Michoacán
PE-116/05-03	21116044	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,191.14	Envío de propaganda México – Morelia, Michoacán
PE-116/05-03	21116043	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,191.14	Envío de propaganda México – Morelia, Michoacán
PE-116/05-03	21116062	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,882.56	Envío de propaganda México – Tepic, Nayarit
PE-116/05-03	21116071	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,904.76	Envío de propaganda México – Guadalajara, Jalisco
PE-116/05-03	21116064	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,074.59	Envío de propaganda México – Guadalajara, Jalisco
PE-116/05-03	21116065	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,074.59	Envío de propaganda México – Guadalajara, Jalisco
PE-116/05-03	21116066	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,074.59	Envío de propaganda México – Guadalajara, Jalisco
PE-116/05-03	21116067	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,035.74	Envío de propaganda México – Guadalajara, Jalisco
PE-116/05-03	211160678	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,168.04	Envío de propaganda México – Guadalajara, Jalisco
PE-116/05-03	21116069	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,091.69	Envío de propaganda México – Guadalajara, Jalisco
PE-116/05-03	21116070	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,009.99	Envío de propaganda México – León, Guanajuato
PE-116/05-03	21116060	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,525.14	Envío de propaganda México – León, Guanajuato
PE-116/05-03	21116059	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,033.52	Envío de propaganda México – León, Guanajuato
PE-116/05-03	21116058	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,033.52	Envío de propaganda México – León, Guanajuato
PE-116/05-03	21116057	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,033.52	Envío de propaganda México – León, Guanajuato
PE-116/05-03	21116056	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,255.52	Envío de propaganda México – Oaxaca, Oaxaca
PE-116/05-03	21116055	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,674.99	Envío de propaganda México – Oaxaca, Oaxaca
PE-116/05-03	21116054	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,674.99	Envío de propaganda México – Oaxaca, Oaxaca
PE-116/05-03	21116053	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,576.20	Envío de propaganda México – Oaxaca, Oaxaca
PE-116/05-03	21116052	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,074.59	Envío de propaganda México – Pachuca, Hidalgo
PE-116/05-03	17859883	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,142.86	Envío de propaganda México – Aguascalientes
PE-116/05-03	17859884	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,795.98	Envío de propaganda México – Aguascalientes
PE-116/05-03	17859885	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,649.46	Envío de propaganda México – Aguascalientes
PE-116/05-03	21116080	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,106.45	Envío de propaganda México – Aguascalientes
PE-116/05-03	21116081	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,116.66	Envío de propaganda México – Mazatlán, Sinaloa
PE-116/05-03	21116082	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,116.66	Envío de propaganda México – Mazatlán, Sinaloa
PE-116/05-03	21116102	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,162.17	Envío de propaganda México – Mazatlán, Sinaloa
PE-116/05-03	21116110	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,102.34	Envío de propaganda México – Mazatlán, Sinaloa
PE-116/05-03	21116111	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,852.59	Envío de propaganda México – Baja California Sur
PE-116/05-03	21116112	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,852.59	Envío de propaganda México – Baja California Sur
PE-116/05-03	21116113	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,852.59	Envío de propaganda México – Baja California Sur
PE-116/05-03	17859888	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,457.66	Envío de propaganda México – Monterrey, Nuevo León
PE-116/05-03	17859889	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,457.66	Envío de propaganda México – Monterrey, Nuevo León
PE-116/05-03	17859890	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,268.73	Envío de propaganda México – Monterrey, Nuevo León
PE-116/05-03	21116049	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,071.26	Envío de propaganda México - Tamaulipas
PE-116/05-03	21116050	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,870.13	Envío de propaganda México- Chihuahua

REFERENCIA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN SEGÚN FACTURA
PE-116/05-03	21116051	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,438.56	Envío de propaganda México-Monterrey, Nuevo León
PE-116/05-03	21115063	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,711.62	Envío de propaganda México – Tamaulipas
PE-116/05-03	21116075	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,322.68	Envío de propaganda México – Chihuahua
PE-116/05-03	21116076	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,172.27	Envío de propaganda México – Chihuahua
PE-116/05-03	21116133	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,166.72	Envío de propaganda México – Chiapas
PE-116/05-03	21116135	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	1,281.61	Envío de propaganda México – Chiapas
PE-116/05-03	21116131	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Mensajería	2,166.72	Envío de propaganda México – Chiapas
TOTAL				\$98,332.05	

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las correcciones correspondientes, con la aplicación del gasto únicamente a las campañas de los Estados beneficiados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.6 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud anterior fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/099/04 de fecha 9 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 11 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que se refiere a los envíos a diferentes estados de la república por medio del proveedor “autobuses Estrella Blanca SA. De C.V.”, esta mensajería fue publicidad institucional, por este motivo fue prorrateado en los 300 distritos electorales, lo anterior con apego a lo establecido en los artículos 12.6 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La respuesta de la organización política se consideró insatisfactoria, para la autoridad electoral, toda vez que en las facturas se indica el estado al cual corresponde el gasto, por lo tanto, el importe de dichas facturas se debió prorratear únicamente en los distritos que corresponden al estado beneficiado por dicha propaganda. En consecuencia, al aplicar el gasto entre los 300 candidatos, la observación no quedó subsanada.

a) Revisión a Proveedores

Con motivo de la revisión a la documentación comprobatoria de los gastos efectuados, se realizó la compulsión correspondiente para verificar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de las operaciones de servicios realizados entre la organización política con los proveedores que se señalan a continuación:

ESTADO	DISTRITO	NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Aguascalientes	1	Luis Gregorio Flores Gutiérrez	STCFRPAP/1769/03	4	\$17,000.00	La empresa de mensajería informó que no se localizó a la persona indicada dejándole varios avisos.
Baja California	2	Noelia Ortiz Charur(*)	STCFRPAP/1777/03	3	8,560.00	14-01-04
Campeche	1	Ma. Del Carmen Ramírez Arán(*)	STCFRPAP/1771/03	5	9,648.50	14-01-04
Chiapas	9	Sergio Ismael Villanueva García	STCFRPAP/1787/03	4	30,207.32	La empresa de mensajería reportó que no existe el número en la calle de referencia
Chihuahua	6	Avanza Editorial, S.A. de C. V.(*)	STCFRPAP/1751/03	2	4,400.00	05-01-04
Colima	1	Martín Serrano Amescua	STCFRPAP/1774/03	1	2,875.00	06-01-04
Distrito Federal	7	Publicaciones e Impresiones Riesca, S. A. de C. V.(*)	STCFRPAP/1780/03	3	11,500.00	30-01-04
Durango	1	Brigida Estela Torres Padilla	STCFRPAP/1752/03	3	11,625.00	-----
Estado de México	2	Víctor Antonio Segura Gutiérrez	STCFRPAP/1790/03	3	29,599.86	La empresa de mensajería informó que la dirección es insuficiente
Puebla	15	Servicio Chachapa, S. A. de C. V. (**)	STCFRPAP/1789/03	4	17,750.00	-----
Guanajuato	3	Eleuterio Hernández Balandrán(**)	STCFRPAP/1756/03	3	23,000.00	-----
Hidalgo	7	Leopoldo Martínez Licona(**)	STCFRPAP/1768/03	5	20,600.00	-----
Jalisco	3	José de Jesús Berrospe Díaz	STCFRPAP/1766/03	3	18,938.27	-----
Michoacán	5	Felipe Villanueva Tamayo(**)	STCFRPAP/1757/03	3	16,000.00	-----
Morelos	1	Miguel Ángel Torrescano Ortíz(*)	STCFRPAP/1776/03	3	5,807.50	14-01-04
Nuevo León	2	Romulo Joel Cuetepotzo Morales(**)	STCFRPAP/1784/03	2	18,237.50	-----
Oaxaca	2	Regelio López Hernández(**)	STCFRPAP/1783/03	2	14,679.58	-----
Puebla	1	I. Enrique Monsivais Gutiérrez (**)	STCFRPAP/1762/03	3	25,300.00	-----
Querétaro	1	Clemencia Leticia López Gutiérrez	STCFRPAP/1754/03	3	14,000.00	La empresa de mensajería reportó que regresó el oficio por cumplimiento de Ley.
Quintana Roo	2	Edith Espinoza Hernández	STCFRPAP/1755/03	4	30,561.00	20-01-04
	1	Arquímedes Morán Herrera	STCFRPAP/1750/03	3	27,971.83	La empresa de mensajería informó que no se cita el número del predio o de la vivienda.
San Luis Potosí	2	Servicio Acosta, S.a de C.V. (*)	STCFRPAP/1788/03	7	26,524.53	21-01-04
	3	Omar Jorge Tobias Guerrero	STCFRPAP/1778/03	2	10,000.00	-----
Sinaloa	4	Papelería Anorade, S.A. de C.V.(**)	STCFRPAP/1779/03	7	830.55	-----

ESTADO	DISTRITO	NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Tabasco	2	Miguel Ángel López Cuevas(**)	STCFRPAP/1775/03	4	21,580.96	-----
Tamaulipas	5	Rosa María González Galindo(**)	STCFRPAP/1759/03	1	5,937.00	-----
	3	Rosa Teran Garay	STCFRPAP/1785/03	2	6,000.00	-----
	1	Rigoberto Hernández del Ángel(**)	STCFRPAP/1782/03	2	5,000.00	-----
	8	Ramón Arratia Saldivar(*)	STCFRPAP/1781/03	2	4,370.00	28-03-04
	8	Macarena de Lourdes Martínez Rodríguez(**)	STCFRPAP/1770/03	3	6,000.00	-----
	2	Isidoro Guerson Osuna	STCFRPAP/1764/03	2	6,000.00	La empresa de mensajería informó que la dirección es insuficiente.
	6	Jorge Gerardo Ibarra Juárez(**)	STCFRPAP/1765/03	3	6,500.00	-----
	4	Guillermina Sánchez Flores(**)	STCFRPAP/1760/03	2	6,000.00	-----
Tlaxcala	3	Carlos Ramírez Zempoalteca(**)	STCFRPAP/1753/03	4	34,000.00	-----
Veracruz	5	Fermin Hugo Capitán Mercado	STCFRPAP/1758/03	4	17,500.00	20-01-04
	6	Samuel Pérez González(*)	STCFRPAP/1786/03	2	3,100.00	30-01-04
	4	Héctor Gerardo Peralta Torres	STCFRPAP/1761/03	3	17,971.83	20-01-04
	4	Marcelina Hernández Carrasco(**)	STCFRPAP/1773/03	1	2,300.00	La empresa de mensajería informó que se han dejado varios comunicados y no se localizó al proveedor.
	6	Magaly Camacho Reyes	STCFRPAP/1772/03	4	17,000.00	-----
	4	Juan Manuel Meza González(*)	STCFRPAP/1767/03	2	3,962.90	30-12-03
Zacatecas	5	Alberto Cruz Carillo Martir(**)	STCFRPAP/1749/03	1	2,900.00	-----
	3	Ignacio Moreno Vaquera(**)	STCFRPAP/1763/03	1	3,450.00	-----
TOTAL					\$565,189.13	

Por lo que respecta a los proveedores que se señalan con un asterisco (*) confirmaron haber efectuado las operaciones con la organización política.

Referente a los proveedores que se señalan con dos asteriscos (**), a la fecha de la elaboración del presente dictamen no han contestado el oficio correspondiente.

Por lo que respecta a los proveedores Edith Espinoza Hernández, Fermín Hugo Capitán Mercado y Héctor Gerardo Peralta Torres negaron haber efectuado sus operaciones como a continuación se detalla:

Referente al proveedor Edith Espinoza Hernández mediante escrito de fecha 20 de enero de 2004, manifestó inicialmente lo que a la letra se transcribe:

“En atención a su oficio STCFRPAP/1755/03 donde me solicita que confirme o rectifique la información que envía el PARTIDO LIBERAL MEXICANO respecto a cuatro recibos que adjunta donde supuestamente firme por concepto de honorarios, me permito informarle que no recibí ningún pago y de ninguna especie por parte de dicho partido político, durante el año próximo pasado.

Por sus atenciones le reitero mis agradecimientos y le envié una copia de mi credencial de elector, con la finalidad de que sea de utilidad al cotejar las firmas, quedando a sus ordenes para cualquier otra aclaración.”

Por lo anterior, se solicitó a la organización política que presentara una relación detallada de todas las operaciones realizadas en el periodo de campaña con el proveedor antes mencionado.

Lo antes citado fue notificado a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/184/04 de fecha 26 de febrero de 2004, recibido por la organización política el 1 de marzo del año en curso.

Al respecto, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) realizados entre la organización y el prestador de servicios Edith Espinoza Hernández, para comprobar la autenticidad de los recibos que amparan gastos por un total de \$30,561.06, de lo anterior mencionamos lo siguiente:

Se estableció contacto con la referida persona en la que manifiesta que en relación al pago de \$30,561.06, efectivamente fueron recibidos por esta persona y que los recibos fueron firmados por ella misma.

Por otra parte se presentan los recibos originales antes mencionados así como las pólizas en las cuales se refleja el registro de dichas operaciones así como el pago correspondiente, así como escrito elaborado por el prestador de servicios”.

Adicionalmente, en el escrito del prestador de servicios de fecha 15 de marzo de 2004, presentado por la organización política, se manifiesta lo que a la letra se transcribe:

“Por este medio me dirijo a ustedes para hacer la siguiente aclaración:

En relación a un pago que me hiciera el Comité Nacional del Partido Liberal Mexicano por la cantidad de \$30,561.06 (treinta mil quinientos sesenta y un pesos 06/100 M.N.), me permito expresar que efectivamente, si recibí tal cantidad, pero que yo había solicitado mas recursos como pago de honorarios durante la campaña electoral razón por lo que no daba por aceptados los montos señalados en los recibos. Sin embargo después de haber hecho las aclaraciones correspondientes con el área de contabilidad, solicito a ustedes tener por confirmado que si recibí los pagos a los que se hace referencia en el oficio que ustedes me enviaron.

Cabe aclarar que los recibos reportados por el partido a ese Instituto, si están firmados por mi.”

Derivado de lo anterior y de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, la respuesta de la organización política se consideró satisfactoria. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por lo que se refiere al proveedor Fermín Hugo Capitán Mercado, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2004, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En contestación al no de oficio STCFRPAP/1758/03, de fecha 10 de diciembre de 2003, comunico a usted que las firmas que aparecen en las copias fotostáticas de los recibos por conceptos de ingresos asimilados a salarios de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2003 que anexa usted al oficio en mención, no corresponden a la firma de un servidor y la cantidad a que hacen mención no la recibí ya que solo firmé un recibo parecido a estos y fue por una cantidad diferente, la cual comprobamos con diversas facturas como: compra de balones, gasolina, taller mecánico, entre otras.

Sin otro particular, espero haber dado contestación a su oficio y que la información que proporcione a esta comisión de fiscalización ayude en la labor que realiza para que los recursos otorgados a los partidos políticos sean utilizados con transparencia, honestidad y de manera honrada tanto por los candidatos como por lo partidos políticos.”

Por todo lo anterior, se solicitó a la organización política que presentara una relación detallada de todas las operaciones realizadas en el periodo de campaña con el proveedor antes mencionado.

Lo antes citado fue notificado a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/181/04 de fecha 26 de febrero de 2004, recibido por la organización el 1 de marzo del mismo año.

Mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) servicios realizados entre la organización y el prestador de servicios Fermín Hugo Capitán Mercado, para comprobar la autenticidad de los recibos que amparan gastos por un total de \$17,500.00, de lo anterior mencionamos lo siguiente:

Se estableció contacto con la referida persona en la que manifiesta que en relación al pago de \$17,500.00 efectivamente fueron recibidos por el mismo.

Por otra parte se presentan los recibos originales antes mencionados así como las pólizas en las cuales se refleja el registro de dichas operaciones así como el pago correspondiente, así como escrito elaborado por el prestador de servicios”.

Adicionalmente en el escrito del prestador de servicios, de fecha 15 de marzo de 2004, presentado por la organización política, se manifiesta lo que a la letra se transcribe.

“Me dirijo a usted para rectificar lo manifestado por mi persona en relación con el pago por la cantidad de \$17,500.00 manifiesto que si recibí dicha cantidad en total, que el error que cometí fue por la forma en que se me hicieron llegar los recursos lo cual ya esta aclarado con el secretario de finanzas y el presidente del partido, lo que debo

informar es que dicha cantidad no fue suficiente ya que quedamos muy desgastados.”

Derivado de lo anterior y de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, la respuesta de la organización política se consideró satisfactoria. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por otra parte, por lo que se refiere al proveedor Héctor Gerardo Peralta Torres mediante escrito de fecha 20 de enero de 2004, manifestó inicialmente lo que a la letra se transcribe:

“En contestación al oficio girado por este instituto federal de electores, de fecha 10 de diciembre de 2003, comunico a usted que las firmas que aparecen en las copias fotostáticas de los recibos por conceptos de ingresos asimilados a salarios de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2003 que anexa usted al oficio en mención, no corresponden a la firma de un servidor y la cantidad a que hacen mención no la recibí, ya que solo firmé un recibo parecido a estos y fue por una cantidad diferente, la cual comprobamos con diversas facturas como: compra de balones, gasolina, taller mecánico entre otras.

Sin otro particular, espero haber dado contestación a su oficio y que la información que proporciono a esta comisión de fiscalización ayude en la labor que realiza para que los recursos otorgados a los partidos políticos sean utilizados con transparencia, honestidad y de manera honrada tanto por los candidatos como por los partidos políticos.”

Derivado de la anterior se solicitó a la organización política que presentara una relación detallada de todas las operaciones realizadas en el periodo de campaña.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/180/04 de fecha 26 de febrero de 2004, recibido por la organización política el 1 de marzo del mismo año.

Mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) servicios realizados entre la organización y el prestador de servicios Héctor Gerardo Peralta Torres, para comprobar la autenticidad de los recibos que amparan gastos por un total de \$17,971.83, de lo anterior mencionamos lo siguiente:

Se estableció contacto con la referida persona y se le mando copia del oficio STCFRPAP/180/04 para que aclarara dicha situación a lo cual el menciona que efectivamente si recibió el monto de \$17,971.83.

Por otra parte se presentan los recibos originales antes mencionados así como las pólizas en las cuales se refleja el registro de dichas operaciones así como el pago correspondiente, así como escrito elaborado por el prestador de servicios”.

Adicionalmente, en el escrito del prestador de servicios de fecha 2 de marzo de 2004 presentado por la organización política, se manifestó lo que a la letra se transcribe:

Por medio de la presente me dirijo a usted para corregir lo dicho respecto a los recibos que amparan la cantidad de \$17,971.83.

Efectivamente el monto antes señalado fue recibido por mí en tres exhibiciones pero que por un error mío respondí en relación a los recursos que se utilizaron de la campaña y que fueron debidamente facturados, contra los adeudos que se quedaron pendientes y a la forma en que los recibí ya que solo firme un recibo parecido a estos y que fue por una cantidad diferente sin embargo, en ese momento olvide que el recibo que menciono fue cancelado y en su lugar deje firmados los recibos de fecha 30 de abril de 2003, por un monto de \$7,971.83, de 31 de mayo del 2003, por un monto de \$5,000.00 y el de fecha 30 de junio del 2003 por \$5,000.00 en el área de contabilidad lo cual ya se aclaro con el área de contabilidad y el presidente del partido.

Por lo anterior reitero que el monto total de \$17,971.83 efectivamente lo recibí, sin embargo, cabe mencionar que se nos prometió entregar mas dinero para la campaña, por lo que los gastos realizados fueron superiores a lo que nos fue proporcionado.”

Derivado de lo anterior y de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral la respuesta de la organización política se consideró satisfactoria. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por lo que respecta a los siguientes proveedores, no pudo ser entregado el oficio correspondiente por diferentes situaciones, como a continuación se menciona:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
STCFRPAP/1773/03	Marcelina Hernández Carrasco	2da. Plazuela de la Calle Plaza de San Jacinto, N° 17, Lote 36, Casa 1, Fraccionamiento Plaza de Aragón, C.P 57139, México, D.F	\$2,300.00	La empresa de mensajería informó que se han dejado varios comunicados y no se localizó al proveedor.
STCFRPAP/1750/03	Arquímedes Morán Herrera	CV 44 X 113, Col. Cinco Colonias, C.P. 97280, Mérida, Yucatán.	27,971.83	La empresa de mensajería informó que no se cita el número del predio o de la vivienda.
STCFRPAP/1769/03	Luis Gregorio Flores Gutiérrez	Calle 5 de febrero N° 222-3, Barrio El Encino, C.P. 20240, Aguascalientes, Ags.	17,000.00	La empresa de mensajería informó que no se localizó a la persona indicada dejándole varios avisos.
STCFRPAP/1764/03	Isidoro Guerson Osuna	Av. Universidad No. 2014-D, Int. 604, Col. Copilco Universidad. C.P. 04350, Deleg. Coyoacán, México D.F.	6,000.00	La empresa de mensajería informó que la dirección es insuficiente.
STCFRPAP/1790/03	Víctor Antonio Segura Gutiérrez	Calle Monte Kilimanjaro, Mza. 4, Lt. 25, Col. Jardines de Morelos, C.P. 55070, Ecatepec. Estado de México.	29,599.86	La empresa de mensajería reporta domicilio insuficiente.
STCFRPAP/1754/03	Clemencia Leticia López Gutiérrez	Calle Playa Caleta No. 120, Col. Desarrollo San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro.	14,000.00	La empresa de mensajería reportó que regresó el oficio por cumplimiento de Ley.
STCFRPAP/1787/03	Sergio Ismael Villanueva Garcés	8ª Calle Pte. Sur No. 950-4, Barrio las Canoitas, C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	30,207.32	La empresa de mensajería reportó que no existe el número en la calle de referencia.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 19.2 del Reglamento de la materia, se solicitó a la organización política que indicara el procedimiento de pago que siguió la organización con dicho proveedor y con los prestadores de servicios, señalando los nombres, domicilios completos y teléfonos de las personas con las cuales se llevaron a cabo las operaciones correspondientes. Asimismo, deberá presentar copia de las pólizas cheque o cheques con las cuales se liquidaron los gastos señalados, así como los estados de cuenta bancarios que reflejaran las operaciones en comento.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/195/04 de fecha 27 de febrero de 2004, recibida por la organización el día 1 de marzo del mismo año.

Al respecto mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con respecto al proveedor Marcelina Hernández Carrasco la persona con la que se llevo a cabo la operación es Gonzalo Romero Vera y su teléfono es el 57-10-18-77 además se anexa copia del recibo telefónico en donde aparece su domicilio.

PROVEEDOR	DOMICLIO	IMPORTE
Marcelina Hernández Carrasco	2da. Plazuela de la calle Calle Plaza de San Jacinto, Mz. 17 Lote 36, Casa 1 Fraccionamiento Plaza de Aragón, C.P. 57139, México D.F.	2,300.00
Arquímedes Moran Herrera	CV 44113, Col Cinco colonias, C.P. 97280, Mérida Yucatán.	27,971.83
Luis Gregorio Flores Gutiérrez	Calle 5 de febrero No. 222-3 Barrio el Encino, C.P. 20240, Aguascalientes Ags.	17,000.00
Isidoro Guerson Osuna	Av. Universidad No. 2014-D, int, 604, Col Copilco Universidad C.P.04350, Delg. Coyoacan, México D.F.	6,000.00
Víctor Antonio Segura Gutiérrez	Calle Monte Kilimanjaro, Mza. 4 Lt. 25, Col. Jardines de Morelos, C.P. 55070, Ecatepec, Estado de México.	29,599.86
Clemencia Leticia López Gutiérrez	Calle Playa Caleta No. 120, Col. Desarrollo San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro.	14,000.00
Sergio Villanueva Garcés Ismael	8ª Calle Pte. Sur No. 950-4, Barrio las Canoitas, C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	30,207.32

Por otra parte se presentan los recibos originales antes mencionados así como las pólizas en las cuales se reflejara el registro de dichas operaciones así como el pago correspondiente”.

La respuesta de la organización política se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó los recibos originales y las pólizas de registro no presentó copia de los cheques así como los estados de cuenta bancarios que mostrara el cobro de dichos cheques. Por lo tanto, la observación no quedó subsanada

4.10.3.3. Gastos en Prensa

La organización política reportó en sus Informes de Campaña por concepto de Gastos de Prensa un importe de \$53,562.00, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	DIRECTOS	CENTRALIZADOS	TOTAL
Gastos en Prensa	\$0.00	\$53,562.00	\$53,562.00

4.10.3.3.1 Gastos en Prensa Directos

Por este concepto la organización política no reportó importe alguno.

4.10.3.3.2 Gastos en Prensa Centralizados

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$53,562.00, con base en los criterios de la revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en el reglamento, a excepción de lo que a continuación se señala:

La organización política presentó el criterio de prorrateo que utilizó, sin embargo, no informó la totalidad de los gastos centralizados que efectuaron y prorratearon, ni la especificación de los distritos electorales o estados en los que hayan sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes, así como la identificación y el número de la cuenta bancaria a través de la cual se realizaron las erogaciones.

Fue preciso señalar, que lo anterior se le solicitó inicialmente mediante oficio No. STCFRPAP/1178/03 de fecha 11 de agosto de 2003, recibido por la organización política el día 13 del mismo mes y año.

Por lo antes expuesto, se solicitó nuevamente a la organización política que presentara cada uno de los montos de gastos centralizados, señalando la documentación comprobatoria y la póliza correspondiente, así como la aplicación a cada uno de los distritos en apego a lo prescrito en los artículos 17.4 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política presentó la relación con el prorrateo de cada uno de los gastos centralizados, señalando la aplicación a cada uno de los candidatos, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Monitoreo Medios Impresos

Con la finalidad de que la autoridad electoral tenga certeza de los datos reportados en sus informes de campaña y atendiendo al Acuerdo para la Fiscalización de la Publicidad de los partidos políticos en medios impresos locales y regionales, la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral entregó a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas la propaganda que los partidos políticos y la coalición difundieron a través de los medios impresos de comunicación en todo el territorio nacional, la cual fue recopilada por las Vocalías Ejecutivas Locales, así como por las Distritales.

Lo anterior, con el propósito de que la Comisión de Fiscalización llevara a cabo la compulsa de la información proporcionada por las Vocalías Ejecutivas Locales contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos y la coalición durante el Proceso Electoral Federal de 2003, en términos de artículo 12.7 del Reglamento de la materia. En consecuencia y al efectuar la compulsa correspondiente, se observó que la organización política aparentemente omitió reportar en sus Informes de Campaña el gasto generado de una serie de 100 inserciones en prensa los cuales se integran de la siguiente manera:

ESTADO	DESPLEGADOS OBSERVADOS
BAJA CALIFORNIA SUR	14
COAHUILA	2
COLIMA	2
DISTRITO FEDERAL	5
GUANAJUATO	24
NUEVO LEÓN	2
OAXACA	4

ESTADO	DESPLEGADOS OBSERVADOS
QUINTANA ROO	39
TAMAULIPAS	1
TLAXCALA	5
VERACRUZ	2
SUMAS	100

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que aclarara la razón por la cual no fue reportado el gasto de las campañas federales antes señaladas o, en su caso, presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 1.1, 2.1, 3.7, 4.7, 11.1, 12.6, 12.7, 12.10, 17.3 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, los cuales señalan:

Artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I:

“Deberán presentarse por los partidos políticos, por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente.”

Artículo 1.1

“Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación original correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento”.

Artículo 2.1

“Los registros contables de los partidos políticos deben separar en forma clara los ingresos que tengan en especie, de aquellos que reciban en efectivo”.

Artículo 3.7

“Las aportaciones en especie realizadas en forma directa a alguna de las campañas federales por los militantes y organizaciones sociales del partido, así como las cuotas voluntarias en efectivo que realicen los candidatos a su campaña, deberán estar sustentados con recibos foliados que se imprimirán según el formato “RM-CF”. La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas, una para los recibos que sean distribuidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido a sus candidatos en campañas federales, que será “RM-CF-(PARTIDO)-CEN-(NÚMERO)”, y una para los recibos que sean distribuidos por los órganos del partido en cada entidad federativa a sus candidatos en campañas federales, que será “RM-CF-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NÚMERO)”. Cada recibo se imprimirá en original y dos copias”.

Artículo 4.7

“Las aportaciones en especie realizadas en forma directa a alguna de las campañas federales por los simpatizantes, deberán estar sustentados con recibos foliados que se imprimirán según el formato “RSES-CF”. La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas, una para los recibos que sean distribuidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido a sus candidatos en campañas federales, que será “RSES-CF-(PARTIDO)-CEN-(NUMERO)”, y una para los recibos que sean distribuidos por los órganos del partido en cada entidad federativa a sus candidatos en campañas federales, que será “RSES-CF-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NUMERO)”. Cada recibo se imprimirá en original y dos copias”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, (...)”.

Artículo 12.6

“Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán efectuarse con recursos provenientes de cuentas CBCEN o CBE del partido político, y serán distribuidos o prorrateados entre las distintas campañas de la siguiente forma:

- a) Por lo menos el cincuenta por ciento del valor de dichas erogaciones deberá ser distribuido o prorrateado de manera igualitaria entre todas las campañas beneficiadas por tales erogaciones; y
- b) El cincuenta por ciento restante de su valor será distribuido o prorrateado de acuerdo con los criterios y bases que cada partido político adopte. Dicho criterio deberá hacerse del conocimiento de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, al momento de la presentación de los informes de campaña”.

Artículo 12.7

“Los partidos políticos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen en las campañas electorales, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con ésta a la autoridad electoral cuando se les solicite”.

Artículo 12.10

“Todos los gastos que los partidos políticos realicen en prensa, radio y televisión deberán tenerse claramente registrados e identificados en las cuentas contables del partido, de conformidad con el Catálogo de Cuentas previsto en el presente Reglamento”.

Artículo 17.3

“Los titulares de los órganos de finanzas de los partidos políticos notificarán a los candidatos postulados por el partido la obligación de proporcionar relaciones de ingresos obtenidos y gastos ejercidos en

sus campañas, así como de recabar los soportes documentales correspondientes y remitirlos a dicho órgano, señalándoles los plazos para el cumplimiento de estas obligaciones, de manera que el partido esté en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega de sus informes de campaña. Asimismo, deben instruir a sus diferentes candidatos a cargos de elección popular que compitan en elecciones federales para que manejen sus recursos en efectivo a través de las cuentas bancarias a que se refiere el artículo 12 del presente Reglamento. Toda omisión en el cumplimiento de este Reglamento por parte de los candidatos será imputable al partido político que los postula”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Lo anterior fue notificado a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1505/04 de fecha 9 de enero de 2004, recibido por la organización el mismo día.

Al respecto, mediante escrito de fecha 23 de enero de 2004, la organización política contestó una serie de aclaraciones.

Sin embargo, la respuesta de la organización política se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó documentación soporte ni efectuó corrección alguna al respecto. En consecuencia, al omitir registrar el gasto de las campañas federales antes señaladas, la organización política incumplió con lo dispuesto en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos 1.1, 2.1, 3.7, 4.7, 11.1,

12.6, 12.7, 12.10, 17.3 y 19.2 del Reglamento de mérito, razón por la cual la observación no quedó subsanada por 101 desplegados.

A continuación se señalan los desplegados, así como la respuesta que ofrece la organización política en cada una de las observaciones mencionadas:

Baja California Sur

Desplegados del candidato a Diputado Federal Distrito 2 Francisco Armando Yee Castro, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por la organización política. A continuación se detallan las inserciones observadas:

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
1	23 de mayo de 2003	El Sudcaliforniano	7/A	Los Sudcalifornianos Merecemos mas. Prof. Francisco Armando Yee Castro	Diputado Federal Distrito 2	"En relación a los desplegados del ex candidato a Diputado Federal Francisco Armando Yee Castro, se estableció comunicación vía telefónica con el mismo, informando que debido a que el partido había perdido el registro ante el Instituto Federal Electoral ya no había considerado necesario recoger la facturación realizada por estos gastos, sin embargo acordó hacer lo posible por recuperar dicha documentación, y al día de hoy no se ha recibido respuesta".
2	30 de mayo de 2003	El Sudcaliforniano	6/A	Los Sudcalifornianos Merecemos mas. Prof. Francisco Armando Yee Castro	Diputado Federal Distrito 2	
3	6 de junio de 2003	El Sudcaliforniano	6/A	Los Sudcalifornianos Merecemos mas. Prof. Francisco Armando Yee Castro	Diputado Federal Distrito 2	
4	9 de junio de 2003	El Sudcaliforniano	6/A	Los Sudcalifornianos Merecemos mas. Prof. Francisco Armando Yee Castro	Diputado Federal Distrito 2	
5	13 de junio de 2003	El Sudcaliforniano	7/A	Los Sudcalifornianos Merecemos mas. Prof. Francisco Armando Yee Castro	Diputado Federal Distrito 2	
6	16 de junio de 2003	El Sudcaliforniano	11/A	Los Sudcalifornianos Merecemos mas. Prof. Francisco Armando Yee Castro	Diputado Federal Distrito 2	

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
7	18 de junio de 2003	El Sudcaliforniano	3/A	Los Sudcalifornianos Merecemos mas. Prof. Francisco Armando Yee Castro	Diputado Federal Distrito 2	
8	20 de junio de 2003	El Sudcaliforniano	6/A	Los Sudcalifornianos Merecemos mas. Prof. Francisco Armando Yee Castro	Diputado Federal Distrito 2	
9	23 de junio de 2003	El Sudcaliforniano	3/A	Los Sudcalifornianos Merecemos mas. Prof. Francisco Armando Yee Castro	Diputado Federal Distrito 2	
10	25 de junio de 2003	El Sudcaliforniano	7/A	Los Sudcalifornianos Merecemos mas. Prof. Francisco Armando Yee Castro	Diputado Federal Distrito 2	
11	27 de junio de 2003	El Sudcaliforniano	11/A	Los Sudcalifornianos Merecemos mas. Prof. Francisco Armando Yee Castro	Diputado Federal Distrito 2	
12	30 de junio de 2003	El Sudcaliforniano	6/A	Los Sudcalifornianos Merecemos mas. Prof. Francisco Armando Yee Castro	Diputado Federal Distrito 2	
13	1 de julio de 2003	El Sudcaliforniano	3/A	Los Sudcalifornianos Merecemos mas. Prof. Francisco Armando Yee Castro	Diputado Federal Distrito 2	
14	2 de julio de 2003	El Sudcaliforniano	3/A	Los Sudcalifornianos Merecemos mas. Prof. Francisco Armando Yee Castro	Diputado Federal Distrito 2	

Coahuila

Desplegados del candidato a Diputado Federal Distrito 5 Gustavo Montelongo Vera, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por la organización política. A continuación se detallan las inserciones observadas:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
15	29 de junio de 2003	El Siglo de Torreón	12/A	Este 6 de julio demuéstrate a ti mismo que eres un ciudadano que sabe votar inteligentemente, por esta ocasión. ACUDE A VOTAR POR UN PARTIDO NUEVO, CON GENTE NUEVA E IDEAS Y LEYES NUEVAS, NO DESAPROVECHES ESTA OPORTUNIDAD. ¡VOTA LIBRE, VOTA COMO UN LIBERAL!...	Diputado Federal Distrito 5	<i>"En relación a los desplegados del ex candidato a Diputado Federal Gustavo Montenegro Vera, al día de recibido el oficio no se tenía conocimiento de dicho gasto por lo cual se solicitó al candidato las aclaraciones correspondientes sin embargo a la fecha de hoy no se ha recibido repuesta de parte de el mismo".</i>
16	25 de mayo de 2003	El Siglo de Torreón	15/A	Partido Liberal Mexicano ¡Trabajamos para ti! Mi compromiso ...legislar con dignidad para: ... VOTA MEJOR, VOTA LIBERAL	Diputado Federal Distrito 5	

Colima

Desplegados de la candidata a Diputada Federal Distrito 1 Liliana Ernestina Palacios Reyes, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por la organización política. A continuación se detallan las inserciones observadas:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
17	18 de junio de 2003	Ecos de la costa	1	VOTA MEJOR, VOTA LIBERAL, EL VOTO INTELIGENTE. Liliana Ernestina Palacios Reyes Candidata a Diputada Federal I Distrito Colima.	Diputado Federal Distrito 1	<i>"En relación a los desplegados del ex candidato a Diputado Federal Lileana Ernestina Palacios Reyes, al día de recibido el oficio no se tenía conocimiento de dicho gasto por lo cual vía telefónica se solicitó a la candidato las aclaraciones correspondientes sin embargo, a la fecha de hoy no se ha recibido repuesta por parte de el mismo".</i>
18	22 de junio de 2003	Ecos de la costa	1	VOTA MEJOR, VOTA LIBERAL, EL VOTO INTELIGENTE. Liliana Ernestina Palacios Reyes Candidata a Diputada Federal I Distrito Colima.	Diputado federal Distrito 1	

Distrito Federal

Desplegados que de manera general invitaban a votar por el partido, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por la organización política. A continuación se detallan las inserciones observadas:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
19	1 de junio de 2003	Vértigo	61	vota mejor vota liberal. yo voto por el partido liberal mexicano... yo voto por el plm y no por otro partido, porque...		<i>"Por otra parte los desplegados observados por esa Dirección en donde se invita a votar por el Partido Liberal Mexicano, se tratara de una cortesía por parte de la empresa Grupo Editorial Díaz y de la cual no se tenía conocimiento en esta Dirección de Finanzas, razón por la cual no aparece en los informes de campaña".</i>
20	29 de junio de 2003	Vértigo	39	... "Un millón de manos por México"...	Este 6 de julio. Vota ¡así! P.L.M.	
21	15 junio de 2003	Vértigo	49	Las soluciones del PLM son ideas tuyas; por eso proponemos que todo aquel gobernante presidente municipal, gobernador, o el mismo Presidente de la República, que no dé resultados debe ser destituido.	Este 6 de julio. Vota ¡así! P.L.M.	
22	18 de mayo de 2003	Vértigo	53	vota mejor vota liberal. yo voto por el partido liberal mexicano... yo voto por el plm y no por otro partido, porque...		
23	8 de junio de 2003	Vértigo	59	AL PUEBLO DE MÉXICO... Los liberales al Congreso por la defensa del Estado laico.	Este 6 de julio Vota ¡así! P.L.M.	

Guanajuato

Desplegados de candidatos a Diputados Federales, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por la organización política. A continuación se detallan las inserciones observadas:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
24	30 de junio de 2003	El Sol del Bajío	11-A	No seré un lame...botas un levanta deditos o ... un dormilón. Vota P.L.M. Xermán Vázquez	Diputado Federal Distrito 12	<i>"En relación a los desplegados observados por esa Dirección en donde se invita a votar por candidatos federales, se tuvo comunicación vía telefónica con el que fuera el Presidente del Comité Directivo Estatal por el estado de Guanajuato, reportándonos que todas las inserciones observadas fueron pagadas junto con la propaganda Electoral Local, con recursos de la prerrogativa recibida por el Partido Liberal Mexicano, en ese Estado por lo que todos esos gastos fueron ya reportados en tiempo y lugar, en su momento"</i>
25	2 de julio de 2003	El Sol del Bajío	12	No seré un lame...botas un levanta deditos o ... un dormilón. Vota P.L.M. Xermán Vázquez	Diputado Federal Distrito 12	
26	23 de junio de 2003	El Sol del Bajío	11-A	No seré un lame...botas un levanta deditos o ... un dormilón. Vota P.L.M. Xermán Vázquez	Diputado Federal Distrito 12	

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
27	25 de junio de 2003	El Sol del Bajío	12/A	No seré un lame...botas un levantadeditos o ... un dormilón. Vota P.L.M. Xermán Vázquez	Diputado Federal Distrito 12	
28	26 de junio de 2003	El Sol del Bajío	8/A	Celayenses, piensen y voten. Vota PLM Xermán Vázquez	Diputado Federal Distrito 12	
29	26 de junio de 2003	El Sol del Bajío	8/D	No seré un lame...botas un levanta deditos o ... un dormilón. Vota P.L.M. Xermán Vázquez	Diputado Federal Distrito 12	
30	27 de junio de 2003	El Sol del Bajío	12/A	No seré un lame...botas un levanta deditos o ... un dormilón. Vota P.L.M. Xermán Vázquez	Diputado Federal Distrito 12	
31	29 de junio de 2003	El Sol del Bajío	12/A	No seré un lame...botas un levanta deditos o ... un dormilón. Vota P.L.M. Xermán Vázquez	Diputado Federal Distrito 12	
32	15 de junio de 2003	El Heraldo de León	7	Con tu voto PeLaMe... Más pensión para jubilados. ¡Somos como tú!. Eleuterio Hernández Balandrán...	Candidato a Diputado Federal Distrito 3	

Adicionalmente, se observaron inserciones en prensa que contenían propaganda electoral en forma paralela de candidatos de campañas federales y campañas locales. A continuación se detallan los desplegados en comento:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
33	30 de junio de 2003	El Heraldo de Celaya	7	Juntos enderecemos a Celaya. ¡Los deportistas ya nos sumamos con Manuel Bribiesca!... VOTA ¡ASÍ! PLM	Diputado Federal Distrito 12 Xermán Vázquez Diputado Local Distrito XVI Ramón González. Diputado Local Distrito XV Martín Filiberto. Presidente Municipal Manuel Bribiesca	<i>"En relación a los desplegados observados por esa Dirección en donde se invita a votar por candidatos federales, se tuvo comunicación vía telefónica con el que fuera el Presidente del Comité Directivo Estatal por el estado de Guanajuato, reportándonos que todas las inserciones observadas fueron pagadas junto con la propaganda Electoral Local, con recursos de la prerrogativa recibida por el Partido Liberal Mexicano, en ese Estado por lo que todos esos gastos fueron ya reportados en tiempo y lugar, en su momento".</i>
34	30 de junio de 2003	A.M. Celaya	B/7	Juntos enderecemos a Celaya. ¡Los deportistas ya nos sumamos con Manuel Bribiesca!... VOTA ¡ASÍ! PLM	Diputado Federal Distrito 12 Xermán Vázquez Diputado Local Distrito XVI Ramón González. Diputado Local Distrito XV Martín Filiberto. Presidente Municipal Manuel Bribiesca	

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
35	30 de junio de 2003	El Sol del Bajío	8/A	Juntos enderecemos a Celaya. ¡Los niños ya nos sumamos con Manuel Bribiesca!... VOTA ¡ASÍ! PLM	Diputado Federal Distrito 12 Xermán Vázquez Diputado Local Distrito XVI Ramón González. Diputado Local Distrito XV Martín Filiberto. Presidente Municipal Manuel Bribiesca	
36	1 de julio de 2003	El Sol del Bajío	8/A	Juntos enderecemos a Celaya. ¡Los grupos MEGP Y DeusExMachina ya nos sumamos con Manuel Bribiesca!... VOTA ¡ASÍ! PLM	Diputado Federal Distrito 12 Xermán Vázquez Diputado Local Distrito XVI Ramón González. Diputado Local Distrito XV Martín Filiberto. Presidente Municipal Manuel Bribiesca	
37	1 de julio de 2003	El Heraldo de Celaya	8	Juntos enderecemos a Celaya. ¡Los grupos MEGP Y DeusExMachina ya nos sumamos con Manuel Bribiesca!... VOTA ¡ASÍ! PLM	Diputado Federal Distrito 12 Xermán Vázquez Diputado Local Distrito XVI Ramón González. Diputado Local Distrito XV Martín Filiberto. Presidente Municipal Manuel Bribiesca	
38	2 de julio de 2003	El Heraldo de Celaya	5	Juntos enderecemos a Celaya. VOTA ¡ASÍ! PLM	Diputado Federal Distrito 12 Xermán Vázquez Diputado Local Distrito XVI Ramón González. Diputado Local Distrito XV Martín Filiberto. Presidente Municipal Manuel Bribiesca	
39	1 de julio de 2003	A.M. Celaya	B/8	Juntos enderecemos a Celaya. ¡Los grupos MEGP Y DeusExMachina ya nos sumamos con Manuel Bribiesca!... VOTA ¡ASÍ! PLM	Diputado Federal Distrito 12 Xermán Vázquez Diputado Local Distrito XVI Ramón González. Diputado Local Distrito XV Martín Filiberto. Presidente Municipal Manuel Bribiesca	
40	2 de julio de 2003	El Sol del Bajío	8/A	Juntos enderecemos a Celaya. VOTA ¡ASÍ! PLM	Diputado Federal Distrito 12 Xermán Vázquez Diputado Local Distrito XVI Ramón González. Diputado Local Distrito XV Martín Filiberto. Presidente Municipal Manuel Bribiesca	
41	2 de julio de 2003	El Heraldo de Celaya	8	El compromiso está hecho ¡Vamos a ganar! Partido Liberal Mexicano. Juntos enderecemos a Celaya. ¡Los grupos MEGP Y DeusExMachina ya nos sumamos con Manuel Bribiesca!... VOTA ¡ASÍ! PLM	Diputado Federal Distrito 12 Xermán Vázquez Diputado Local Distrito XVI Ramón González. Diputado Local Distrito XV Martín Filiberto. Presidente Municipal Manuel Bribiesca	
42	24 de junio de 2003	El Sol del Bajío	4/A	Juntos enderecemos a Celaya. VOTA ¡ASÍ! PLM	Diputado Federal Distrito 12 Xermán Vázquez Diputado Local Distrito XVI Ramón González. Diputado Local Distrito XV Martín Filiberto. Presidente Municipal Manuel Bribiesca	
43	25 de junio de 2003	El Heraldo de Celaya	7	Juntos enderecemos a Celaya. Los campesinos nos sumamos con Manuel Bribiesca!... VOTA ¡ASÍ! PLM	Diputado Federal Distrito 12 Xermán Vázquez Diputado Local Distrito XVI Ramón González. Diputado Local Distrito XV Martín Filiberto. Presidente Municipal Manuel Bribiesca	
44	26 de junio de 2003	A.M. Celaya	B/5	Juntos enderecemos a Celaya. Los deportistas ya nos unimos con Manuel Bribiesca!... VOTA ¡ASÍ! PLM	Diputado Federal Distrito 12 Xermán Vázquez Diputado Local Distrito XVI Ramón González. Diputado Local Distrito XV Martín Filiberto. Presidente Municipal Manuel Bribiesca	

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
45	27 de junio de 2003	El Sol del Bajío	6/A	Juntos enderecemos a Celaya. Los doctores ya nos sumamos con Manuel Bribiesca !. VOTA ¡ASÍ! PLM..	Diputado Federal Distrito 12 Xermán Vázquez Diputado Local Distrito XVI Ramón González. Diputado Local Distrito XV Martín Filiberto. Presidente Municipal Manuel Bribiesca	
46	28 de junio de 2003	El Heraldo de Celaya	6	Juntos enderecemos a Celaya. Los niños ya nos sumamos con Manuel Bribiesca!... VOTA ¡ASÍ! PLM	Diputado Federal Distrito 12 Xermán Vázquez Diputado Local Distrito XVI Ramón González. Diputado Local Distrito XV Martín Filiberto. Presidente Municipal Manuel Bribiesca	
47	29 de junio de 2003	El Sol del Bajío	5/A	Juntos enderecemos a Celaya. Los niños ya nos sumamos con Manuel Bribiesca!... VOTA ¡ASÍ! PLM	Diputado Federal Distrito 12 Xermán Vázquez Diputado Local Distrito XVI Ramón González. Diputado Local Distrito XV Martín Filiberto. Presidente Municipal Manuel Bribiesca	

Nuevo León

Desplegado de propaganda de dos o más candidatos a Diputado Federal, mismo que no se localizó en la documentación soporte proporcionada por la organización política. A continuación se detalla la inserción observada:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
48	1 de mayo de 2003	El Norte	12B	POR UNA VERDADERA JUSTICIA LABORAL. MEXICANOS, NUEVOLEONÉS, EL PRÓXIMO 6 DE JULIO, QUE TIENES LA OPORTUNIDAD DE PONER UN HASTA AQUÍ, DE DECIR BASTA, Y DECIDIR UN MEJOR FUTURO PARA NUEVO LEÓN Y PARA MÉXICO. RAZONA Y DEPOSITA TU VOTO POR LOS CANDIDATOS DEL LIBERAL MEXICANO, UN PARTIDO NUEVO, LIMPIO QUE NO TIENE COMPROMISOS CON EL GRAN CAPITAL Y QUE SÓLO SE COMPROMETE CONTIGO Y CON MÉXICO.	Responsable de la publicación Lic. Felipe C. Martínez Alcántara, Presidente del Comité Directivo Estatal en Nuevo León (Inserción Pagada)	<i>"En relación a los desplegados observados, por esa Dirección en donde se invita a votar por candidatos federales, se realizo comunicación via telefónica con el que fuera el Presidente del Comité Directivo Estatal por el Estado de Nuevo León portándonos que todas las inserciones observadas fueron pagadas junto con la propaganda electoral local, con recursos de la prerrogativa recibida por el Partido Liberal Mexicano en ese estado, por lo que todos esos gastos fueron ya reportados en tiempo y lugar, en su momento".</i>

Adicionalmente, se observaron inserciones en prensa que contenían propaganda electoral en forma paralela de candidatos de campañas federales y campañas locales. A continuación se detalla el desplegado en comento:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
49	30 de junio de 2003	El Norte	8B	LOS PUEBLOS QUE OLVIDAN LA HISTORIA COMETEN LOS MISMOS ERRORES... ESTE 6 DE JULIO, SE LIBRA UNA NUEVA BATALLA ENTRE LIBERALES Y CONSERVADORES...	En las elecciones Estatales y Municipales los liberales pedimos tu voto por "Alianza Ciudadana" En las elecciones para Diputado Federal por los candidatos del "Partido Liberal Mexicano"	"En relación a los desplegados observados, por esa Dirección en donde se invita a votar por candidatos federales, se realizó comunicación vía telefónica con el que fuera el Presidente del Comité Directivo Estatal por el Estado de Nuevo León portándonos que todas las inserciones observadas fueron pagadas junto con la propaganda electoral local, con recursos de la prerrogativa recibida por el Partido Liberal Mexicano en ese estado, por lo que todos esos gastos fueron ya reportados en tiempo y lugar, en su momento".

Oaxaca

Desplegados del candidato a Diputado Federal Distrito 8 Marco Antonio Niño de Rivera, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por la organización política. A continuación se detallan las inserciones observadas:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
50	23 de mayo de 2003	Rotativo	28	PARTIDO LIBERAL MEXICANO... Marco Antonio Niño de Rivera. Compromisos Compartidos. ¡VIVA JUAREZ! VOTA 6 DE JULIO	Para Diputado Federal Distrito 08	"En cuanto a los desplegados del ex candidato a Diputado Federal Marco Antonio Niño Rivera, al día de recibido el oficio no se tenía conocimiento de dicho gasto por lo cual vía telefónica se busco y se solicito al ex candidato las aclaraciones correspondientes, quedando de aclarar dichas observaciones sin embargo a la fecha de hoy no se ha recibido respuesta por parte del mismo",
51	23 de mayo de 2003	Rotativo	29	Inconformidad popular vs. Recuperar la confianza. VOTA LIBRE. Marco Antonio Niño de Rivera y el PLM felicitan y saludan al estudiante en su día...	Para Diputado Federal Distrito 08	
52	24 de mayo de 2003	Rotativo	28	PARTIDO LIBERAL MEXICANO... Marco Antonio Niño de Rivera. Compromisos Compartidos. ¡VIVA JUAREZ! VOTA 6 DE JULIO	Para Diputado Federal Distrito 08	
54	28 de mayo de 2003	Rotativo	28	PARTIDO LIBERAL MEXICANO... Marco Antonio Niño de Rivera. Compromisos Compartidos. Se libre ¡¡ se liberal!! VOTA 6 DE JULIO	Para Diputado Federal Distrito 08	

Quintana Roo

Desplegados del candidato a Diputado Federal Distrito 1 José Acevedo, mismos que no se localizaron en la documentación soporte

proporcionada por la organización política. A continuación se detallan las inserciones observadas:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
54	1 de julio de 2003	Diario de Quintana Roo	6	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad VOTA ESTE 6 DE JULIO	Diputado Distrito 1 Federal	<i>"En cuanto a los desplegados del ex candidato a Diputado Federal José Acevedo, al día de recibido el oficio no se tenía conocimiento de dicho gasto por lo cual vía telefónica se busco y se solicito al ex candidato las aclaraciones correspondientes, sin embargo a la fecha de hoy no se ha recibido respuesta por parte de el."</i>
55	2 de julio de 2003	Diario de Quintana Roo	4	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad VOTA ESTE 6 DE JULIO	Diputado Distrito 1 Federal	
56	3 de junio de 2003	Diario de Quintana Roo	5	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad VOTA ESTE 6 DE JULIO	Diputado Distrito 1 Federal	
57	26 de mayo de 2003	Novedades Quintana Roo	9	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad	Diputado Distrito 1 Federal	
58	27 de mayo de 2003	Novedades Quintana Roo	5	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad	Diputado Distrito 1 Federal	
59	27 de mayo de 2003	Por esto! de Quintana Roo	1	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad	Diputado Distrito 1 Federal	
60	27 de mayo de 2003	Por esto! De Quintana Roo	12	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad	Diputado Distrito 1 Federal	
61	28 de mayo de 2003	Novedades Quintana Roo	3	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad	Diputado Distrito 1 Federal	
62	28 de mayo de 2003	Por esto! De Quintana Roo	4	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad	Diputado Distrito 1 Federal	
63	28 de mayo de 2003	Por esto! De Quintana Roo	1	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad	Diputado Distrito 1 Federal	
64	29 de mayo de 2003	Novedades Quintana Roo	8	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad	Diputado Distrito 1 Federal	
65	29 de mayo de 2003	Por esto! de Quintana Roo	4	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad	Diputado Distrito 1 Federal	
66	29 de mayo de 2003	Por esto! de Quintana Roo	1	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad	Diputado Distrito 1 Federal	
67	30 de mayo de 2003	Por esto! de Quintana Roo	6	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad Vota este 6 de julio	Diputado Distrito 1 Federal	
68	30 de mayo de 2003	Novedades Quintana Roo	7	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor!. Paz, Democracia, Justicia y Libertad	Diputado Distrito 1 Federal	

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
69	31 de mayo de 2003	Novedades Quintana Roo	11	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad Vota este 6 de julio	Diputado Federal Distrito 1	
70	27 de junio de 2003	Diario de Quintana Roo	6	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad Vota este 6 de julio	Diputado Federal Distrito 1	
71	28 de junio de 2003	Diario de Quintana Roo	1	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad Vota este 6 de julio	Diputado Federal Distrito 1	
72	29 de junio de 2003	Diario de Quintana Roo	5	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad Vota este 6 de julio	Diputado Federal Distrito 1	
73	1 de mayo de 2003	Que Quintana Roo se entere	11	Nuestros problemas tienen solución Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad	Diputado Federal Distrito 1	
74	2 de mayo de 2003	Por esto! De Quintana Roo	1	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor.	Diputado Federal Distrito 1	
75	3 de mayo de 2003	Por esto! De Quintana Roo	1	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor!	Diputado Federal Distrito 1	
76	4 de mayo de 2003	Por esto! De Quintana Roo	1	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor!	Diputado Federal Distrito 1	
77	10 de mayo de 2003	Por esto! De Quintana Roo	1	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor!	Diputado Federal Distrito 1	
78	12 de mayo de 2003	Por esto! De Quintana Roo	1	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor!	Diputado Federal Distrito 1	
79	14 de mayo de 2003	Por esto! De Quintana Roo	1	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor.	Diputado Federal Distrito 1	
80	14 de mayo de 2003	Por esto! De Quintana Roo	9	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad	Diputado Federal Distrito 1	
81	14 de mayo de 2003	Novedades Quintana Roo	8	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad	Diputado Federal Distrito 1	
82	16 de mayo de 2003	Por esto! de Quintana Roo	6	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad	Diputado Federal Distrito 1	
83	16 de mayo de 2003	Por esto! de Quintana Roo	1	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor!	Diputado Federal Distrito 1	
84	18 de mayo de 2003	Por esto! de Quintana Roo	1	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor!	Diputado Federal Distrito 1	
85	19 de mayo de 2003	Por esto! de Quintana Roo	1	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor!	Diputado Federal Distrito 1	
86	20 de mayo de 2003	Por esto! de Quintana Roo	1	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor!	Diputado Federal Distrito 1	
87	21 de mayo de 2003	Por esto! de Quintana Roo	1	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor!	Diputado Federal Distrito 1	
88	22 de mayo de 2003	Por esto! de Quintana Roo	1	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor!	Diputado Federal Distrito 1	
89	23 de mayo de 2003	Por esto! de Quintana Roo	1	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor!	Diputado Federal Distrito 1	
90	25 de mayo de 2003	Por esto! de Quintana Roo	1	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor!	Diputado Federal Distrito 1	

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
91	26 de mayo de 2003	Por esto! de Quintana Roo	1	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor!	Diputado Federal Distrito 1	
92	26 de mayo de 2003	Por esto! de Quintana Roo	10	Pepe Acevedo. ¡Trabajando a tu favor! Paz, Democracia, Justicia y Libertad	Diputado Federal Distrito 1	

Tamaulipas

Desplegado del candidato a Diputado Federal Distrito 5 Adriana Béjar Flores, mismo que no se localizó en la documentación soporte proporcionada por la organización política. A continuación se detalla la inserción observada:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
93	2 de julio de 2003	Expreso	21	Porque con Tú voto Trabajaré para lograr el México que necesitamos para Ti y para tus hijos. El voto es secreto. Este 6 de Julio, Vota libre. Vota Liberal. Gracias Dra. Adriana Béjar.	Diputado Federal Distrito 5	<i>"En cuanto a los desplegados del ex candidato a Diputado Federal Adriana Bejar Flores, al día de recibido el oficio no se tenía conocimiento de dicho gasto por lo cual vía telefónica se busco y se solicito al ex candidata para que manifestara las aclaraciones correspondientes, sin embargo a la fecha de hoy no ha sido posible tener comunicación con la misma."</i>

Tlaxcala

Desplegados de candidatos a Diputado Federal, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por la organización política. A continuación se detallan las inserciones no subsandas:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
94	10 de junio de 2003	El Sol de Tlaxcala	14	Arcelia Por el México libre que todos queremos. El voto inteligente...	Diputada Federal Distrito 3	<i>"En cuanto a los desplegados de los ex candidato a Diputados Federales, observados, al día de recibido el oficio no se tenía conocimiento de dicho gasto por lo cual se busco y se solicito los ex candidatos las aclaraciones correspondientes, sin embargo a la fecha de hoy no se han sido localizados y otros según familiares se dedican a ejercer su profesión por lo que les queda poco tiempo disponible o es difícil localizarlos."</i>
95	12 de junio de 2003	El Sol de Tlaxcala	11	Arcelia Por el México libre que todos queremos. El voto inteligente...	Diputada Federal Distrito 3	
96	24 de mayo de 2003	El Sol de Tlaxcala	11	Los candidatos del Partido Liberal Mexicano "En campaña" con el CEN de la CROC. Vota por Eduardo Vázquez Martínez....	Diputado Federal Distrito 1	

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
97	25 de mayo de 2003	El Sol de Tlaxcala	8	Se fortalece el apoyo y respaldo a Eduardo Vázquez Martínez,... Vota por: Eduardo Vázquez Martínez,...	Diputado Federal Distrito 1	

Por otro lado, se localizó un desplegado de propaganda de dos candidatos, mismo que no se localizó en la documentación soporte proporcionada por la organización política. A continuación se detalla la inserción observada:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
98	23 de mayo de 2003	El Sol de Tlaxcala	19	El Partido Liberal Mexicano. El comité Ejecutivo Nacional de la CROC, encabezado por el C. Alberto Juárez Blancas, secretario general, realiza una gira de trabajo político-sindical en el estado de Tlaxcala, en apoyo de los candidatos a diputados federales de los distritos I y II, C. Eduardo Vázquez Martínez y C. Moisés Soria Cruz, los días 23,24 y 25 de mayo. ¡Esta campaña es por ti! "La unidad, único camino"	Diputado Federal Distrito 1 Eduardo Vázquez Martínez y Moisés Soria Cruz Diputado Federal Distrito 2	<i>"En cuanto a los desplegados de los ex candidatos a Diputados Federales, observados, al día de recibido el oficio no se tenía conocimiento de dicho gasto por lo cual se busco y se solicitó los ex candidatos las aclaraciones correspondientes, sin embargo a la fecha de hoy no se han sido localizados y otros según familiares se dedican a ejercer su profesión por lo que les queda poco tiempo disponible o es difícil localizarlos."</i>

Veracruz

Desplegados del candidato a Diputado Federal Distrito 12 Rodolfo Rodríguez Jurado, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por la organización política. A continuación se detallan las inserciones observadas:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	CONTESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
99	22 de junio de 2003	Notiver	3	RODOLFO RODRÍGUEZ JURADO... VOTA INTELIGENTEMENTE, VOTA POR EL PARTIDO LIBERAL. PAZ, JUSTICIA, DEMOCRACIA Y LIBERTAD TERMINEMOS CON EL ABSTENCIONISMO LUCHEN POR LA DEMOCRACIA.	Diputado Federal Distrito 12	<i>"En cuanto a los desplegados de los ex candidatos a Diputados Federales, observados, al día de recibido el oficio no se tenía conocimiento de dicho gasto por lo cual se busco y se solicitó los ex candidatos</i>
100	23 de junio de 2003	Notiver	5	RODOLFO RODRÍGUEZ JURADO... VOTA INTELIGENTEMENTE, VOTA POR EL PARTIDO LIBERAL. PAZ, JUSTICIA, DEMOCRACIA Y LIBERTAD TERMINEMOS CON EL ABSTENCIONISMO LUCHEN POR LA DEMOCRACIA.	Diputado Federal Distrito 12	<i>las aclaraciones correspondientes, sin embargo a la fecha de hoy no se ha recibido respuesta por parte de los mismos, en algunos casos el número telefónico de sus celular fue dado de baja y en otros casos, cambiaron de residencia".</i>

4.10.3.4. Gastos en Radio

La organización política reportó en sus Informes de Campaña por concepto de Gastos en Radio, un importe de \$82,378.13, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTO DIRECTOS	GASTOS CENTRALIZADOS	TOTAL
Gastos en Radio	\$14,528.13	\$67,850.00	\$82,378.13

4.10.3.4.1 Gastos en Radio Directos

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$14,528.13, con base en los criterios de revisión, establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, a excepción de lo que a continuación se señala:

En relación a los gastos efectuados en radio, la organización política no había presentado las hojas membreadas con la relación de cada uno de los promocionales que amparaba la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron.

Fue preciso mencionar, que lo anterior se solicitó inicialmente mediante oficio No. STCFRPAP/1178/03 de fecha 11 de agosto de 2003, recibido por la organización política el día 13 del mismo mes y año.

Por lo antes expuesto, se solicitó nuevamente a la organización política que presentara el total de la documentación antes citada, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento de mérito, que a la letra establece:

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreadas de la empresa

que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna, siempre y cuando su valor unitario no sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley Federal de Radio y Televisión, tarifas estas últimas que se harán del conocimiento de los partidos políticos con un mes de antelación al inicio de las campañas electorales, previa solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En las hojas membreadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales detallados en las hojas membreadas debe coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo los promocionales resultado de las bonificaciones antes referidos.

(...)

b) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en radio, también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreadas del grupo o empresa correspondiente, se anexe una desagregación semanal que contenga, para cada semana considerada de lunes a domingo, la siguiente información:

- Independientemente de que la transmisión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, el nombre de la estación, la banda, las siglas y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos;

- El número de ocasiones en que se transmitió cada promocional durante la semana correspondiente, especificándose el tipo de promocional de que se trata, y la duración del mismo;

- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

c) Toda la facturación que ampare la compra de cualquier tipo de promocional deberá expedirse a nombre del partido político”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las hojas membreadas por los promocionales efectuados en radio y televisión (...) que amparan las facturas. Por el período y tiempo en que se transmitieron”.

De la revisión efectuada a la documentación presentada a la autoridad electoral se observó que la organización política solo presentó parte de las hojas membreadas que amparan a los promocionales de publicidad transmitida en radio. En consecuencia la observación no quedó subsanada, toda vez que existen facturas que no cuentan con hojas membreadas donde se relacionan los promocionales transmitidos en radio. Por lo tanto, incumplió con lo establecido en el artículo 12.8, inciso b).

Adicionalmente, de la revisión a la cuenta de “Gastos en Medios” (Prensa, Radio y T.V.), se observó el registro de facturas que carecían de sus hojas membreadas en las que se relacionara en forma pormenorizada cada promocional transmitido. A continuación se detallan las facturas observadas:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA				
			No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	1	PD 2/06-03	441	17-06-03	Díaz Nava María Guadalupe	20 comerciales de 20 segundos transmitidos del día 5 al 12 de junio	\$1,104.00

						de 2003, en la radioemisora XEFP	
Nayarit	2	PD-3/06-03	0184 ^a	16-05-03	Proveedores y Servicios en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	Publicidad en Radio	819.38
	3		186	23-05-03			1,983.75
Veracruz	4	PD-1/06-03	2330	18-06-03	Radio XEPT, S.A. de C.V.	Entrevistas	690.00
	12	PD-2/06-03	14394	04-07-03	Grupo Acir, S.A de C.V.	Transmisiones de radio	1,552.00
	13	PD-1/06-03	14936	02-07-03	Radio Tuxpan, S.A. de C.V.:	Transmisiones de radio	862.50
			3311	02-07-03	Solis Barrera Alejandro	Transmisiones de radio	862.50
Total							\$7,874.13

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las hojas membreadas de las facturas antes referidas, las cuales deberían contener la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.8, incisos a) y b) y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud anterior fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/099/04 de fecha 9 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 11 de febrero del mismo año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a los gastos en prensa radio y t.v. por un monto de (...) que carecen de hojas membreadas dichas hojas ya fueron solicitadas sin embargo, a la fecha de la entrega del oficio no se habían recibido”.

La respuesta de la organización política no satisfizo a la autoridad electoral toda vez que la norma es clara al establecer que la propaganda en radio debe incluir, en hojas membreadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura, lo cual al no presentar dicha documentación la organización incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.8, inciso b) y 19.2 del Reglamento de la materia. Razón por la cual la observación no quedó subsanada por un importe de \$7,874.13.

a) Formato REL-PROM

La organización política no presentó los formatos “REL-PROM” correspondientes a los promocionales transmitidos en radio durante la campaña que aun no hubieran sido pagados al momento de la presentación de los informes.

Fue preciso señalar, que lo anterior se solicitó inicialmente mediante oficio No. STCFRPAP/1178/03 de fecha 11 de agosto de 2003, recibido por la organización política el día 13 del mismo mes y año.

Por lo antes expuesto, se solicitó nuevamente a la organización política que presentara los formatos “REL-PROM” o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.9 inciso a) del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política presentó los formatos “REL-PROM” reportando pasivos por concepto de “Gastos de Radio” por un importe de \$28,750.00 el cual se integro de la siguiente manera:

CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
Gastos de Radio.	Radio América de México, S. A. de C.V.	\$28,750.00

De la revisión efectuada a los citados formatos, se determinó que éstos cumplieron con lo dispuesto en la normatividad.

4.10.3.4.2 Gastos en Radio Centralizados

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$67,850.00, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%. De la revisión efectuada a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

La organización política presentó el criterio de prorrateo que utilizó, sin embargo, no informó la totalidad de los gastos centralizados que

efectuaron y prorratearon, ni la especificación de los distritos electorales o estados en los que hubieran sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes, así como la identificación y el número de la cuenta bancaria a través de la cual se realizaron las erogaciones.

Fue preciso señalar, que lo anterior se solicitó inicialmente mediante oficio No. STCFRPAP/1178/03 de fecha 11 de agosto de 2003, recibido por la organización política el día 13 del mismo mes y año.

Por lo antes expuesto, se solicitó nuevamente a la organización política que presentara cada uno de los montos de gastos centralizados, señalando la documentación comprobatoria y la póliza correspondiente, así como la aplicación a cada uno de los distritos en apego a lo prescrito en los artículos 17.4 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política presentó la relación con el prorrateo de cada uno de los gastos centralizados, señalando la aplicación a cada uno de los candidatos, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Se localizó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de publicidad en radio, de las cuales no se localizaron las hojas membreadas correspondientes con la relación de cada uno de los promocionales y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. A continuación se detallan las facturas en comento:

REFERENCIA	FACTURA				IMPORTE
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PD-3/04-03	471	28-04-03	Radio Comunicación, S.C.	Servicio de post producción de radio	\$10,350.00
PE-38/07-03	9464	21-05-03	Grupo Acir Morelos, S.A. de C.V.	Spots en radio	28,750.00
PD-2/06-03	187	01-06-03	Radio América de México, S.A. de C.V.	Transmisión de 400 spots	28,750.00
TOTAL					\$67,850.00

Fue preciso mencionarle a la organización política, que lo anterior ya se había solicitado mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de agosto de 2003, recibido por la organización política el día 6 de agosto del mismo año.

Al respecto mediante escrito de fecha 20 de Octubre de 2003, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las hojas membreadas por los promocionales efectuados en Radio y Televisión...”.

Sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se localizaron las hojas membreadas de las facturas citadas.

En consecuencia, se solicitó a la organización política nuevamente que presentara las hojas membreadas correspondientes, detallando pormenorizadamente los promocionales que amparaba la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.8, inciso b) y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 12.8

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna,

(...)

b) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en radio, también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocionales, sean promocionales regulares o spots, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreadas del grupo o

empresa correspondiente, se anexe una desagregación semanal que contenga, para cada semana considerada de lunes a domingo, la siguiente información:

- Independientemente de que la transmisión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, el nombre de la estación, la banda, las siglas y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos;
- El número de ocasiones en que se transmitió cada promocional durante la semana correspondiente, especificándose el tipo de promocional del que se trata, y la duración del mismo;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales

(...)”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04, de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero del año en curso la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Cabe señalar que las facturas 0471 del proveedor Comunicación, SC (...) promocionales efectuados en radio es por servicios que se

pagaron por diseño elaboración y producción de spots que se utilizaron para publicidad del partido liberal mexicano, como se muestra en el concepto de estas facturas, por lo que estos proveedores no tenían la obligación de entregarnos hojas membretadas por esos conceptos. Por otra parte se presentan las hojas membretadas faltantes”.

Del análisis a la respuesta presentada por la organización política con respecto al proveedor Radio Comunicación, S.C. por un importe de \$10,350.00, se determinó que efectivamente corresponde a la elaboración de la producción. Razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

Por lo que se refiere a la factura 9464 de Grupo Acir Morelos, S. A. de C. V. por un importe de \$28,750.00, aun cuando la organización política presentó la hoja membretada de la revisión a la documentación presentada se observó que no corresponde a los promocionales que ampara la factura antes citada. Por lo tanto la organización política incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.8, inciso b) y 19.2 del Reglamento de la materia, razón por la cual el importe de \$28,750.00 no se consideró subsanado.

Referente a la factura 187 de Radio América de México, S.A. de C.V. por un importe de \$28,750.00, la organización política no presentó la hoja membretada ni presentó aclaración alguna, incumpliendo de esta manera lo dispuesto en los artículos 12.8, inciso b) y 19.2 del Reglamento de la materia. Razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

4.10.3.5 Gastos en Televisión

La organización política reportó en sus Informes de Campaña de 2003, por concepto de Gastos de Televisión un importe de \$10,905,349.60, al cual se integra de la siguiente forma:

Concepto	Gastos Directos	Gastos Centralizados	Total
Gastos en Televisión	0.00	\$10,905,349.60	\$10,905,349.60

4.10.3.5.1 Gastos en Televisión Directos

Por este concepto la organización política no reportó importe alguno

4.10.3.5.2 Gastos en Televisión Centralizados

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$10'905,349.60, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó lo que a continuación se señala:

La organización política presentó el criterio de prorrateo que utilizó, sin embargo, no informó la totalidad de los gastos centralizados que efectuaron y prorratearon, ni la especificación de los distritos electorales o estados en los que hayan sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes, así como la identificación y el número de la cuenta bancaria a través de la cual se realizaron las erogaciones.

Fue preciso señalar, que lo anterior se solicitó inicialmente mediante oficio No. STCFRPAP/1178/03 de fecha 11 de agosto de 2003, recibido por la organización política el día 13 del mismo mes y año.

Por lo antes expuesto, se solicitó nuevamente a la organización política que presentara cada uno de los montos de los gastos centralizados, señalando la documentación comprobatoria y la póliza correspondiente, así como la aplicación a cada uno de los distritos en apego a lo prescrito en los artículos 17.4 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política presentó la relación con el prorrateo de cada uno de los gastos centralizados, señalando la aplicación a cada uno de los candidatos, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Por otra parte en relación a los gastos efectuados en televisión, la organización política no presentó las hojas membreteadas con la relación de cada uno de los promocionales que amparaba la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron.

Fue preciso mencionar, que lo anterior se solicitó inicialmente mediante oficio No. STCFRPAP/1178/03 de fecha 11 de agosto de 2003, recibido por la organización política el día 13 del mismo mes y año.

Por lo antes expuesto, se solicitó nuevamente a la organización política que presentara el total de la documentación antes citada, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento de mérito, que a la letra establece:

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreteadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna, siempre y cuando su valor unitario no sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley Federal de Radio y Televisión, tarifas estas últimas que se harán del conocimiento de los partidos políticos con un mes de antelación al inicio de las campañas electorales, previa solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En las hojas membreteadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales detallados en las hojas membreteadas debe coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo los promocionales resultado de las bonificaciones antes referidos.

a) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo

de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición de logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreteadas de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir:

Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;

- La identificación del promocional transmitido;
- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;
- La hora de transmisión;
- La duración de la transmisión;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

(...)

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las hojas membreteadas por los promocionales efectuados en radio y televisión (...) que amparan las facturas. Por el período y tiempo en que se transmitieron”.

De la revisión efectuada a la documentación presentada a la autoridad electoral se observó que la organización política solo presentó parte

de las hojas membreadas que amparan a los promocionales de publicidad transmitida en televisión. En consecuencia la observación no quedó subsanada, toda vez que existen facturas que no cuentan con hojas membreadas donde se relacionen los promocionales transmitidos en televisión. Por lo tanto incumplió con lo establecido en el artículo 12.8, inciso a), del Reglamento de mérito.

Se verificó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de publicidad en televisión, de las cuales no se localizaron las hojas membreadas correspondientes con la relación de cada uno de los promocionales y el periodo de tiempo en el que se transmitieron, a continuación se detallan las facturas en comento:

REFERENCIA	FACTURA				IMPORTE
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-51/06-03	8146	29-05-03	Canal XXI, S.A. de C.V.	Local Política C-11 Partido Liberal Mexicano "Foro de Campaña 2003"	\$11,500.00
	8147	29-05-03	Canal XXI, S.A. de C.V.	Local Política C-11 Partido Liberal Mexicano	39,862.45
PE-4/05-03	8148	29-05-03	Canal XXI, S.A. de C.V.	Local Política C-11 Partido Liberal Mexicano	27,241.20
TOTAL					\$78,603.65

Fue preciso señalar, que lo anterior se había solicitado a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por la organización política el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las hojas membreadas por los promocionales efectuados en Radio y Televisión...”.

Sin embargo, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron las hojas membreadas de las facturas citadas.

Derivado de lo anterior, se solicitó nuevamente a la organización política que presentara las hojas membreadas detallando pormenorizadamente los promocionales transmitidos que amparan las facturas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.8, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04, de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004 la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las hojas membreadas faltantes con los requisitos establecidos en el artículo 12.8 aplicable de los promocionales en televisión. (...)”.

La respuesta de la organización política no satisfizo a la autoridad electoral, toda vez que de la revisión a la documentación presentada no se localizaron las hojas membreadas solicitadas, incumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento de la materia, razón por la cual la observación no quedó subsanada.

Por otro lado, se observó el registro de facturas que correspondían a publicidad en televisión, mismas que no cumplían con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento aplicable. A continuación se detallan las facturas en comento:

REFERENCIA	FACTURA				OBSERVACIÓN
	No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	
PE-1/03-03	60228	05-03-03	TV Azteca, S.A. de C.V.	\$6,000,000.01	Respecto a las hojas membreadas de los promocionales del Distrito Federal no detallaban las siglas, la identificación del promocional, el número de transmisiones, la duración de la transmisión. Referente a las hojas membreadas de los estados en los cuales se transmitieron promocionales, no detallaban las siglas, el canal, la identificación del promocional, tipo de promocional, fecha, hora y duración de la transmisión.
PE-4/04-03	61088	03-04-03	TV Azteca, S.A. de C.V.	3,775,000.01	
PE-4/04-03	8149	29-05-03	Canal XXI, S.A. de C.V.	6,601.00	Faltaba identificación del promocional transmitido
	8150	29-05-03	Canal XXI, S.A. de C.V.	9,241.40	Faltaba identificación del promocional transmitido
	8151	29-05-03	Canal XXI, S.A. de C.V.	435.85	Faltaba identificación del promocional transmitido
	8152	29-05-03	Canal XXI, S.A. de C.V.	30,017.30	Faltaba identificación del promocional transmitido
TOTAL				\$9,821,295.57	

Adicionalmente, referente al importe de las facturas de TV Azteca, S.A. de C.V., éste no coincidía con el total de los promocionales relacionados en las hojas membreadas correspondientes, como a continuación se detalla:

REFERENCIA	FACTURA				IMPORTE CONSIGNADO EN LAS HOJAS MEMBRETEADAS	DIFERENCIA
	No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE		
PE-1/03-03	60228	05-03-03	TV Azteca, S.A. de C.V.	\$6,000,000.01	\$8,550,000.00	\$1,225,000.02
PE-4/04-03	61088	03-04-03	TV Azteca, S.A. de C.V.	3,775,000.01		
TOTAL				\$9,775,000.02	\$8,550,000.00	\$1,225,000.02

Por lo antes expuesto referente a las dos observaciones, se solicitó a la organización política que presentara las hojas membreteadas correspondientes, conteniendo la totalidad de los datos establecidos en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento de mérito

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04, de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política presentó nuevamente las hojas membreteadas que cumplen con los requisitos que establece la normatividad. Asimismo, con respecto a la diferencia que existe entre la factura y las hojas membreteadas la organización política aclaró que se refiere al Impuesto al Valor Agregado, lo cual es correcto. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por otro lado, se localizaron dos contratos de prestación de servicios publicitarios celebrados con Canal XXI, S.A. de C.V., por un importe \$154,757.80. Sin embargo, en la contabilidad de la organización política no fue posible detectar el registro contable correspondiente. A continuación se detallan los contratos y montos en comento:

CONTRATO					
No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
32-2003	10-03-03	Canal XXI, S.A. de C.V.	Convenio trimestral	15-Mayo-2003	\$29,858.60
				12-Junio-2003	83,381.90
				30-Mayo-2003	30,017.30
33-2003	26-05-03	Canal XXI, S.A. de C.V.	Convenio Mensual del 13 de junio de 2003	15-Junio-2003	11,500.00
TOTAL					\$154,757.80

En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara las facturas correspondientes a los servicios prestados en original con la totalidad de los requisitos fiscales, así como las respectivas hojas membreteadas con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad. Además, debería presentar las pólizas, auxiliares y

balanzas de comprobación donde se reflejara los registros contables de los servicios en comento o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convenían, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 12.8 inciso a), 12.10 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago.

Artículo 12.8

Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreteadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna, siempre y cuando su valor unitario no sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley Federal de Radio y Televisión, tarifas estas últimas que se harán del conocimiento de los partidos políticos con un mes de antelación al inicio de las campañas electorales, previa solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En las hojas membreteadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales detallados en las hojas membreteadas debe coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo los promocionales resultado de las bonificaciones antes referidos.

“(…)

a) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición de logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreteadas de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;
- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;
- La hora de transmisión;
- La duración de la transmisión;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

(...”).

Artículo 12.10

“Todos los gastos que los partidos políticos realicen en prensa, radio y televisión deberán tenerse claramente registrados e identificados en las cuentas contables del partido, de conformidad con el Catálogo de Cuentas previsto en el presente Reglamento”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña.

(...)”.

Fue necesario señalar que en el caso de que los promocionales antes citados aun cuando no hubieran sido pagados debieron presentar la documentación a la que se refiere el artículo 12.9 del Reglamento de la materia, que a la letra señala:

“Con los informes de campaña los partidos políticos deberán entregar a la autoridad electoral la documentación a la que se refiere el artículo 12.8. Adicionalmente, los partidos deberán presentar un informe de los promocionales transmitidos en radio y televisión durante el periodo de campaña que aun no hayan sido pagados por el partido político al momento de la presentación de sus informes, el número de póliza de diario con la que se abonó el pasivo correspondiente con cargo a gastos de campaña, así como la orden de servicio expedida por el proveedor o alguna otra documentación que ampare dichos pasivos, en la cual deberá especificarse el importe del servicio prestado. Dichos informes deberán contener los siguientes datos, con base en los formatos “REL-PROM” anexos:

(...)

b) En el caso de los promocionales transmitidos en televisión:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;
- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;

- La hora de transmisión;
- La duración de la transmisión;
- El número de la póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
- El precio unitario de cada uno de los promocionales.

(...)"

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04, de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004 la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En cuanto a la localización de dos contratos de prestación de servicios publicados de la empresa Canal XXI SA. De CV: por un importe de \$154,757.80, el hecho de que se hayan localizado esos contratos no quiere decir que se llegaron a concretar las operaciones, debido a la limitación de recursos financieros por parte del partido, por lo que es conveniente aclarar que nunca se concretaron esos contratos en facturas con ese proveedor; que lo registrado en la contabilidad es o único que se concreto, que lo que se presentó ante ese instituto es lo registrado en la contabilidad del partido por lo no hay mas facturas que registrar y presentar ante ese instituto.

La respuesta de la organización se consideró insatisfactoria, toda vez que en el contrato establece lo que a la letra dice. “Notas: (...) 7. El cliente reconoce que las estipulaciones pactadas en este contrato, son de carácter incancelable por lo que no procederá reembolso alguno y subsistirá la obligación del cliente a pagar a Televisa la totalidad del monto de la inversión arriba indicado...”, por lo tanto esta autoridad considera que la organización no reportó en sus informes dichos gastos, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 11.1, 12.8,

inciso a), 12.10 y 19.2 del Reglamento de la materia, razón por la cual la observación no quedó subsanada por un importe de \$154,757.80.

De la revisión a la cuenta de “Gastos en Medios” (Prensa, Radio y T.V.), se observó el registro de facturas que carecían de sus hojas membreadas en las que se relacionara en forma pormenorizada cada promocional transmitido. A continuación se detallan las facturas observadas:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA				
			No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
VERACRUZ	3	PD-1/06-03	25	01-07-03	Díaz Cruz Raúl	Publicidad en TV	\$3,000.00
	23	PD-1/06-03	2182	10-06-03	TeleCable de Juchitan S.A. de C.V.	Publicidad en TV	2,875.00
							\$5,875.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las hojas membreadas de las facturas antes referidas, las cuales deberían contener la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.8, incisos a) y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 12.8

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreadas de la empresa que se anexas a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna, siempre y cuando su valor unitario no sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley Federal de Radio y Televisión, tarifas estas últimas que se harán del conocimiento de los partidos políticos con un mes de antelación al inicio de las campañas electorales, previa solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En las hojas membreadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales detallados en las hojas membreadas deben coincidir con el valor y

número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo el promocional resultado de las bonificaciones antes referidas.

a) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición de logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreteadas de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;
- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;
- La hora de transmisión;
- La duración de la transmisión;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

(...)"

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad

de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud anterior fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/099/04 de fecha 9 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 11 de febrero del mismo año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a los gastos en prensa radio y t.v. por un monto de (...) que carecen de hojas membreadas dichas hojas ya fueron solicitadas sin embargo, a la fecha de la entrega del oficio no se habían recibido”.

La respuesta de la organización política no satisfizo a la autoridad electoral toda vez que la norma es clara al establecer que la propaganda en Televisión deben incluir, en hojas membreadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura, lo cual al no presentar dicha documentación la organización incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.8 inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia. Razón por la cual la observación no quedó subsanada por un importe de \$5,875.00.

Se localizó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de publicidad en televisión, de las cuales no se localizaron las hojas membreadas correspondientes con la relación de cada uno de los promocionales y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. A continuación se detallan las facturas en comento:

REFERENCIA	FACTURA			IMPORTE
	No.	FECHA	PROVEEDOR	
PE-102/06-03	1329	13-05-03	Stella Generosa Mejido Hernández	Publicidad Partido Liberal Mexicano \$17,222.40

Fue preciso mencionarle a la organización política, que lo anterior ya se le había solicitado mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de agosto de 2003, recibido por la organización política el día 6 de agosto del mismo año.

Al respecto mediante escrito de fecha 20 de Octubre de 2003, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las hojas membreadas por los promocionales efectuados en Radio y Televisión...”.

Sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se localizaron las hojas membreadas de las facturas citadas.

En consecuencia, se solicitó a la organización política nuevamente que presentara las hojas membreadas correspondientes, detallando pormenorizadamente los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.8, inciso b) y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 12.8

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna,

(...)

b) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en radio, también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocionales, sean promocionales regulares o spots, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreadas del grupo o

empresa correspondiente, se anexe una desagregación semanal que contenga, para cada semana considerada de lunes a domingo, la siguiente información:

- Independientemente de que la transmisión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, el nombre de la estación, la banda, las siglas y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos;
- El número de ocasiones en que se transmitió cada promocional durante la semana correspondiente, especificándose el tipo de promocional del que se trata, y la duración del mismo;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales

(...)”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04, de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero del año en curso la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)1329 del proveedor Mejido Hernández Stella Generosa en donde se nos indica que presentamos las hojas membretadas por los promocionales efectuados en radio es por servicios que se pagaron por diseño elaboración y producción de spots que se utilizaron para publicidad del partido liberal mexicano, como se muestra en el concepto de estas facturas, por lo que estos proveedores no tenían la obligación de entregarnos hojas membretadas por esos conceptos. Por otra parte se presentan las hojas membretadas faltantes”.

Del análisis a la respuesta presentada por la organización política con respecto a los proveedores Mejido Hernández Stella Generosa por un importe de \$17,222.40, se determinó que efectivamente corresponde a la elaboración de la producción. Razón por la cual la observación se consideró subsanada.

Por otra parte, se observó el registro de una póliza que presentó como soporte documental una factura en fotocopia. A continuación se detalla el comprobante observado:

REFERENCIA	FACTURA			IMPORTE
	No.	FECHA	PROVEEDOR	
PE-102/06-03	1329	13-05-03	Stella Generosa Mejido Hernández	Publicidad Partido Liberal Mexicano \$17,222.40

Por lo antes expuesto, se le solicitó a la organización que presentara la factura original con la totalidad de los requisitos fiscales, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04, de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Aun cuando la organización política contestó el oficio antes citado, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero del año 2004, al respecto no presentó la factura original solicitada ni hizo aclaración alguna, por lo tanto, incumplió con lo establecido en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito, razón por la cual la observación no quedó subsanada por un importe de \$17,222.40.

Por otro lado se observó que en el registro contable presentó como soporte documental una factura por concepto de publicidad en radio, así como la respectiva hoja membreada de los promocionales transmitidos, mismos que fueron prorrateados entre los 300 candidatos en forma igualitaria; sin embargo, de la revisión a las hojas membreadas, se observó que en la relación de los promocionales transmitidos únicamente algunos Estados fueron beneficiados. A continuación se señalan las facturas en comento, así como los Estados beneficiados:

REFERENCIA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACIÓN SEGÚN FACTURA
PE-102/06-03	1329	Stella Generosa Mejido Hernández	\$17,222.40	La factura corresponde a Temixco, Morelos por concepto de 144 Spots de 20"

En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara las correcciones correspondientes, con la aplicación del gasto únicamente a las campañas de los Estados beneficiados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.6 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud anterior fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/099/04 de fecha 9 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 11 del mismo mes y año.

Aun cuando la organización política contestó el oficio antes citado mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, al respecto no presentó aclaración ni corrección alguna. Incumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 12.6 y 19.2 del Reglamento de la materia. Por tal razón la observación no quedó subsanada por un importe de \$17,222.40.

a) Formato REL-PROM

La organización política no presentó los formatos "REL-PROM" correspondientes a los promocionales transmitidos en televisión durante la campaña que aun no hubieran sido pagados al momento de la presentación de los informes.

Fue preciso señalar, que lo anterior se solicitó inicialmente mediante oficio No. STCFRPAP/1178/03 de fecha 11 de agosto de 2003, recibido por la organización política el día 13 del mismo mes y año.

Por lo antes expuesto, se solicitó nuevamente a la organización política que presentara los formatos “REL-PROM” o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.9, inciso b) del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1314/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2003, la organización política presentó los formatos “REL-PROM” reportando pasivos por concepto de “Gastos de Televisión” por un importe de \$27,241.20 el cual se integro de la siguiente manera:

CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
Gastos de Televisión.	Canal XXI, S. A. de C.V.	\$27,241.20

De la revisión efectuada a los citados formatos, se determinó que estos cumplieron con lo dispuesto en la normatividad.

4.10.3.4 Monitoreo en Televisión

De conformidad con lo dispuesto en el punto tercero del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 18 de diciembre de 2002, por el que se instruye a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que solicite a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos la contratación de los servicios de una empresa especializada para la realización de un monitoreo de los promocionales que los partidos políticos difundan a través de la radio y la televisión, durante las campañas electorales correspondientes al proceso electoral federal 2003”.

El Instituto Federal Electoral realizó un monitoreo de los mensajes de campaña transmitidos por los partidos políticos y la coalición en radio y televisión durante la campaña electoral del año 2003.

Considerando la documentación que presentó la organización política relativa a las hojas membreadas de televisión, se realizó la siguiente tarea.

De la revisión efectuada a los gastos reportados por la organización política, relativos a la difusión de sus mensajes de campaña en Televisión, se desprendió que la mayoría de los mismos fueron presentados de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento de mérito. Sin embargo, se detectó que la organización política no reportó el total de los promocionales transmitidos durante el proceso electoral. Lo anterior, se concluye al contrastar los datos que proporcionó el monitoreo efectuado por el Instituto Federal Electoral contra la documentación aportada por la organización política, en sus respectivos Informes de Campaña. A continuación se señalan las diferencias encontradas:

Distrito Federal

CONCEPTO	C....A....N....A....L					TOTAL
	4	7	11	13	40	
Total de promocionales reportados por el monitoreo	53	73	2	223	2	353
Promocionales conciliados con lo reportado por su organización política	0	71	0	217	0	288
Promocionales que fueron observados por el monitoreo y que no fueron reportados por su organización política	53	2	2	6	2	65

Jalisco

CONCEPTO	C....A....N....A....L		TOTAL
	7	13	
Total de promocionales reportados por el monitoreo	68	240	308
Promocionales conciliados con lo reportado por su organización política	31	65	96
Promocionales que fueron observados por el monitoreo y que no fueron reportados por su organización política	37	175	212

Nuevo León

CONCEPTO	C...A...N...A...L		TOTAL
	9	13	
Total de promocionales reportados por el monitoreo	29	12	41
Promocionales conciliados con lo reportado por su organización política	0	5	5
Promocionales que fueron observados por el monitoreo y que no fueron reportados por su organización política	29	7	36

Derivado de lo anterior, se solicitó a la organización política que aclarara las diferencias señaladas en los cuadros que anteceden, con fundamento en los artículos 12.8, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 12.8

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreteadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna, siempre y cuando su valor unitario no sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley Federal de Radio y Televisión, tarifas estas últimas que se harán del conocimiento de los partidos políticos con un mes de antelación al inicio de las campañas electorales, previa solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En las hojas membreteadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales detallados en las hojas membreteadas debe coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo los promocionales resultado de las bonificaciones antes referidos.

- a) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones

realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición de logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreteadas de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;
- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;
- La hora de transmisión;
- La duración de la transmisión;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

(...)"

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/202/04 de fecha 1 de marzo de 2004, recibido por la organización política el mismo día.

Al respecto, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) Es importante señalar que lo reportado por el Partido fueron todos los promocionales que se contrataron con las campañas los cuales fueron reportados a la autoridad electoral junto con los informes de campaña”

Aún cuando la organización política no presentó documentación alguna, del análisis a la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se determinó lo siguiente:

Distrito Federal

CONCEPTO	C.....A.....N.....A.....L					TOTAL
	4	7	11	13	40	
TOTAL DE PROMOCIONALES OBSERVADOS (A)	53	73	2	223	2	353
MENOS:						
Promocionales Pagados por el I.F.E.	0	0	2	1	2	5
Promocionales conciliados con los promocionales reportados por la organización política.	0	71	0	217	0	288
SUMA DE LOS CONCILIADOS (B)	0	71	2	218	2	293
TOTAL DE PROMOCIONALES NO SUBSANADOS (C) = (A) - (B)	53	2	0	5	0	60

Por lo que se refiere a 293 promocionales, la observación se consideró subsanada.

Por lo que respecta a los 60 promocionales restantes, debe señalarse que, del análisis de la información proporcionada por el monitoreo realizado por la empresa IBOPE entregado a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se determinó que dichos promocionales corresponden a publicidad de campaña federal, por lo que al no reportar los gastos correspondientes a los referidos promocionales la organización política incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento de mérito. Por tal razón, la observación no se consideró subsanada por 60 promocionales, mismos que se señalan a continuación:

VERSIÓN	CANAL									TOTAL
	2	4	5	7	9	11	13	22	40	
PLM/CHICA FLECHA MIEDO SALIR CALLE				1						1
PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA		9								9
PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA		44								44
PLM/PEGO CRISIS EMPLEOS BIEN PAGADOS							1			1
PLM/SEÑORA MONEDERO PEGO LA CRISIS				1						1
PLM/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO							4			4
TOTAL DE PROMOCIONALES NO SUBSANADOS	0	53	0	2	0	0	5	0	0	60
ANEXO		1		2			3			

Jalisco

CONCEPTO	CANAL		TOTAL
	7	13	
TOTAL DE PROMOCIONALES OBSERVADOS (A)	68	240	308
MENOS:			
Promocionales Pagados por el I.F.E.	0	1	1
Promocionales conciliados con los promocionales reportados por la organización política.	31	65	96
SUMA DE LOS CONCILIADOS (B)	31	66	97
TOTAL DE PROMOCIONALES NO SUBSANADOS (C) = (A) - (B)	37	174	211

Por lo que se refiere a 97 promocionales, la observación se consideró subsanada.

Por lo que respecta a los 211 promocionales restantes, debe señalarse que, del análisis de la información proporcionada por el monitoreo realizado por la empresa IBOPE entregada a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se determinó que dichos promocionales corresponden a publicidad de campaña federal, por lo que al no reportar los gastos correspondientes a los referidos promocionales la organización política incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento de mérito. Por tal razón, la observación no se consideró subsanada por 211 promocionales, mismos que se señalan a continuación:

VERSIÓN	CANAL									TOTAL
	2	4	5	7	9	11	13	22	40	
PLM/CARGAR ERRORES CHICO MAS RESULTADOS							10			10
PLM/CHICA BLANCO VOTO INTELIGENTE MEJOR				3						3
PLM/CHICA FLECHA MIEDO SALIR CALLE				1			1			2
PLM/CHICA VOTO INTELIGENTE VOTA LIBERAL				1			9			10
PLM/CHICO CODAZO VOTO INTELIGENTE MEJOR				3			2			5
PLM/CHICO COLGADO FLECHAS							2			2
PLM/CHICO FLECHA CARGAR ERRORES OTROS							6			6
PLM/CHICO VOTO INTELIGENTE VOTA LIBERAL				2			4			6
PLM/DEJARON COLGADO CHICO CORRUPTOS				2			11			13
PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA				22			44			66
PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES				1			20			21
PLM/PEGO CRISIS EMPLEOS BIEN PAGADOS							15			15
PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR				1			20			21
PLM/SEÑOR TIJERAS RECORTE PERSONAL							12			12
PLM/SEÑORA MONEDERO PEGO LA CRISIS							9			9
PLM/SR PINZAS VOTO INTELIGENTE MEJOR				1			4			5
PLM/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO							5			5
TOTAL DE PROMOCIONALES NO SUBSANADOS	0	0	0	37	0	0	174	0	0	211
ANEXO				4			5			

Nuevo León

CONCEPTO	CANAL		TOTAL
	7	13	
TOTAL DE PROMOCIONALES OBSERVADOS (A)	29	12	41
MENOS:			
Promocionales Pagados por el I.F.E.	0	2	2
Promocionales conciliados con los promocionales reportados por la organización política.	0	5	5
SUMA DE LOS CONCILIADOS (B)	0	7	7
TOTAL DE PROMOCIONALES NO SUBSANADOS (C) = (A) - (B)	29	5	34

Por lo que se refiere a 7 promocionales, la observación se consideró subsanada.

Por lo que respecta a los 34 promocionales restantes, debe señalarse que, del análisis de la información proporcionada por el monitoreo realizado por la empresa IBOPE entregada a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se determinó que dichos promocionales corresponden a publicidad de campaña federal, por lo que al no reportar los gastos correspondientes a los referidos promocionales la organización política incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento de mérito. Por tal razón, la observación no se consideró subsanada por 34 promocionales, mismos que se señalan a continuación:

VERSIÓN	CANAL									TOTAL
	2	4	5	7	9	11	13	22	40	
PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA					5					5
PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA					24					24
PLM/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO							5			5
TOTAL DE PROMOCIONALES NO SUBSANADOS	0	0	0	0	29	0	5	0	0	34
ANEXO					6		7			

Adicionalmente, de la revisión a la documentación presentada por la organización política, se desprende que se adquirieron un número de promocionales que, según reporta el monitoreo, no fueron transmitidos. A continuación se señala el número de promocionales que según la organización política reportó como transmitidos:

Distrito Federal

CONCEPTO	C...A...N...A...L					TOTAL
	4	7	11	13	40	
Total de promocionales reportados por su organización política	0	84	0	259	0	343
Promocionales conciliados con lo reportado por el monitoreo	0	71	0	217	0	288
Promocionales que fueron reportados por su organización política y que no fueron observados por el monitoreo	0	13	0	42	0	55

Jalisco

CONCEPTO	C....A....N....A....L		TOTAL
	7	13	
Total de promocionales reportados por su organización política	31	65	96
Promocionales conciliados con lo reportado por el monitoreo	31	65	96
Promocionales que fueron reportados por su organización política y que no fueron observados por el monitoreo	0	0	0

Nuevo León

CONCEPTO	C A N A L		TOTAL
	9	13	
Total de promocionales reportados por su organización política	0	5	5
Promocionales conciliados con lo reportado por el monitoreo	0	5	5
Promocionales que fueron reportados por su organización política y que no fueron observados por el monitoreo	0	0	0

Derivado de lo anterior, se solicitó a la organización política que aclarara las diferencias señaladas en los cuadros que anteceden, con fundamento en los artículos 12.8, inciso a) y 19.2 del Reglamento que a la letra establecen:

Artículo 12.8

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreteadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna, siempre y cuando su valor unitario no sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley Federal de Radio y Televisión, tarifas estas últimas que se harán del conocimiento de los partidos políticos con un mes de antelación al inicio de las campañas electorales, previa solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En las hojas membreteadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales,

independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales detallados en las hojas membreadas debe coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo los promocionales resultado de las bonificaciones antes referidos.

a) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición de logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreadas de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;
- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;
- La hora de transmisión;
- La duración de la transmisión;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

(...)"

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la

obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/202/04 de fecha 1 de marzo de 2004, recibido por la organización política en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra señala:

“(...) Es importante señalar que lo reportado por el Partido fueron todos los promocionales que se contrataron con las campañas los cuales fueron reportados a la autoridad electoral junto con los informes de campaña”

Derivado de su contestación la respuesta se consideró insatisfactoria por lo que incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.8, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia, por lo que la observación no quedó subsanada.

Adicionalmente, entre los promocionales no reportados por la organización política, se observaron 64 que fue transmitido el día 17 de abril de 2003, fecha que se encuentra fuera del periodo de campaña (del 19 de abril al 2 de julio de 2003). A continuación se señala la diferencia encontrada en la Entidad que a continuación se señala:

Distrito Federal

CONCEPTO	C....A....N....A....L			TOTAL
	4	7	13	
Promocionales transmitidos en fechas anteriores al inicio del periodo de campaña	3	10	46	59

Jalisco

CONCEPTO	C....A....N....A....L
	13
Promocionales transmitidos en fechas anteriores al inicio del periodo de campaña	5

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/202/04 de fecha 1 de marzo de 2004, recibido por la organización política en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra señala:

“(…) Es importante señalar que lo reportado por el Partido fueron todos los promocionales que se contrataron con las campañas los cuales fueron reportados a la autoridad electoral junto con los informes de campaña”

Derivado de su contestación la respuesta se considero insatisfactoria por lo que incumplió con lo dispuesto en los artículos 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 17.2 del Reglamento de la materia, por lo que la observación no quedó subsanada.

b) Transferencias

De la revisión a la subcuenta “Transferencias a la Cuenta 100887501”, se observó el registro de una póliza que consignaba un transferencia a la cuenta 100887501 por un monto de \$1,000,000.00, de la cuenta 102104997 la cual carecía de la documentación soporte correspondiente; además, al verificar los estados de cuenta bancarios de la cuenta bancaria 100887501 no se localizó reflejado depósito alguno por la cantidad de \$1,000,000.00. A continuación se detalla la póliza observada:

REFERENCIA	NÚMERO DE CUENTA DE ORIGEN BANCARIA CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE
E-18/04-03	0000038	Traspaso a la cuenta 100887501 de ordinaria	\$1,000,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara los recibos internos correspondientes, así como el estado de cuenta bancario en el que se reflejara el depósito del traspaso en comento o, en caso de que se hubiera utilizado para realizar gastos de campaña, proporcionara la documentación comprobatoria a nombre de la organización política con la totalidad de los requisitos

fiscales. Además, debería entregar las pólizas, auxiliares y balanzas de comprobación donde se reflejara el registro del traspaso del gasto erogado o las aclaraciones que correspondieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 8.4, 8.5, 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación al numeral 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que a la letra establecen:

Artículo 8.1

“Todos los recursos en efectivo que sean transferidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente de cada partido político a sus órganos en las entidades federativas serán depositados en cuentas bancarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4”.

Artículo 8.4

“Todas las transferencias de recursos que se efectúen conforme a lo establecido en este artículo deberán estar registradas como tales en la contabilidad del partido, y deberán conservarse las pólizas de los cheques correspondientes junto con los recibos internos que debe expedir el órgano del partido, organización adherente, fundación o instituto de investigación que reciba los recursos transferidos”.

Artículo 8.5

“Todos los egresos efectuados con los recursos transferidos conforme al presente artículo deberán estar soportados de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título. El partido político se encuentra obligado a recabar todos y cada uno de los comprobantes correspondientes”.

Artículo 11.1

Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el Artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

I. Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.

II. Contener impreso el número de folio.

III. Lugar y fecha de expedición.

IV. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien expida.

V. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.

(...)

VIII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos...”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04, de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004 la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se hace la aclaración que la póliza E-18/04-03 por el concepto de traspaso a la cuenta 100887501 de la cuenta de operación ordinaria, la expedición de este cheque no se debe al concepto de “traspaso” sino al concepto para pago de nómina por lo que se anexan la nómina y los recibos correspondientes”.

Aún cuando la organización política presentó los recibos de honorarios asimilados a salarios y la nómina, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que no se pudo identificar su registro contable, asimismo, de la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizaron los auxiliares ni las pólizas correspondientes, por lo que la observación por un importe de \$1,000,000.00, no quedo subsanada.

Por otra parte, el saldo de una de las subcuentas de transferencias reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de julio de 2003, se reportó en forma contraria a la naturaleza de la cuenta, es decir con un saldo negativo, como a continuación se detalla:

SUBCUENTA		SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2003
NÚMERO	NOMBRE	
5-53-532-0000-00000	TRANSFERENCIAS A LA CUENTA 887501	\$ -3,300,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.2, 24.1 y 24.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04, de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, de forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004 la organización política presentó la balanza de comprobación con las correcciones solicitadas, por lo que la observación quedó subsanada.

De la revisión a las subcuentas de Transferencias, se observó el registro de pólizas que carecían de la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	CONCEPTO	REFERENCIA	CARGO	ABONO
Transferencias a Comités Estatales	CB CEN 102104997	PI-3-06-03	\$320,000.00	
	Transferencias a Comités del partido	PE-115/05-03	0.00	\$320,000.00
Transferencias a la cuenta 887501	Traspaso	PI-3/03-03	0.00	500,000.00
		PI-2/04-03	0.00	2,000,000.00
		PI-2/05-03	0.00	2,300,000.00
		PI-3/05-03	0.00	1,350,000.00
		PI-4/06-03	0.00	850,000.00
		PI-01/07-03	0.00	3,500,000.00
		PI-2/07-03	0.00	300,000.00
Transferencias a Candidatos	Apoyos a Candidatos	Varias *		7,344,025.00
TOTAL			\$320,000.00	\$18,464,025.00

Respecto a la subcuenta "Transferencias a Candidatos" por un importe de \$7'344,025.00, lo integraron 114 pólizas, mismas que se señalan en el auxiliar de dicha subcuenta.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara el total de las pólizas contables por los montos antes señalados con sus respectivos recibos internos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 8.4, y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04, de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004 la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan el total de las pólizas contables señalados con sus respectivos recibos internos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 8.4 y 19.2 del reglamento de la materia”.

Aún cuando la organización política presentó los recibos internos de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, solo se pudo integrar un total de \$11'120,000.00, por tal razón la observación quedó subsanada por dicho importe.

Por lo que se refiere a la diferencia de \$7,344,025.00, aún cuando la organización política presentó los recibos no los anexó a las pólizas correspondientes, por lo tanto, no fue posible efectuar su integración, razón por la cual la observación no quedó subsanada, al incumplir con lo dispuesto en los artículos 8.4 y 19.2 del Reglamento de mérito.

De la revisión a las subcuentas de Transferencias, se observó el registro de pólizas que no señalaban a qué Distrito o Candidato fue efectuada la transferencia y, en algunos casos, tampoco detallaban el monto asignado a cada candidato. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA	IMPORTE	CHEQUE A NOMBRE	SEGÚN PÓLIZA CHEQUE
Transferencias a Comités Estatales	PE-115/05-03	\$ 320,000.00	Partido Liberal Mexicano	Sin concepto
Transferencias a Candidatos	PE-1/05-03	2,016,000.00	Partido Liberal Mexicano	Pago de aportaciones a 168 candidatos a razón de \$12,000.00, cada uno
Transferencias a Candidatos	PE-2/05-03	324,000.00	Partido Liberal Mexicano	Pago de apoyo a 27 candidatos a razón de \$ 12,000.00, cada uno.
Transferencias a Candidatos	PE-3/05-03	1,260,000.00	Partido Liberal Mexicano	Pago de apoyo a 105 candidatos a razón de \$12,000.00, cada uno.
Transferencias a Candidatos	PE-123/05-03	10,200.00	Leopoldo Martínez Licona	Gastos de campaña para adquisición de equipo de perifoneo.
Transferencias a Candidatos	PE-124/05-03	10,000.00	María Izquierdo	Apoyo al estado de Tabasco.
Transferencias a Candidatos	PE-1275/05-03	5,000.00	Víctor Hugo Becerra	Apoyo de campaña para el programa de jóvenes
Transferencias a Candidatos	PE-127/05-03	4,000.00	Luis Manuel Rodríguez	Apoyo por participación en el Consejo Estatal del Estado de Durango
Transferencias a Candidatos	PE-128/05-03	4,025.00	Kalvanamaya de León V.	Gastos realizados con los candidatos del Estado de Puebla
Transferencias a Candidatos	PE-132/05-03	25,000.00	Zeferino Gutiérrez Acosta	Apoyo para campaña en el Estado de Veracruz
Transferencias a Candidatos	PE-133/05-03	15,000.00	Zeferino Gutiérrez Acosta	Apoyo al Estado de Veracruz
Transferencias a Candidatos	PE-143/05-03	108,750.00	Yumaltik de León	Gastos de campaña

SUBCUENTA	REFERENCIA	IMPORTE	CHEQUE A NOMBRE	SEGÚN PÓLIZA CHEQUE
Candidatos			Villard	
Transferencias Candidatos	a PE-150/05-03	200,250.00	Luis Cabrera Arrieta	Gastos de campaña para el Estado de México
Transferencias Candidatos	a Pe-151/05-03	63,000.00	Raúl Dzul Paredes	Gastos de campaña para el Estado de Yucatán.
Transferencias Candidatos	a PE-152/05-03	106,750.00	Silvia Preuss Windfield	Gastos de campaña en el Distrito Federal
Transferencias Candidatos	a PE-154/05-03	26,000.00	Leopoldo Martínez Licona	Gastos de campaña en el Estado de Hidalgo
Transferencias Candidatos	a PE-155/05-03	26,000.00	Saúl Villalobos Alvarado	Gastos de campaña en el Estado de Jalisco.
Transferencias Candidatos	a PE-156/05-03	26,000.00	Antonio Sánchez Hernández	Gastos de campaña en el Estado de Michoacán
Transferencias Candidatos	a PE-159/05-03	122,000.00	Zeferino Gutiérrez Acosta	Pago de gastos de campaña en el Estado de Veracruz
Transferencias Candidatos	a PE-01/06-03	5,000.00	Víctor Hugo Becerra Rancel	Gastos de entrega de volantes para promocionales del Partido
Transferencias Candidatos	a PE-19/06-03	122,000.00	Zeferino Gutiérrez Acosta	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-27/06-03	26,000.00	Leopoldo Martínez Licona	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-29/06-03	26,000.00	Antonio Sánchez Hernández	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-55/06-03	172,400.00	Luis Cabrera Arrieta	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-57/06-03	87,000.00	Yumaltik de León Villard	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-58/06-03	50,400.00	Raúl Dzul Paredes	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-59/06-03	85,400.00	Silvia Preuss Windfield	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-71/06-03	62,400.00	Saúl Villalobos Alvarado	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-78/06-03	10,400.00	José Manuel Santoyo	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-79/06-03	26,000.00	Juan José Barajas Salomón	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-81/06-03	15,600.00	Marcos Pineda Godoy	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-86/06-03	9,600.00	Lorenzo Hernández Becerra	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-90/06-03	10,400.00	Ernesto Torrero Rodríguez	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-94/06-03	4,960.00	Zeferino Gutiérrez Acosta	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-113/06-03	3,900.00	José Manuel Santoyo García	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-115/06-03	14,100.00	Raúl Dzul Paredes	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-124/06-03	9,480.00	Marcos Pineda Godoy	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-128/06-03	31,860.00	Jesús E. Torrero Rodríguez	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-130/06-03	58,200.00	Héctor Saúl Villalobos Alvarado	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-131/06-03	3,360.00	Armando Romero Valadez	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-132/06-03	10,000.00	Rafael Martínez Resendiz	Sin concepto
Transferencias Candidatos	a PE-133/06-03	47,460.00	Rafael Martínez Resendiz	Apoyo a Candidatos
Transferencias Candidatos	a PE-139/06-03	31,140.00	Andrés Monsalve Deceano	Apoyo a Candidatos

SUBCUENTA	REFERENCIA	IMPORTE	CHEQUE A NOMBRE	SEGÚN PÓLIZA CHEQUE
Transferencias a Candidatos	PE-140/06-03	2,400.00	Rogelio Antonio Luevano Díaz	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-02/07-03	60,000.00	Rafael Martínez Resendiz	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-19/07-03	166,140.00	Juan José Barajas Salieron	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-11/07-03	16,680.00	Sara Estela Taméz de la Cabada	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-13/07-03	47,760.00	Yumaltik de León Villard	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-14/07-03	188,940.00	Zeferino Gutiérrez Acosta	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-15/07-03	10,020.00	Antonio Sánchez Hernández	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-16/07-03	35,760.00	Leopoldo Martínez Licona	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-17/07-03	43,080.00	Víctor Cruz Flores	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-19/07-03	4,680.00	Martín Alfredo Calvo Torres	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-20/07-03	29,220.00	Felipe Martínez Alcántara	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-21/07-03	158,640.00	Rafael Martínez Resendiz	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-22/07-03	37,500.00	Rafael Martínez Resendiz	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-23/07-03	290,160.00	Luis Cabrera Arrieta	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-24/07-03	1,380.00	José Miguel Norzagaray Mendivil	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-28/07-03	4,560.00	Epifanio Sánchez Silva	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-29/07-03	11,520.00	Apolinar Saldivar Garza	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-30/07-03	4,760.00	Raúl Rodarte González	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-33/07-03	2,640.00	Luis Cabrera Arrieta	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-34/07-03	25,860.00	Zeferino Gutiérrez Acosta	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-40/07-03	15,520.00	Moisés Valadez Luna	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-51/07-03	15,000.00	Guadalupe Ramírez Martínez	Apoyo a Candidatos
TOTAL		\$6,767,255.00		

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara una relación pormenorizada por cada una de las pólizas observadas en la que se especificaran los montos designados a cada uno de los candidatos; además, debería proporcionar los recibos internos en los que los candidatos beneficiados confirmaran haber recibido los recursos correspondientes o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convenían, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.4 y 19.2 del Reglamento de la materia que a la letra establecen:

Artículo 8.4

“Todas las transferencias de recursos que se efectúen conforme a lo establecido en este artículo deberán estar registradas como tales en la contabilidad del partido, y deberán conservarse las pólizas de los cheques correspondientes junto con los recibos internos que debe expedir el órgano del partido, organización adherente, fundación o instituto de investigación que reciba los recursos transferidos”

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña...”.

Adicionalmente, debía presentar la totalidad de la documentación soporte de los egresos realizados con las transferencias antes señaladas; lo anterior con fundamento en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04, de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, de forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004 la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En cuanto a las subcuentas de transferencias, en donde existen pólizas que no señalan a que distrito o candidato fue efectuada la transferencia me permito hacer las siguientes aclaraciones:

La póliza PE-115/05-03 se debe al pago por concepto de un préstamo realizado por el Comité Directivo Estatal del Distrito Federal, al Comité Ejecutivo Nacional.

Las pólizas PE-1/05-03, PE-2/05-03, PE-3/05-03 de debe a la entrega de \$12,000.00 a cada uno de los 300 candidatos a puestos de elección popular y que contendieron en las pasadas elecciones por lo que se proporcionan los recibos internos en el cual se confirma que los candidatos recibieron estos recursos.

Por lo que respecta a las demás pólizas, cabe señalar que estos recursos fueron repartidos en forma proporcional a cada estado por los directivos responsables de cada Comité Estatal, por lo que se anexa relación de estas pólizas y estados, con sus recibos correspondientes”

Aún cuando la organización política no anexó los recibos internos a cada póliza de la revisión a la documentación soporte se integró un total de \$4,893,535.00, por lo que la observación quedó subsanada.

Por lo que se refiere a la diferencia \$1,873,720.00 la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación soporte no se localizaron los recibos internos correspondientes. A continuación se detallan los casos no subsanados:

SUBCUENTA	REFERENCIA	IMPORTE	CONCLUSIÓN
Transferencias a Candidatos	PE-3/05-03	\$1,188,000.00	Pago de apoyo a 105 candidatos a razón de \$12,000.00, cada uno.
Transferencias a Candidatos	PE-123/05-03	10,200.00	Gastos de campaña para adquisición de equipo de perifoneo.
Transferencias a Candidatos	PE-124/05-03	10,000.00	Apoyo al estado de Tabasco.
Transferencias a Candidatos	PE-151/05-03	63,000.00	Gastos de campaña para el Estado de Yucatán.
Transferencias a Candidatos	PE-154/05-03	26,000.00	Gastos de campaña en el Estado de Hidalgo
Transferencias a Candidatos	PE-155/05-03	26,000.00	Gastos de campaña en el Estado de Jalisco.
Transferencias a Candidatos	PE-156/05-03	26,000.00	Gastos de campaña en el Estado de Michoacán
Transferencias a Candidatos	PE-57/06-03	87,000.00	Sin concepto
Transferencias a Candidatos	PE-58/06-03	50,400.00	Sin concepto
Transferencias a Candidatos	PE-71/06-03	62,400.00	Sin concepto
Transferencias a Candidatos	PE-86/06-03	9,600.00	Sin concepto
Transferencias a Candidatos	PE-90/06-03	10,400.00	Sin concepto
Transferencias a Candidatos	PE-115/06-03	14,100.00	Sin concepto
Transferencias a Candidatos	PE-128/06-03	31,860.00	Sin concepto
Transferencias a Candidatos	PE-130/06-03	58,200.00	Sin concepto
Transferencias a Candidatos	PE-13/07-03	47,760.00	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-16/07-03	35,760.00	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-17/07-03	43,080.00	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-22/07-03	37,500.00	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-24/07-03	1,380.00	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-28/07-03	4,560.00	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-40/07-03	15,520.00	Apoyo a Candidatos
Transferencias a Candidatos	PE-51/07-03	15,000.00	Apoyo a Candidatos
TOTAL		\$1,873,720.00	

Por otra parte, al verificar los registros contables de la subcuenta “Transferencias a Candidatos del Comité Ejecutivo Nacional Campaña”, contra la contabilidad de cada uno de los 300 distritos, se observó que diversos recursos fueron depositados en cuentas bancarias a nombre de diversas personas físicas y no a nombre del partido. A continuación se detallan los depósitos correspondientes:

REFERENCIA	BANCO	CUENTA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-151/05-03	INVERLAT	1192493.00	Raúl Dzul Paredes	\$63,000.00
PE-58/06-03				50,400.00
PE-115-06-03				14,100.00
PE-30/07-03				4,760.00
PE-19/06-03	BANAMEX	4487-7989	Zeferino Gutiérrez Acosta	122,000.00
PE-57/06-03	INVERLAT	6460127.00	Yumalitik de León Villard	87,000.00
PE-13/07-03				47,760.00
PE-71/06-03	INVERLAT	1006284620.00	Saúl Villalobos Alvarado	62,400.00
PE-130/06-03				58,200.00
PE-155/05-03				26,000.00
PE-39/06-03	BITAL	40077127285.00	José Acevedo García	84,480.00
PE-12/05-03				31,500.00
PE-5/06-03				31,500.00
PE-124/05-03	BITAL	6161898136.00	María Izquierdo	10,000.00
PE-78/06-03	INVERLAT	5550556.00	José Manuel Santoyo	10,400.00
PE-113/06-03				3,900.00
PE-86/06-03	BANCOMER	101883100.00	Lorenzo Hernández Becerra	9,600.00
PE-90/06-03	BANORTE	11155573.00	Ernesto Torrero Rodríguez	10,400.00
PE-128/06-03				31,860.00
PE-140/06-03	INVERLAT	4202988.00	Rogelio Antonio Luevano Díaz	2,400.00
PE-11/07-03	BITAL	6055914022.00	Sara Estela Taméz de la Cabada	16,680.00
PE-15/07-03	INVERLAT	1437321.00	Antonio Sánchez Hernández	10,200.00
PE-19/07-03	BITAL	40199692862.00	Alfredo Calvo Torres	4,680.00
PE-20/07-03	BANORTE	107-25127-4	Felipe Martínez Alcántara	29,220.00
PE-15/07-03	INVERLAT	143721.00	Antonio Sánchez Hernández	10,020.00
PE-28/07-03	BANCOMER	1291378708.00	Epifanio Sánchez Silva	4,560.00
PE-29/07-03	BANAMEX	4724-985	Apolinar Saldivar Garza	11,520.00
PE-30/07-03	BITAL	6095444358.00	Raúl Rodarte González	4,760.00
PE-131/06-03	BANAMEX	569-500264	Armando Romero Valdez	3,360.00
PE-127/05-03	BANORTE	626-00419-9	María de los Ángeles Favela Corral	4,000.00
PE-90/06-03	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	111555473.00	Jesús Ernesto Torrero Rodríguez	10,400.00
TOTAL				\$871,060.00

Fue preciso señalarle a la organización política que la autoridad electoral se percató del nombre del titular de cada una de las cuentas bancarias citadas en el cuadro anterior por las fichas de depósito anexas en las pólizas antes mencionadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara los estados de cuenta bancarios de las cuentas bancarias, donde se depositaron las transferencias en comento o en su caso las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 8.1 y 19.2 del Reglamento de la materia que a la letra establecen:

Artículo 1.2

“Todos los ingresos en efectivo que reciban los partidos políticos deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido político, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas de cada partido. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento. El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización podrá requerir a los partidos políticos que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta”.

Artículo 8.1

“Todos los recursos en efectivo que sean transferidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente de cada partido político a sus órganos en las entidades federativas serán depositados en cuentas bancarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros. En caso de que el partido político indique que la documentación que se le solicite de

conformidad con el presente artículo se encuentra en poder del Instituto Federal Electoral por haber sido entregada para la comprobación de gastos por actividades específicas a que se refiere la fracción II del inciso c) del párrafo 7 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el partido tiene la obligación de especificar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización los datos precisos para su fácil identificación dentro de la documentación entregada”.

Adicionalmente, se observó que los citados depósitos no fueron registrados en la contabilidad de la organización política, tal como lo establece el artículo 8.4 del Reglamento de la materia.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara la documentación contable en la que se reflejara el registro contable de las transferencias en comento, en caso de que el monto de las transferencias se hubieran utilizado para realizar gastos propios del partido debería proporcionar la totalidad de la documentación comprobatoria a nombre de la organización política con la totalidad de los requisitos fiscales. Además debería entregar las pólizas, auxiliares y balanzas de comprobación en las que se reflejaran los egresos realizados con las transferencias antes citadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 8.4, 8.5, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación al numeral 29-A, primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que a la letra establecen:

Artículo 8.4

“Todas las transferencias de recursos que se efectúen conforme a lo establecido en este artículo deberán estar registradas como tales en la contabilidad del partido, y deberán conservarse las pólizas de los cheques correspondientes junto con los recibos internos que debe expedir el órgano del partido, organización adherente, fundación o instituto de investigación que reciba los recursos transferidos”.

Artículo 8.5

“Todos los egresos efectuados con los recursos transferidos conforme al presente artículo deberán estar soportados de conformidad con lo

dispuesto en el capítulo III del presente título. El partido político se encuentra obligado a recabar todos y cada uno de los comprobantes correspondientes”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña...”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el Artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

I.- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyente de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.

II.- Contener impreso el número de folio.

III.- Lugar y fecha de expedición.

IV.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien expida.

V.- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

VI.- Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.

(...)

VIII.- Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos.

(...)"

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04, de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero de 2004.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004 la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Como se menciona anteriormente debido a la limitación de recursos financieros por parte del partido no se abrieron cuentas bancarias en los 300 distritos ya que no se rebasó el límite establecido en el reglamento de la materia por lo que no se tenía la obligación de

abrir las, sin embargo para poder operar de manera rápida, oportuna y eficaz, los recursos observados fueron enviados a los dirigentes de los comités directivos estatales para que fueran utilizados en los gastos de campaña de los candidatos a puestos de elección popular de cada estado y en su momento la comprobación de estos fue ya presentada ante ese instituto”.

La respuesta se consideró insatisfactoria toda vez que no presentó los estados de cuenta en donde se reflejara el depósito de las transferencias antes citadas y la norma es clara en establecer que las cuentas bancarias deberán estar a nombre del partido, por lo que incumplió con lo establecido en los artículos 1.2, 8.1 y 19.2 del reglamento de la materia, asimismo de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizó el registro contable correspondiente por lo que la observación no quedó subsanada.

Al verificar la subcuenta “Transferencias a Candidatos del Comité Ejecutivo Nacional Campaña”, se observaron 3 pólizas con fichas de depósito a nombre de la organización política que al cotejarlos contra la contabilidad de cada uno de los 300 distritos no fueron localizados. A continuación se señalan los casos en comento:

REFERENCIA	BANCO	CUENTA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-155/05-03	INVERLAT	6284620	Partido Liberal	\$26,000.00
PE-71/06-03				62,400.00
PE-130/06-03				58,200.00
TOTAL				\$146,600.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara los estados de cuenta bancarios en los que constara que la Transferencia en comento fue realizada a una cuenta de la organización política; en caso de que el monto de la Transferencia se hubiera utilizado para realizar gastos propios de la misma debería proporcionar la totalidad de la documentación comprobatoria a nombre de la organización política con la totalidad de los requisitos fiscales. Además debería entregar las pólizas, auxiliares y balanzas de comprobación en los que se reflejaran los egresos realizados con las transferencias antes citadas, lo anterior con fundamento en el artículo 8.4, 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04, de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004 la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Me permito aclarar que a la persona a la que se realizaron esas transferencias, por una mala interpretación apertura y deposito esas cantidades en una cuenta a nombre del partido, sin embargo esos depósitos ya fueron comprobados con los gastos de campaña presentados en ese instituto en su momento”.

La respuesta de la organización política se consideró insatisfactoria, toda vez que de la revisión a las balanzas del Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Estatales no se localizó el registro de la cuenta de Inverlat No. 6284620, aunado a lo anterior, no fue posible identificar qué gastos fueron realizados con dichos depósitos, asimismo no presentó los estados de cuenta en donde se reflejara la transferencia. Además, que la norma es clara en establecer que todas las cuentas bancarias deben estar registradas en la contabilidad, por lo que incumplió con lo establecido en los artículos 8.4, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

Adicionalmente, se observó el registro de pólizas que presentaban fichas de depósito, en las cuales se observaba que los recursos transferidos ingresaron a Tarjetas de Crédito a nombre de personas físicas y no a cuentas bancarias a nombre del partido. A continuación se detallan las cuentas bancarias en comento:

REFERENCIA	BANCO	CUENTA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-81/06-03	BANAMEX	Tarjeta de Crédito	Marcos Pineda Godoy	\$15,600.00
PE-124/06-03		5177-1251-1080-6214		9,480.00
PE-24/07-03		Tarjeta de Crédito	José Miguel Norzagaray Mendivil	1,380.00
TOTAL				\$26,460.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 19.2 del reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 8.1

“Todos los recursos en efectivo que sean transferidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente de cada partido político a sus órganos en las entidades federativas serán depositados en cuentas bancarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4”.

Artículo 19.2

“La comisión de fiscalización, a través de su secretario técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/052/04, de fecha 29 de enero de 2004, recibido por la organización el día 2 de febrero del mismo año.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004 la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Como se menciona anteriormente debido a la limitación de recursos financieros por parte del partido no se abrieron cuentas bancarias en los 300 distritos ya que no se rebasó el límite establecido en el

reglamento de la materia por lo que no se tenía la obligación de abrirlas, sin embargo para poder operar de manera rápida, oportuna y eficaz, los recursos observados fueron enviados a los dirigentes de los comités directivos estatales para que fueran utilizados en los gastos de campaña de los candidatos a puestos de elección popular de cada estado y en su momento la comprobación de estos fue ya presentada ante ese instituto”.

La respuesta se considero insatisfactoria toda vez que no presentó los estados de cuenta en donde se reflejara el deposito de las transferencias antes citadas y la norma es clara en establecer que las cuentas bancarias deberán estar a nombre del partido, por lo que incumplió con lo establecido en los artículos 1.2, 8.1 y 19.2 del reglamento de la materia, asimismo de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizó el registro contable correspondiente por lo que la observación no quedo subsanada.

El método empleado para el monitoreo de promocionales consiste en lo consignado y reportado por la empresa IBOPE para las transmisiones en televisión en estas tres plazas del país, dando seguimiento a los promocionales transmitidos por los partidos políticos. En los reportes de dicha empresa que cuentan con respaldo documental pleno, se asienta, para cada promocional transmitido por los partidos políticos, su fecha y hora de transmisión, las siglas del canal en que se transmitió, el grupo televisivo a que pertenece dicho canal, la entidad o plaza en que se transmite, la versión del promocional, el tipo de programa en que se transmite y la duración del promocional, entre otros datos.

En virtud de lo anterior, la metodología seguida por IBOPE al realizar estos monitoreos permite a la Secretaría Técnica contar con los elementos suficientes y adecuados para poder determinar de forma clara y contundente, la agrupación de estos promocionales en los correspondientes spots televisivos y sus repeticiones. De esta manera es posible diferenciar adecuadamente tres distintas categorías de spot televisivo transmitido por cada partido asignadas por el monitoreo:

aquellos transmitidos en las tres plazas de manera simultánea, en un mismo canal de televisión en las tres localidades monitoreadas, aquellos transmitidos en dos de las plazas antes mencionadas en forma simultánea, y aquellos transmitidos en una sola plaza.

En este orden de ideas, un promocional transmitido en una localidad a la misma hora y durante el mismo programa, puede considerarse como un solo spot televisivo, denotando una cobertura mayor, y de la que resulta la observación de tres impactos en el monitoreo IBOPE, en virtud de que se genera un impacto por cada plaza en que se transmite el promocional.

De igual forma, un promocional que solamente se observa en un sólo canal de una sola plaza y que no se ve en las otras plazas simultáneamente, puede considerarse como un solo spot televisivo, aunque de él resulte un solo impacto.

Así las cosas la Secretaría Técnica procedió a determinar el número cierto de spots televisivos a los que corresponden los promocionales no subsanados por el partido político, que aporta los suficientes elementos de convicción para establecer el impacto diferenciado de cada tipo de spot.

De esta revisión se observó que los 305 promocionales no subsanados corresponden al siguiente número de spots:

Spots clasificados por número de impactos

1 impacto	2 impactos	3 impactos
291	1	4

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV
DISTRITO FEDERAL

ANEXO 1

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORA	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
1	40	16-06-03	06:25:55	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
2	41	16-06-03	06:48:26	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
3	42	16-06-03	07:39:48	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
4	43	16-06-03	15:52:04	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
5	44	18-06-03	09:36:04	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
6	47	20-06-03	15:53:48	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
7	51	26-06-03	15:27:42	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA PARTIDO LIBERAL MEXICANO
PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV
DISTRITO FEDERAL

ANEXO 1

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORA	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
					LA AUTORIDAD ELECTORAL.	EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
8	52	27-06-03	08:21:09	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
9	53	30-06-03	21:50:35	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
10	1	17-04-03	21:54:22	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
11	2	17-04-03	22:08:42	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
12	3	18-04-03	21:27:16	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
13	4	21-04-03	09:54:43	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
14	5	28-04-03	09:54:29	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV
DISTRITO FEDERAL

ANEXO 1

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORA	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
					LA AUTORIDAD ELECTORAL.	EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
15	6	30-04-03	09:41:30	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
16	7	01-05-03	21:44:09	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
17	8	05-05-03	21:26:13	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
18	9	07-05-03	06:36:53	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
19	10	07-05-03	09:31:43	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
20	11	14-05-03	22:03:33	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
21	12	19-05-03	21:23:50	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA PARTIDO LIBERAL MEXICANO
PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV
DISTRITO FEDERAL

ANEXO 1

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORA	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
22	13	19-05-03	22:01:26	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
23	14	20-05-03	21:31:00	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
24	15	22-05-03	09:02:14	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
25	16	22-05-03	09:58:24	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
26	17	22-05-03	21:38:56	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
27	18	26-05-03	09:00:04	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
28	19	27-05-03	09:26:53	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA PARTIDO LIBERAL MEXICANO
PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV
DISTRITO FEDERAL

ANEXO 1

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORA	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
29	20	28-05-03	15:53:02	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
30	21	28-05-03	22:09:44	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
31	22	29-05-03	09:18:53	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
32	23	29-05-03	09:59:28	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
33	24	29-05-03	15:50:31	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
34	25	30-05-03	09:03:55	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
35	26	30-05-03	09:12:36	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA PARTIDO LIBERAL MEXICANO
PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV
DISTRITO FEDERAL

ANEXO 1

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORA	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
36	27	02-06-03	06:58:56	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
37	28	02-06-03	09:42:31	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
38	29	02-06-03	22:08:27	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
39	30	03-06-03	06:45:03	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
40	31	03-06-03	09:46:09	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
41	32	03-06-03	21:32:15	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
42	33	04-06-03	07:41:39	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA PARTIDO LIBERAL MEXICANO
PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV
DISTRITO FEDERAL

ANEXO 1

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORA	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
43	34	06-06-03	06:59:05	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
44	35	09-06-03	08:11:57	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
45	36	11-06-03	08:01:24	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
46	37	11-06-03	08:52:26	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
47	38	11-06-03	21:13:08	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
48	39	13-06-03	08:35:39	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
49	45	18-06-03	21:48:12	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA PARTIDO LIBERAL MEXICANO
PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV
DISTRITO FEDERAL

ANEXO 1

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORA	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
50	46	19-06-03	21:35:43	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
51	48	23-06-03	22:05:53	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
52	49	25-06-03	06:16:59	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
53	50	25-06-03	22:08:28	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003

ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 7 TV AZTECA - XHMT
DISTRITO FEDERAL

ANEXO 2

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORA	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
1	1	26-04-03	20:22:04	PLM/SEÑORA MONEDERO PEGO LA CRISIS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
2	2	02-05-03	14:41:59	PLM/CHICA FLECHA MIEDO SALIR CALLE	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003

ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA – XHDF
DISTRITO FEDERAL

ANEXO 3

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORA	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
1	1	19-04-03	16:20:47	PLM/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
2	2	19-04-03	16:46:11	PLM/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
3	3	19-04-03	18:15:53	PLM/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
4	4	19-04-03	18:30:21	PLM/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
5	5	02-06-03	08:56:04	PLM/PEGO CRISIS EMPLEOS BIEN PAGADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA PARTIDO LIBERAL MEXICANO
PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL
PARTIDO
CANAL 7 TV AZTECA – XHSFJ
JALISCO

ANEXO 4

NO.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
1	7	09-06-03	22:24:02	PLM/CHICA BLANCO VOTO INTELIGENTE MEJOR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
2	13	14-06-03	23:32:48	PLM/CHICA BLANCO VOTO INTELIGENTE MEJOR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
3	14	15-06-03	22:09:22	PLM/CHICA BLANCO VOTO INTELIGENTE MEJOR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
4	1	26-04-03	21:35:27	PLM/CHICA FLECHA MIEDO SALIR CALLE	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA PARTIDO LIBERAL MEXICANO
PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL
PARTIDO
CANAL 7 TV AZTECA – XHSFJ
JALISCO

ANEXO 4

NO.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
5	12	14-06-03	23:10:34	PLM/CHICA VOTO INTELIGENTE VOTA LIBERAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
6	8	11-06-03	23:15:29	PLM/CHICO CODAZO VOTO INTELIGENTE MEJOR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
7	11	13-06-03	22:59:28	PLM/CHICO CODAZO VOTO INTELIGENTE MEJOR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL
PARTIDO
CANAL 7 TV AZTECA – XHSFJ
JALISCO**

ANEXO 4

NO.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
8	15	15-06-03	22:27:42	PLM/CHICO CODAZO VOTO INTELIGENTE MEJOR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
9	6	07-06-03	21:15:57	PLM/CHICO VOTO INTELIGENTE VOTA LIBERAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
10	10	12-06-03	22:09:05	PLM/CHICO VOTO INTELIGENTE VOTA LIBERAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
11	3	17-05-03	19:55:39	PLM/DEJARON COLGADO CHICO CORRUPTOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL
PARTIDO
CANAL 7 TV AZTECA – XHSFJ
JALISCO**

ANEXO 4

NO.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
12	4	24-05-03	19:45:25	PLM/DEJARON COLGADO CHICO CORRUPTOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
13	16	16-06-03	21:54:46	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
14	17	18-06-03	22:24:48	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
15	18	19-06-03	22:02:25	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL
PARTIDO
CANAL 7 TV AZTECA – XHSFJ
JALISCO**

ANEXO 4

NO.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
16	19	20-06-03	21:57:50	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
17	20	21-06-03	22:32:02	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
18	21	22-06-03	21:31:22	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
19	22	22-06-03	22:58:14	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL
PARTIDO
CANAL 7 TV AZTECA – XHSFJ
JALISCO**

ANEXO 4

NO.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
20	23	23-06-03	21:57:47	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
21	24	25-06-03	22:02:04	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
22	25	26-06-03	21:59:46	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
23	26	27-06-03	22:22:49	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL
PARTIDO
CANAL 7 TV AZTECA – XHSFJ
JALISCO**

ANEXO 4

NO.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
24	27	28-06-03	22:25:49	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
25	28	29-06-03	22:09:29	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
26	29	29-06-03	23:10:44	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
27	30	30-06-03	21:56:28	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL
PARTIDO
CANAL 7 TV AZTECA – XHSFJ
JALISCO**

ANEXO 4

NO.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
28	31	01-07-03	18:18:30	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
29	32	01-07-03	18:19:23	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
30	33	01-07-03	23:23:19	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
31	34	02-07-03	15:58:51	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL
PARTIDO
CANAL 7 TV AZTECA – XHSFJ
JALISCO**

ANEXO 4

NO.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
32	35	02-07-03	16:40:09	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
33	36	02-07-03	17:02:15	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
34	37	02-07-03	18:23:14	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
35	5	31-05-03	21:08:38	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA PARTIDO LIBERAL MEXICANO
PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL
PARTIDO
CANAL 7 TV AZTECA – XHSFJ
JALISCO

ANEXO 4

NO.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
36	2	17-05-03	19:33:08	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
37	9	12-06-03	14:29:44	PLM/SR PINZAS VOTO INTELIGENTE MEJOR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
1	39	04-05-03	12:58:37	PLM/CARGAR ERRORES CHICO MAS RESULTADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
2	49	08-05-03	22:56:20	PLM/CARGAR ERRORES CHICO MAS RESULTADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
3	57	12-05-03	17:20:02	PLM/CARGAR ERRORES CHICO MAS RESULTADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
4	60	13-05-03	08:53:47	PLM/CARGAR ERRORES CHICO MAS RESULTADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
5	72	19-05-03	08:54:44	PLM/CARGAR ERRORES CHICO MAS RESULTADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
6	73	19-05-03	17:22:45	PLM/CARGAR ERRORES CHICO MAS RESULTADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
7	77	20-05-03	17:21:18	PLM/CARGAR ERRORES CHICO MAS RESULTADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
8	96	30-05-03	17:17:02	PLM/CARGAR ERRORES CHICO MAS RESULTADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
9	100	02-06-03	08:54:53	PLM/CARGAR ERRORES CHICO MAS RESULTADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
10	103	03-06-03	11:21:43	PLM/CARGAR ERRORES CHICO MAS RESULTADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
11	29	28-04-03	17:22:54	PLM/CHICA FLECHA MIEDO SALIR CALLE	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
12	112	09-06-03	09:29:17	PLM/CHICA VOTO INTELIGENTE VOTA LIBERAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
13	114	10-06-03	10:06:23	PLM/CHICA VOTO INTELIGENTE VOTA LIBERAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
14	119	12-06-03	17:48:51	PLM/CHICA VOTO INTELIGENTE VOTA LIBERAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
15	120	12-06-03	21:19:17	PLM/CHICA VOTO INTELIGENTE VOTA LIBERAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
16	122	13-06-03	20:26:13	PLM/CHICA VOTO INTELIGENTE VOTA LIBERAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
17	124	14-06-03	09:48:57	PLM/CHICA VOTO INTELIGENTE VOTA LIBERAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
18	126	14-06-03	10:55:37	PLM/CHICA VOTO INTELIGENTE VOTA LIBERAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
19	127	15-06-03	09:11:02	PLM/CHICA VOTO INTELIGENTE VOTA LIBERAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
20	130	16-06-03	09:25:28	PLM/CHICA VOTO INTELIGENTE VOTA LIBERAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
21	121	13-06-03	17:50:57	PLM/CHICO CODAZO VOTO INTELIGENTE MEJOR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
22	125	14-06-03	10:25:24	PLM/CHICO CODAZO VOTO INTELIGENTE MEJOR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
23	12	20-04-03	12:58:59	PLM/CHICO COLGADO FLECHAS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
24	33	30-04-03	11:30:11	PLM/CHICO COLGADO FLECHAS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
25	11	20-04-03	11:58:09	PLM/CHICO FLECHA CARGAR ERRORES OTROS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
26	15	21-04-03	10:07:49	PLM/CHICO FLECHA CARGAR ERRORES OTROS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
27	17	22-04-03	11:35:36	PLM/CHICO FLECHA CARGAR ERRORES OTROS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
28	21	24-04-03	11:30:01	PLM/CHICO FLECHA CARGAR ERRORES OTROS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
29	24	25-04-03	17:28:12	PLM/CHICO FLECHA CARGAR ERRORES OTROS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
30	34	30-04-03	17:47:58	PLM/CHICO FLECHA CARGAR ERRORES OTROS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
31	113	10-06-03	06:27:36	PLM/CHICO VOTO INTELIGENTE VOTA LIBERAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
32	116	10-06-03	22:42:49	PLM/CHICO VOTO INTELIGENTE VOTA LIBERAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
33	117	11-06-03	09:35:37	PLM/CHICO VOTO INTELIGENTE VOTA LIBERAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
34	118	12-06-03	05:59:07	PLM/CHICO VOTO INTELIGENTE VOTA LIBERAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
35	38	04-05-03	11:58:15	PLM/DEJARON COLGADO CHICO CORRUPTOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
36	41	05-05-03	11:28:00	PLM/DEJARON COLGADO CHICO CORRUPTOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
37	74	19-05-03	22:24:52	PLM/DEJARON COLGADO CHICO CORRUPTOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
38	78	20-05-03	20:29:13	PLM/DEJARON COLGADO CHICO CORRUPTOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
39	79	20-05-03	23:01:31	PLM/DEJARON COLGADO CHICO CORRUPTOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
40	82	23-05-03	17:18:34	PLM/DEJARON COLGADO CHICO CORRUPTOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
41	83	23-05-03	20:43:31	PLM/DEJARON COLGADO CHICO CORRUPTOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
42	88	27-05-03	12:56:52	PLM/DEJARON COLGADO CHICO CORRUPTOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
43	89	27-05-03	17:49:37	PLM/DEJARON COLGADO CHICO CORRUPTOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
44	95	29-05-03	17:22:37	PLM/DEJARON COLGADO CHICO CORRUPTOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
45	105	03-06-03	22:55:05	PLM/DEJARON COLGADO CHICO CORRUPTOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
46	131	16-06-03	21:44:34	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
47	132	16-06-03	23:02:02	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
48	133	17-06-03	10:06:27	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
49	134	17-06-03	12:38:19	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
50	135	17-06-03	17:49:23	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
51	136	17-06-03	20:14:59	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
52	137	17-06-03	22:49:53	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
53	138	18-06-03	09:30:38	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
54	139	18-06-03	20:45:46	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
55	140	19-06-03	09:30:44	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
56	141	19-06-03	11:55:12	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
57	142	19-06-03	16:38:20	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
58	143	20-06-03	07:03:05	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
59	144	20-06-03	21:24:01	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
60	145	21-06-03	08:46:18	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
61	146	21-06-03	09:20:24	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
62	147	22-06-03	10:17:52	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
63	148	22-06-03	10:51:12	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
64	149	22-06-03	11:23:16	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
65	150	22-06-03	21:41:56	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
66	151	23-06-03	09:34:59	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
67	152	23-06-03	22:58:27	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
68	153	24-06-03	09:33:14	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
69	154	24-06-03	20:23:34	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
70	155	24-06-03	20:47:01	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
71	156	24-06-03	22:57:22	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
72	157	25-06-03	07:06:18	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
73	158	25-06-03	09:34:36	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
74	159	26-06-03	11:21:04	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
75	160	26-06-03	20:43:10	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
76	161	26-06-03	22:54:45	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
77	162	27-06-03	17:50:02	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
78	163	28-06-03	09:17:16	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
79	164	28-06-03	09:54:31	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
80	165	28-06-03	11:46:08	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
81	166	29-06-03	09:11:24	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
82	167	29-06-03	10:22:24	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
83	168	29-06-03	18:46:31	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
84	169	30-06-03	09:30:02	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
85	170	30-06-03	20:45:33	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
86	171	30-06-03	22:54:02	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
87	172	01-07-03	22:59:18	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
88	173	02-07-03	06:06:50	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
89	174	02-07-03	15:54:23	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
90	35	01-05-03	20:51:10	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
91	37	03-05-03	18:04:09	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
92	40	05-05-03	05:58:39	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
93	45	07-05-03	11:25:58	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
94	46	08-05-03	05:59:55	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
95	50	09-05-03	06:25:10	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
96	54	11-05-03	19:17:43	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
97	55	12-05-03	06:25:37	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
98	56	12-05-03	08:54:58	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
99	65	14-05-03	17:45:32	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
100	70	16-05-03	21:53:59	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
101	84	26-05-03	05:58:18	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
102	90	27-05-03	20:19:18	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
103	91	27-05-03	22:58:29	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
104	99	02-06-03	08:09:11	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
105	102	02-06-03	22:57:36	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
106	106	04-06-03	08:52:39	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
107	108	05-06-03	17:25:20	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
108	109	06-06-03	06:01:41	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
109	111	06-06-03	20:23:02	PLM/MIEDO CALLE CHICA SEGURIDAD LEYES	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
110	36	02-05-03	12:14:17	PLM/PEGO CRISIS EMPLEOS BIEN PAGADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
111	44	06-05-03	17:45:14	PLM/PEGO CRISIS EMPLEOS BIEN PAGADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
112	48	08-05-03	11:22:05	PLM/PEGO CRISIS EMPLEOS BIEN PAGADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
113	58	12-05-03	20:24:15	PLM/PEGO CRISIS EMPLEOS BIEN PAGADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
114	61	13-05-03	11:28:09	PLM/PEGO CRISIS EMPLEOS BIEN PAGADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
115	62	13-05-03	20:50:31	PLM/PEGO CRISIS EMPLEOS BIEN PAGADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
116	64	14-05-03	08:51:35	PLM/PEGO CRISIS EMPLEOS BIEN PAGADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
117	68	15-05-03	20:27:17	PLM/PEGO CRISIS EMPLEOS BIEN PAGADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
118	69	16-05-03	17:24:54	PLM/PEGO CRISIS EMPLEOS BIEN PAGADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
119	71	18-05-03	21:48:22	PLM/PEGO CRISIS EMPLEOS BIEN PAGADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
120	76	20-05-03	09:35:45	PLM/PEGO CRISIS EMPLEOS BIEN PAGADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
121	85	26-05-03	17:44:48	PLM/PEGO CRISIS EMPLEOS BIEN PAGADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
122	92	28-05-03	08:58:02	PLM/PEGO CRISIS EMPLEOS BIEN PAGADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
123	98	01-06-03	19:19:34	PLM/PEGO CRISIS EMPLEOS BIEN PAGADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
124	107	05-06-03	11:32:25	PLM/PEGO CRISIS EMPLEOS BIEN PAGADOS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
125	42	05-05-03	17:22:48	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
126	43	06-05-03	05:58:59	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
127	47	08-05-03	08:54:12	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
128	51	09-05-03	09:35:21	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
129	52	09-05-03	12:10:43	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
130	53	09-05-03	22:52:50	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
131	59	12-05-03	22:49:50	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
132	63	13-05-03	22:55:34	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
133	66	14-05-03	20:48:25	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
134	67	15-05-03	17:48:48	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
135	75	20-05-03	05:58:45	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
136	80	22-05-03	17:46:45	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
137	81	23-05-03	06:01:02	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
138	86	26-05-03	22:59:19	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
139	87	27-05-03	09:32:30	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
140	93	28-05-03	20:50:37	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
141	94	29-05-03	11:29:48	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
142	101	02-06-03	17:26:13	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
143	104	03-06-03	20:41:26	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
144	110	06-06-03	17:47:35	PLM/RECORTE PERSONAL EMPLEOS SEGUROS SR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
145	1	17-04-03	17:49:45	PLM/SEÑOR TIJERAS RECORTE PERSONAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
146	3	18-04-03	06:30:22	PLM/SEÑOR TIJERAS RECORTE PERSONAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
147	4	18-04-03	11:29:20	PLM/SEÑOR TIJERAS RECORTE PERSONAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
148	13	20-04-03	19:23:50	PLM/SEÑOR TIJERAS RECORTE PERSONAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
149	16	21-04-03	17:27:09	PLM/SEÑOR TIJERAS RECORTE PERSONAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
150	18	22-04-03	20:25:12	PLM/SEÑOR TIJERAS RECORTE PERSONAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
151	19	23-04-03	08:53:37	PLM/SEÑOR TIJERAS RECORTE PERSONAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
152	20	23-04-03	20:50:59	PLM/SEÑOR TIJERAS RECORTE PERSONAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
153	22	24-04-03	17:43:45	PLM/SEÑOR TIJERAS RECORTE PERSONAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
154	23	25-04-03	06:28:32	PLM/SEÑOR TIJERAS RECORTE PERSONAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
155	27	27-04-03	21:40:58	PLM/SEÑOR TIJERAS RECORTE PERSONAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
156	32	30-04-03	08:51:40	PLM/SEÑOR TIJERAS RECORTE PERSONAL	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
157	2	17-04-03	20:46:40	PLM/SEÑORA MONEDERO PEGO LA CRISIS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
158	5	18-04-03	17:28:15	PLM/SENORA MONEDERO PEGO LA CRISIS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
159	6	19-04-03	15:57:05	PLM/SENORA MONEDERO PEGO LA CRISIS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
160	14	21-04-03	06:25:46	PLM/SENORA MONEDERO PEGO LA CRISIS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
161	25	26-04-03	17:59:49	PLM/SENORA MONEDERO PEGO LA CRISIS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
162	26	27-04-03	16:02:00	PLM/SENORA MONEDERO PEGO LA CRISIS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
163	28	28-04-03	06:25:27	PLM/SENORA MONEDERO PEGO LA CRISIS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
164	30	29-04-03	20:23:55	PLM/SENORA MONEDERO PEGO LA CRISIS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
165	31	30-04-03	06:29:22	PLM/SENORA MONEDERO PEGO LA CRISIS	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
166	115	10-06-03	20:43:12	PLM/SR PINZAS VOTO INTELIGENTE MEJOR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
167	123	13-06-03	21:31:27	PLM/SR PINZAS VOTO INTELIGENTE MEJOR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
168	128	15-06-03	09:45:03	PLM/SR PINZAS VOTO INTELIGENTE MEJOR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
169	129	16-06-03	06:22:24	PLM/SR PINZAS VOTO INTELIGENTE MEJOR	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
170	7	19-04-03	16:20:47	PLM/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHSFJ
JALISCO

ANEXO 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
171	8	19-04-03	16:46:11	PLM/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
172	9	19-04-03	18:15:53	PLM/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
173	10	19-04-03	18:30:21	PLM/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.
174	97	31-05-03	21:39:58	PLM/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 9 TELEVISIVA - XHMOY
NUEVO LEÓN

ANEXO 6

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
1	24	16-06-03	06:25:54	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
2	25	16-06-03	06:48:24	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
3	26	16-06-03	07:39:46	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
4	27	18-06-03	09:36:03	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
5	29	27-06-03	08:21:07	PLM/DESTITUYA GOBERNANTES 6 JULIO VOTA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 9 TELEVISIVA - XHMOY
NUEVO LEÓN

ANEXO 6

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
					ELECTORAL.	
6	1	21-04-03	09:54:43	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
7	2	28-04-03	09:54:27	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
8	3	30-04-03	09:41:29	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
9	4	07-05-03	06:36:52	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 9 TELEVISIVA - XHMOY
NUEVO LEÓN

ANEXO 6

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
10	5	07-05-03	09:31:43	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
11	6	22-05-03	09:02:14	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
12	7	22-05-03	09:58:23	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
13	8	26-05-03	09:00:03	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
14	9	27-05-03	09:26:53	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 9 TELEVISIVA - XHMOY
NUEVO LEÓN

ANEXO 6

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
15	10	29-05-03	09:18:53	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
16	11	29-05-03	09:59:27	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
17	12	30-05-03	09:03:53	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
18	13	30-05-03	09:12:36	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
19	14	02-06-03	06:58:56	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 9 TELEVISIVA - XHMOY
NUEVO LEÓN

ANEXO 6

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
20	15	02-06-03	09:42:29	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
21	16	03-06-03	06:45:15	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
22	17	03-06-03	09:46:09	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
23	18	04-06-03	07:41:39	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
24	19	06-06-03	06:59:04	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 9 TELEVISIVA - XHMOY
NUEVO LEÓN

ANEXO 6

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
25	20	09-06-03	08:11:56	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
26	21	11-06-03	08:01:24	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
27	22	11-06-03	08:52:26	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
28	23	13-06-03	08:35:38	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
29	28	25-06-03	06:16:59	PLM/GOBIERNOS NECESITA COLONIA TRABAJA	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

CAMPAÑA FEDERAL 2003
ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO LIBERAL MEXICANO
PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA - XHWX
NUEVO LEÓN

ANEXO 7

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/202/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004.	COMENTARIOS
1	1	19-04-03	16:20:47	PLM/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
2	2	19-04-03	16:46:11	PLM/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
3	3	19-04-03	18:15:53	PLM/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
4	4	19-04-03	18:30:21	PLM/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.
5	5	31-05-03	21:39:54	PLM/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	(...) LO REPORTADO POR EL PARTIDO FUERON TODOS LOS PROMOCIONALES QUE SE CONTRATARON CON LAS CAMPAÑAS LOS CUALES FUERON REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL.	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONALES FEDERAL.

CONCLUSIONES

1. La organización política denominada Partido Liberal Mexicano, presentó en tiempo y forma con escrito de fecha 4 de septiembre de 2003, sus Informes de Campaña relativos al proceso electoral federal de 2003, mismos que fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

2. En relación con la parte de los Informes de Campaña relativos a los Ingresos recibidos por la organización política durante el Proceso Electoral Federal de 2003, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
7. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$48,329,869.53
En Efectivo	\$7,344,022.01	
En especie	40,985,847.52	
8. Aportaciones de otros órganos del partido		0.00
En Efectivo		
En especie		
9. Aportaciones del candidato		0.00
En Efectivo		
En especie		
10. Aportaciones en especie		0.00
De militantes		
De simpatizantes		
11. Rendimientos financieros		0.00
12. Transferencias de recursos no federales (art. 9.3)		0.00
Total de Ingresos		\$48,329,869.53

* Las cifras que integran esta columna se detallan en el anexo A.

3. Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los Informes de Campaña, en la parte relativa a egresos fue necesario solicitar a la organización política un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras originalmente reportadas.

En consecuencia, la organización política mediante escritos de fechas 24 de febrero y 10 de marzo de 2004, presentó dos nuevas

versiones de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa a ingresos muestran las mismas cifras.

4. Los ingresos reportados por la organización política fueron revisados al 100% encontrándose que la documentación que los ampara, como son depósitos en cuentas bancarias, estados de cuentas bancarios y recibos internos, están apegados a las normas aplicables y cumplen con los requisitos establecidos, además de que su registro contable es adecuado; a excepción de lo se señala a continuación:
5. Al verificar la cuenta “Financiamiento Público”, subcuenta “En Efectivo” por lo que corresponde a la observación de pólizas sin documentación soporte por un importe de \$7'344,025.00, aun cuando la organización política presentó los recibos de transferencias para apoyo a gastos de campaña de candidatos, no fue posible realizar su integración con cada una de las pólizas observadas

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Se observó un traspaso por un importe de \$2'513,786.00 del cual no se localizó su registro contable.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de

cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. En relación con la parte de los Informes de Campaña relativa a los Egresos realizados por la organización política durante el Proceso Electoral Federal de 2003, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito de fecha 10 de marzo de 2004, la organización política modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
A) Gastos de Propaganda		\$28,489,290.90
B) Gastos de Operación de Campaña		8,687,365.04
C) Gastos de propaganda en medios publicitarios		11,041,289.73
Prensa	\$53,562.00	
Radio	82,378.13	
Televisión	10,905,349.60	
Total de Egresos		* \$48,217,945.67

* Las cifras que integran esta columna se detallan en el anexo B.

8. Del total de los egresos reportados por la organización política en sus Informes de Gastos de Campaña, equivalen a \$48'217,945.67, se verificó la documentación correspondiente al 100%. El detalle de los montos revisados revisado se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	SALDO AL 31/JUL/03	MONTO REVISADO	%
Gastos de Propaganda	\$28,489,290.90	\$28,489,290.90	100.00%
Gastos Operativos de Campaña	8,687,365.04	3,288,505.98	37.85%
Gastos de Prensa	53,562.00	53,562.00	100.00%
Gastos en Radio	82,378.13	82,378.13	100.00%
Gastos en Televisión	10,905,349.60	10,905,349.60	100.00%
Total	\$48,217,945.67	\$42,819,086.61	88.80 %

Gastos de Propaganda

9. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos de Propaganda, se determinó que la documentación soporte

consistente en facturas, recibos de honorarios, etc., cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento, con excepción de lo que se señala a continuación

10. De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda” se determinó que la organización política no presentó el kardex, así como las notas de entradas y salidas de almacén por un importe de \$87,042.95, por lo que incumplió con lo establecido en los artículos 13.2, 13.3 y 19.2 del Reglamento de mérito.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a los artículos 13.2, 13.3 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. Se observó que no presentó documentación soporte correspondiente a la notas de crédito por un importe de \$70,752.30.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a los artículos 11.1, 19.2 y 24.3 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. La organización política no presentó documentación soporte por un importe de \$207,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. La organización política presentó facturas que no indican con exactitud el tipo de servicio prestado y destino de los mismos, así como el periodo en que se llevó a cabo y un contrato en el que no se detalla pormenorizadamente los promocionales que ampara, no especifica los estados en los que se realizó la publicidad, además de que el periodo que abarca es del 2 de febrero al 6 de julio de 2003 por un importe total de \$2'848,123.15.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) y 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos 17.2 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. Se localizaron comprobantes que se prorrataron en los 300 candidatos por un importe de \$927,666.66 que debieron aplicarse a determinados estados.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso

k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos 12.6 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos Operativos de Campaña

15. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos Operativos de Campaña, se determinó que la documentación soporte presentada por la organización política en este rubro, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación.

16. Se localizaron comprobantes fuera del periodo de campaña por un monto de \$95,260.32.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) y 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos 17.2 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. Se localizaron comprobantes que no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales por un importe de \$10,944.93.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el 11.1 del Reglamento que

establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18. Se localizaron comprobantes por concepto de propaganda en prensa y televisión, mismos que la organización política no reclasificó a las cuentas de “Gastos en Prensa” y “Gastos en Televisión”, por un importe total de \$9,571.10 (\$6,696.10 y \$2,875.00, respectivamente), además de que no proporcionó la página completa del ejemplar de las publicaciones en prensa.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos 12.7, 12.8, inciso a), 12.10, 19.2 y 24.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

19. La organización política no presentó el comprobante de pago de impuestos federales retenidos por pagos de honorarios asimilados a salarios por un monto de \$170,683.21, por lo tanto, incumplió con lo dispuesto en los artículos 19.2 y 28.2, inciso a) del Reglamento de la materia,.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos 19.2, y 28.2 inciso a), en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del Reglamento que establece los lineamientos, formatos,

instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

20. En la subcuenta de Diversos se localizaron comprobantes que se prorratearon en los 300 candidatos por un importe de \$98,332.05 que debieron aplicarse a determinados Estados.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos 12.6 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Proveedores

21. La organización política no presentó copia de los cheques con los cuales se liquidaron los gastos, así como los estados de cuenta bancarios que reflejaran las operaciones realizadas por un monto total de \$127,079.01 por lo que incumplió con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de la materia.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el artículo 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos

de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Gastos de Prensa

22. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

Monitoreo de Medios Impresos

23. De la compulsión efectuada de la información proporcionada por las Vocalías Ejecutivas Locales contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos y la coalición durante el Proceso Electoral Federal de 2003, se determinó que la organización política omitió reportar en sus Informes de Campaña el gasto generado de 100 inserciones en prensa. Por lo anterior, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 1 del Reglamento de la materia.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos .1, 2.1, 3.7, 4.7, 11.1, 12.6, 12.7, 12.10, 17.3 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Gastos en Radio

24. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, a excepción de lo que a continuación se detalla:
25. Se localizaron 9 facturas de gastos directos y centralizados por un monto total \$65,374.13 de las cuales no presentó las hojas membreadas por lo que incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.8, inciso b) y 19.2 del Reglamento de mérito.

Gastos en Televisión

26. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:
27. Se localizaron 5 facturas por un monto total \$84,478.65 de las cuales no presentó las hojas membreadas.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos 12.8, inciso a) y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

28. La organización política no presentó documentación original soporte por un importe de \$17,222.40.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electorales y en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

29. Se localizaron dos contratos de Canal XXI, S.A. de C.V. los cuales carecen de documentación soporte, así mismo no se registraron en la contabilidad un importe de \$154,757.80.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos 11.1, 12.8 inciso a), 12.10 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo en Televisión

30. De los datos arrojados por el monitoreo a los medios de comunicación ordenado por el Instituto Federal Electoral, se desprende que la organización política no reportó 296 spots.

PROMOCIONALES NO SUBSANADOS

1 impacto	2 impactos	3 impactos	TOTAL
291	1	4	296

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.8 inciso a) del Reglamento que establece los lineamientos, formatos,

instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

31. Adicionalmente, de la revisión a la documentación presentada por la organización política se desprende que se adquirieron un número de promocionales que según reporta el monitoreo realizado por el Instituto Federal Electoral no fueron transmitidos. A continuación se señalan los promocionales en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANAL									TOTAL
	2	4	5	7	9	11	13	22	40	
DISTRITO FEDERAL				13			42			55

32. Asimismo entre los promocionales no reportados por la organización política, se observaron que 64 fueron transmitidos el día 17 de abril de 2003, fecha que se encuentra fuera del periodo de campaña (del 19 de abril al 2 de julio de 2003). A continuación se señala la diferencia encontrada en la Entidad que a continuación se señala:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANAL									TOTAL
	2	4	5	7	9	11	13	22	40	
DISTRITO FEDERAL		3		10			46			59
JALISCO							5			5
TOTAL		3		10			51			64

33. De las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional la organización política no registro en su contabilidad el importe de \$1'000,000.00, así mismo no se localizaron los auxiliares ni las pólizas correspondientes.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos 8.1, 8.4, 8.5, 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y

egresos y en la presentación de sus informes, en relación al numeral 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

34. De las transferencias efectuadas por el comité ejecutivo nacional a los candidatos se localizó el registro contable sin la documentación soporte correspondiente, por un importe de \$1'873,720.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos 8.4, 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

35. De las trasferencias efectuadas por el comité ejecutivo nacional por un importe de \$871,060.00, se observó que ingresaron a una cuenta bancaria a nombre de diversas personas físicas y no a nombre de la organización política.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos 1.2, 8.1 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

36. De las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional por un importe de \$146,600.00, se observó que ingresaron a una cuenta bancaria a nombre de la organización política, sin embargo, no fueron identificadas en la contabilidad de los candidatos.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos 1.2, 8.1 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

37. De las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional por un importe de \$26,460.00, se observó el registro de pólizas que presentan fichas de depósitos que ingresaron a cuentas de tarjetas de crédito a nombre de terceras personas y no a cuentas bancarias a nombre de la organización política, por lo que incumplió en los artículos 8.1 y 19.2 del Reglamento de mérito.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos 1.2, 8.1 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

38. En consecuencia, al reportar la organización política ingresos por un importe de \$48'329,869.53 y egresos por un monto de

\$48'217,945.67, su saldo final asciende a la cantidad de \$111,923.86.

39. Derivado de la verificación de los informes de campaña y la documentación presentada por la organización política, durante el periodo de revisión se desprendieron una serie de observaciones, por lo tanto, en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), así como en el artículo 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales, se otorgó a la organización un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, sin embargo, la organización política no dio cabal cumplimiento a lo anterior, entregando documentación fuera del plazo señalado en el caso que se señala a continuación:

OFICIO DE OBSERVACIONES	FECHA DEL OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	PLAZO EN EL QUE DEBIÓ PRESENTAR LA CONTESTACIÓN	FECHA MEDIANTE LA CUAL DIO CONTESTACIÓN
STCFRPAP/052/04	29-01-04	02-02-04	17-02-04	18-02-04 23-02-04 10-03-04

En consecuencia, al efectuar aclaraciones y rectificaciones después del término del plazo para su presentación, la organización política incumplió con lo dispuesto en el artículo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 20.1 del Reglamento de mérito.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el artículo 20.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del

Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	
		EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
										APORTACIONES DE :		
AGS.	01	21,200.00	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	153,698.51
	02	21,200.00	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	153,698.51
	03	21,200.00	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	153,698.51
		63,600.00	397,495.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	461,095.53
B.C.	01	13,933.33	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,431.84
	02	13,933.33	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,431.84
	03	13,933.33	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,431.84
	04	13,933.33	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,431.84
	05	13,933.33	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,431.84
	06	13,933.33	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,431.84
		83,599.98	794,991.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878,591.04
B.C.S.	01	31,650.00	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	164,148.51
	02	31,650.00	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	164,148.51
		63,300.00	264,997.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	328,297.02
CAMP.	01	20,340.00	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,838.51
	02	20,340.00	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,838.51
		40,680.00	264,997.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,677.02
COAH	01	12,928.57	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,427.08
	02	12,928.57	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,427.08
	03	12,928.57	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,427.08
	04	12,928.57	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,427.08
	05	12,928.57	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,427.08
	06	12,928.57	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,427.08
	07	12,928.57	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,427.08
		90,499.99	927,489.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,017,989.56
COL.	01	12,570.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,068.52
	02	12,570.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,068.52
		25,140.00	264,997.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	290,137.04
CHIS.	01	32,292.50	137,100.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,393.10
	02	32,292.50	137,100.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,393.10

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	
		EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
										APORTACIONES DE :		
	03	32,292.50	137,100.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,393.10
	04	32,292.50	137,100.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,393.10
	05	32,292.50	137,100.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,393.10
	06	32,292.50	137,100.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,393.10
	07	32,292.50	137,100.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,393.10
	08	32,292.50	137,100.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,393.10
	09	32,292.50	137,100.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,393.10
	10	32,292.50	137,100.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,393.10
	11	32,292.50	137,100.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,393.10
	12	32,292.50	137,100.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,393.10
		387,510.00	1,645,207.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,032,717.20
CHIH.	01	18,828.89	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	151,327.40
	02	18,828.89	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	151,327.40
	03	18,828.89	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	151,327.40
	04	18,828.89	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	151,327.40
	05	18,828.89	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	151,327.40
	06	18,828.89	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	151,327.40
	07	18,828.89	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	151,327.40
	08	18,828.89	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	151,327.40
	09	18,828.89	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	151,327.40
		169,460.01	1,192,486.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,361,946.60
D.F.	01	28,775.00	148,072.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.55
	02	28,775.00	148,072.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.55
	03	28,775.00	148,072.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.55
	04	28,775.00	148,072.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.55
	05	28,775.00	148,072.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.55
	06	28,775.00	148,072.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.55
	07	28,775.00	180,502.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	209,277.55
	08	28,775.00	148,072.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.55
	09	28,775.00	148,072.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.55
	10	28,775.00	148,072.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.55
	11	28,775.00	148,072.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.55
	12	28,775.00	148,072.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.55
	13	28,775.00	148,072.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.54

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	
		EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
										APORTACIONES DE :		
	14	28,775.00	148,072.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.54
	15	28,775.00	148,072.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.54
	16	28,775.00	148,072.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.54
	17	28,775.00	148,072.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.54
	18	28,775.00	148,072.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.55
	19	28,775.00	148,072.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.54
	20	28,775.00	148,072.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.54
	21	28,775.00	148,072.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.54
	22	28,775.00	148,072.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.54
	23	28,775.00	148,072.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.54
	24	28,775.00	148,072.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.54
	25	28,775.00	148,072.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.54
	26	28,775.00	148,072.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.54
	27	28,775.00	148,072.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.54
	28	28,775.00	148,072.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.54
	29	28,775.00	148,072.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.54
	30	28,775.00	148,072.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,847.54
		863,250.00	4,474,606.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,337,856.33
DGO.	01	13,736.00	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,234.51
	02	13,736.00	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,234.51
	03	13,736.00	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,234.51
	04	13,736.00	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,234.51
	05	13,736.00	132,498.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,234.71
		68,680.00	662,492.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	731,172.75
GTO.	01	25,449.33	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,947.85
	02	25,449.33	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,947.85
	03	25,449.33	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,947.85
	04	25,449.33	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,947.85
	05	25,449.33	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,947.85
	06	25,449.33	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,947.85
	07	25,449.33	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,947.85
	08	25,449.33	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,947.85
	09	25,449.33	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,947.85
	10	25,449.33	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,947.85

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	
		EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
										APORTACIONES DE :		
	11	25,449.33	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,947.85
	12	25,449.33	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,947.85
	13	25,449.33	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,947.85
	14	25,449.33	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,947.85
	15	25,449.33	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,947.85
		381,739.95	1,987,477.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,369,217.75
GRO.	01	14,500.00	138,337.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,837.27
	02	14,500.00	138,337.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,837.27
	03	14,500.00	138,337.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,837.27
	04	14,500.00	138,337.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,837.27
	05	14,500.00	138,337.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,837.27
	06	14,500.00	138,337.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,837.27
	07	14,500.00	138,337.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,837.27
	08	14,500.00	138,337.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,837.27
	09	14,500.00	138,337.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,837.27
	10	14,500.00	138,337.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,837.27
		145,000.00	1,383,372.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,528,372.70
HGO.	01	25,994.29	140,387.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	166,382.09
	02	25,994.29	140,387.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	166,382.09
	03	25,994.29	140,387.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	166,382.09
	04	25,994.29	140,387.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	166,382.09
	05	25,994.29	140,387.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	166,382.09
	06	25,994.29	140,387.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	166,382.09
	07	25,994.29	140,387.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	166,382.09
		181,960.03	982,714.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,164,674.63
JAL.	01	19,715.79	135,405.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,120.89
	02	19,715.79	135,405.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,120.89
	03	19,715.79	135,405.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,120.89
	04	19,715.79	135,405.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,120.89
	05	19,715.79	135,405.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,120.89
	06	19,715.79	135,405.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,120.89
	07	19,715.79	135,405.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,120.89
	08	19,715.79	135,405.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,120.89

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	
		EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
										APORTACIONES DE :		
	09	19,715.79	135,405.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,120.89
	10	19,715.79	135,405.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,120.89
	11	19,715.79	135,405.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,120.89
	12	19,715.79	135,405.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,120.89
	13	19,715.79	135,405.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,120.89
	14	19,715.79	135,405.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,120.89
	15	19,715.79	135,405.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,120.89
	16	19,715.79	135,405.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,120.89
	17	19,715.79	135,405.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,120.89
	18	19,715.79	135,405.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,120.89
	19	19,715.79	135,405.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,120.89
		374,600.01	2,572,696.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,947,296.91
MEX.	01	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	02	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	03	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	04	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	05	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	06	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	07	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	08	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	09	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	10	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	11	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	12	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	13	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	14	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	15	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	16	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	17	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	18	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	19	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	20	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	21	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	22	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	23	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO A

EDO.	DIST.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	
		ELECT.	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES			
										APORTACIONES DE :		
	24	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	25	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	26	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	27	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	28	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	29	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	30	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	31	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	32	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	33	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	34	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	35	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
	36	33,363.61	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,862.13
		1,201,089.96	4,769,946.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,971,036.68
MICH.	01	18,709.23	136,746.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,455.83
	02	18,709.23	136,746.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,455.83
	03	18,709.23	136,746.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,455.83
	04	18,709.23	136,746.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,455.83
	05	18,709.23	136,746.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,455.83
	06	18,709.23	136,746.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,455.83
	07	18,709.23	136,746.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,455.83
	08	18,709.23	136,746.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,455.83
	09	18,709.23	136,746.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,455.83
	10	18,709.23	136,746.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,455.83
	11	18,709.23	136,746.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,455.83
	12	18,709.23	136,746.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,455.83
	13	18,709.23	136,746.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,455.83
		243,219.99	1,777,705.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,020,925.79
MOR.	01	21,520.00	170,910.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192,430.81
	02	21,520.00	170,910.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192,430.81
	03	21,520.00	170,910.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192,430.81
	04	21,520.00	170,910.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192,430.81
		86,080.00	683,643.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	769,723.24

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
		EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES				
										APORTACIONES DE :			
NAY.	01	32,020.00	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	164,518.51
	02	32,020.00	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	164,518.51
	03	32,020.00	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	164,518.51
		96,060.00	397,495.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	493,555.53
N.L.	01	19,810.91	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,309.43
	02	19,810.91	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,309.43
	03	19,810.91	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,309.43
	04	19,810.91	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,309.43
	05	19,810.91	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,309.43
	06	19,810.91	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,309.43
	07	19,810.91	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,309.43
	08	19,810.91	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,309.43
	09	19,810.91	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,309.43
	10	19,810.91	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,309.43
	11	19,810.91	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,309.43
		217,920.01	1,457,483.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675,403.73
OAX.	01	27,254.55	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	159,753.06
	02	27,254.55	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	159,753.06
	03	27,254.55	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	159,753.06
	04	27,254.55	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	159,753.06
	05	27,254.55	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	159,753.06
	06	27,254.55	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	159,753.06
	07	27,254.55	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	159,753.06
	08	27,254.55	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	159,753.06
	09	27,254.55	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	159,753.06
	10	27,254.55	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	159,753.06
	11	27,254.55	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	159,753.06
		299,800.05	1,457,483.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,757,283.66
PUE.	01	22,027.00	136,180.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,207.18
	02	22,027.00	136,180.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,207.18
	03	22,027.00	136,180.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,207.18
	04	22,027.00	136,180.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,207.18
	05	22,027.00	136,180.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,207.18

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	
		EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
										APORTACIONES DE :		
	06	22,027.00	136,180.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,207.18
	07	22,027.00	136,180.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,207.18
	08	22,027.00	136,180.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,207.18
	09	22,027.00	136,180.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,207.18
	10	22,027.00	136,180.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,207.18
	11	22,027.00	136,180.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,207.18
	12	22,027.00	136,180.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,207.18
	13	22,027.00	136,180.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,207.18
	14	22,027.00	136,180.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,207.18
	15	22,027.00	136,180.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,207.18
		330,405.00	2,042,702.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,373,107.70
QRO.	01	14,600.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,098.52
	02	14,600.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,098.52
	03	14,600.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,098.52
	04	14,600.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,098.52
		58,400.00	529,994.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	588,394.08
Q.ROO	01	41,510.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	174,008.52
	02	41,510.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	174,008.52
		83,020.00	264,997.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348,017.04
S.L.P.	01	15,065.71	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,564.22
	02	15,065.71	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,564.22
	03	15,065.71	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,564.22
	04	15,065.71	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,564.22
	05	15,065.71	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,564.22
	06	15,065.71	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,564.22
	07	15,065.71	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,564.22
		105,459.97	927,489.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,032,949.54
SIN.	01	17,282.50	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,781.01
	02	17,282.50	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,781.01
	03	17,282.50	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,781.01
	04	17,282.50	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,781.01
	05	17,282.50	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,781.01

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	
		EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
										APORTACIONES DE :		
	06	17,282.50	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,781.01
	07	17,282.50	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,781.01
	08	17,282.50	132,498.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,781.01
		138,260.00	1,059,988.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,198,248.08
SON.	01	13,868.57	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,367.09
	02	13,868.57	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,367.09
	03	13,868.57	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,367.09
	04	13,868.57	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,367.09
	05	13,868.57	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,367.09
	06	13,868.57	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,367.09
	07	13,868.57	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,367.09
		97,079.99	927,489.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,024,569.63
TAB.	01	22,408.33	164,702.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	187,111.01
	02	22,408.33	164,702.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	187,111.01
	03	22,408.33	164,702.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	187,111.01
	04	22,408.33	164,702.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	187,111.01
	05	22,408.33	164,702.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	187,111.01
	06	22,408.33	164,702.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	187,111.01
		134,449.98	988,216.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,122,666.06
TAMPS.	01	13,440.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,938.52
	02	13,440.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,938.52
	03	13,440.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,938.52
	04	13,440.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,938.52
	05	13,440.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,938.52
	06	13,440.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,938.52
	07	13,440.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,938.52
	08	13,440.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,938.52
		107,520.00	1,059,988.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,167,508.16
TLAX.	01	36,860.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,358.52
	02	36,860.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,358.52
	03	36,860.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,358.52
		110,580.00	397,495.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	508,075.56

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										SUMA	
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES		
		EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES				
										APORTACIONES DE :			
VER.	01	36,367.33	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,266.94
	02	36,367.83	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,267.44
	03	36,367.83	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,267.44
	04	36,367.83	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,267.44
	05	36,367.33	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,266.94
	06	36,367.33	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,266.94
	07	36,367.33	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,266.94
	08	36,367.33	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,266.94
	09	36,367.33	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,266.94
	10	36,367.83	134,899.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,267.62
	11	36,367.83	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,267.44
	12	36,367.83	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,267.44
	13	36,367.83	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,267.44
	14	36,367.83	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,267.44
	15	36,367.83	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,267.44
	16	36,367.83	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,267.44
	17	36,367.83	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,267.44
	18	36,367.83	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,267.44
	19	36,367.83	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,267.44
	20	36,367.83	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,267.44
	21	36,367.83	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,267.44
	22	36,367.83	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,267.44
	23	36,367.83	134,899.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,267.44
		836,457.09	3,102,691.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,939,148.30
YUC.	01	37,500.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,998.52
	02	37,500.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,998.52
	03	37,500.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,998.52
	04	37,500.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,998.52
	05	37,500.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,998.52
		187,500.00	662,492.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	849,992.60
ZAC.	01	14,340.00	132,498.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,838.52
	02	14,340.00	132,498.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,838.45
	03	14,340.00	132,498.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,838.48

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
		APORTACIONES DE :										
	04	14,340.00	132,498.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,838.36
	05	14,340.00	132,528.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,868.26
		71,700.00	662,522.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	734,222.07
TOTAL		7,344,022.01	40,985,847.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,329,869.53

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)						SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS				
				PRENSA	RADIO	T.V.		
AGS.	01	91,340.35	24,721.17	178.54	1,234.33	35,916.61	153,391.00	
	02	91,340.35	26,127.04	178.54	130.33	35,916.61	153,692.87	
	03	91,340.35	25,998.34	178.54	130.33	35,916.61	153,564.17	
		274,021.05	76,846.55	535.62	1,494.99	107,749.83	460,648.04	
B.C.	01	91,340.35	19,142.31	178.54	130.33	35,916.61	146,708.14	
	02	91,340.35	19,251.67	178.54	130.33	35,916.61	146,817.50	
	03	91,340.35	18,822.28	178.54	130.33	35,916.61	146,388.11	
	04	91,340.35	18,779.20	178.54	130.33	35,916.61	146,345.03	
	05	91,340.35	19,000.70	178.54	130.33	35,916.61	146,566.53	
	06	91,340.35	18,869.24	178.54	130.33	35,916.61	146,435.07	
		548,042.10	113,865.40	1,071.24	781.98	215,499.66	879,260.38	
B.C.S.	01	91,340.35	36,596.98	178.54	130.33	35,916.61	164,162.81	
	02	91,340.35	36,573.38	178.54	130.33	35,916.61	164,139.21	
		182,680.70	73,170.36	357.08	260.66	71,833.22	328,302.02	
CAMP.	01	91,340.35	25,264.03	178.54	130.33	35,916.61	152,829.86	
	02	91,340.35	25,347.22	178.54	130.33	35,916.61	152,913.05	
		182,680.70	50,611.25	357.08	260.66	71,833.22	305,742.91	
COAH	01	91,340.35	17,074.18	178.54	130.33	35,916.61	144,640.01	
	02	91,340.35	17,006.68	178.54	130.33	35,916.61	144,572.51	
	03	91,340.35	17,245.01	178.54	130.33	35,916.61	144,810.84	
	04	91,340.35	17,709.92	178.54	130.33	35,916.61	145,275.75	
	05	91,340.35	17,504.21	178.54	130.33	35,916.61	145,070.04	
	06	91,340.35	17,716.96	178.54	130.33	35,916.61	145,282.79	
	07	91,340.35	17,722.39	178.54	130.33	35,916.61	145,288.22	
		639,382.45	121,979.35	1,249.78	912.31	251,416.27	1,014,940.16	
COL.	01	91,340.36	16,665.17	178.54	130.33	35,916.61	144,231.01	
	02	91,340.36	17,036.16	178.54	130.33	35,916.61	144,602.00	
		182,680.72	33,701.33	357.08	260.66	71,833.22	288,833.01	
CHIS.	01	95,942.44	36,932.68	178.54	130.33	35,916.61	169,100.60	
	02	95,942.44	35,266.12	178.54	130.33	35,916.61	167,434.04	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	03	95,942.44	37,099.40	178.54	130.33	35,916.61	169,267.32
	04	95,942.44	37,002.83	178.54	130.33	35,916.61	169,170.75
	05	95,942.44	35,002.83	178.54	130.33	35,916.61	167,170.75
	06	95,942.44	36,826.34	178.54	130.33	35,916.61	168,994.26
	07	95,942.44	37,002.83	178.54	130.33	35,916.61	169,170.75
	08	95,942.44	37,002.83	178.54	130.33	35,916.61	169,170.75
	09	95,942.44	36,826.34	178.54	130.33	35,916.61	168,994.26
	10	95,942.44	35,080.54	178.54	130.33	35,916.61	167,248.46
	11	95,942.44	36,932.68	178.54	130.33	35,916.61	169,100.60
	12	95,942.44	36,932.68	178.54	130.33	35,916.61	169,100.60
		1,151,309.28	437,908.10	2,142.48	1,563.96	430,999.32	2,023,923.14
CHIH	01	91,340.35	23,134.28	178.54	130.33	35,916.61	150,700.11
	02	91,340.35	22,971.42	178.54	130.33	35,916.61	150,537.25
	03	91,340.35	22,652.31	178.54	130.33	35,916.61	150,218.14
	04	91,340.35	23,511.38	178.54	130.33	35,916.61	151,077.21
	05	91,340.35	23,678.56	178.54	130.33	35,916.61	151,244.39
	06	91,340.35	23,385.79	178.54	130.33	35,916.61	150,951.62
	07	91,340.35	23,173.07	178.54	130.33	35,916.61	150,738.90
	08	91,340.35	23,295.62	178.54	130.33	35,916.61	150,861.45
	09	91,340.35	21,795.16	178.54	130.33	35,916.61	149,360.99
		822,063.15	207,597.59	1,606.86	1,172.97	323,249.49	1,355,690.06
D.F.	01	106,429.62	34,010.37	178.54	130.33	36,098.69	176,847.55
	02	106,429.62	34,010.37	178.54	130.33	36,098.69	176,847.55
	03	106,429.62	34,010.38	178.54	130.33	36,098.69	176,847.56
	04	106,429.62	34,010.37	178.54	130.33	36,098.69	176,847.55
	05	106,429.62	34,010.37	178.54	130.33	36,098.69	176,847.55
	06	106,429.62	34,010.38	178.54	130.33	36,098.69	176,847.56
	07	154,384.62	18,485.37	178.54	130.33	36,098.69	209,277.55
	08	106,429.62	34,010.37	178.54	130.33	36,098.69	176,847.55
	09	106,429.62	34,010.38	178.54	130.33	36,098.69	176,847.56
	10	106,429.62	34,010.37	178.54	130.33	36,098.69	176,847.55
	11	106,429.62	34,010.37	178.54	130.33	36,098.69	176,847.55
	12	106,429.62	34,010.38	178.54	130.33	36,098.69	176,847.56
	13	106,429.61	34,010.37	178.54	130.33	36,098.69	176,847.54
	14	106,429.61	34,010.37	178.54	130.33	36,098.69	176,847.54

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	15	106,429.61	34,010.38	178.54	130.33	36,098.69	176,847.55
	16	106,429.61	34,010.37	178.54	130.33	36,098.69	176,847.54
	17	106,429.61	34,010.37	178.54	130.33	36,098.69	176,847.54
	18	106,429.62	34,010.38	178.54	130.33	36,098.69	176,847.56
	19	106,429.61	34,010.37	178.54	130.33	36,098.69	176,847.54
	20	106,429.61	34,010.37	178.54	130.33	36,098.69	176,847.54
	21	106,429.61	34,010.38	178.54	130.33	36,098.69	176,847.55
	22	106,429.61	34,010.37	178.54	130.33	36,098.69	176,847.54
	23	106,429.61	34,010.37	178.54	130.33	36,098.69	176,847.54
	24	106,429.61	34,010.38	178.54	130.33	36,098.69	176,847.55
	25	106,429.61	34,010.37	178.54	130.33	36,098.69	176,847.54
	26	106,429.61	34,010.37	178.54	130.33	36,098.69	176,847.54
	27	106,429.61	34,010.38	178.54	130.33	36,098.69	176,847.55
	28	106,429.61	34,010.37	178.54	130.33	36,098.69	176,847.54
	29	106,429.61	34,010.37	178.54	130.33	36,098.69	176,847.54
	30	106,429.61	34,010.38	178.54	130.33	36,098.69	176,847.55
		3,240,843.43	1,004,786.20	5,356.20	3,909.90	1,082,960.70	5,337,856.43
DGO.	01	91,340.35	48,695.68	178.54	130.33	35,916.61	176,261.51
	02	91,340.35	19,952.77	178.54	130.33	35,916.61	147,518.60
	03	91,340.35	20,082.04	178.54	130.33	35,916.61	147,647.87
	04	91,340.35	18,025.68	178.54	130.33	35,916.61	145,591.51
	05	91,340.35	21,833.80	178.54	130.33	35,916.61	149,399.63
		456,701.75	128,589.97	892.70	651.65	179,583.05	766,419.12
GTO.	01	91,340.36	30,131.96	178.54	130.33	35,916.61	157,697.80
	02	91,340.36	29,881.65	178.54	130.33	35,916.61	157,447.49
	03	91,340.36	29,931.96	178.54	130.33	35,916.61	157,497.80
	04	91,340.36	29,431.96	178.54	130.33	35,916.61	156,997.80
	05	91,340.36	30,431.96	178.54	130.33	35,916.61	157,997.80
	06	91,340.36	29,431.96	178.54	130.33	35,916.61	156,997.80
	07	91,340.36	30,181.96	178.54	130.33	35,916.61	157,747.80
	08	91,340.36	30,431.96	178.54	130.33	35,916.61	157,997.80
	09	91,340.36	29,431.96	178.54	130.33	35,916.61	156,997.80
	10	91,340.36	30,181.96	178.54	130.33	35,916.61	157,747.80
	11	91,340.36	29,431.96	178.54	130.33	35,916.61	156,997.80
	12	91,340.36	30,431.96	178.54	130.33	35,916.61	157,997.80

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			SUMA
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	13	91,340.36	29,931.96	178.54	130.33	35,916.61	157,497.80
	14	91,340.36	29,431.96	178.54	130.33	35,916.61	156,997.80
	15	91,340.36	29,931.96	178.54	130.33	35,916.61	157,497.80
		1,370,105.40	448,629.09	2,678.10	1,954.95	538,749.15	2,362,116.69
GRO.	01	97,179.11	18,689.07	178.54	130.33	35,916.61	152,093.66
	02	97,179.11	18,919.25	178.54	130.33	35,916.61	152,323.84
	03	97,179.11	19,054.69	178.54	130.33	35,916.61	152,459.28
	04	97,179.11	19,353.18	178.54	130.33	35,916.61	152,757.77
	05	97,179.11	18,571.06	178.54	130.33	35,916.61	151,975.65
	06	97,179.11	17,887.43	178.54	130.33	35,916.61	151,292.02
	07	97,179.11	18,912.76	178.54	130.33	35,916.61	152,317.35
	08	97,179.11	18,208.08	178.54	130.33	35,916.61	151,612.67
	09	97,179.11	18,037.18	178.54	130.33	35,916.61	151,441.77
	10	97,179.11	17,172.08	178.54	130.33	35,916.61	150,576.67
		971,791.10	184,804.78	1,785.40	1,303.30	359,166.10	1,518,850.68
HGO.	01	99,229.64	32,724.68	178.54	130.33	35,916.61	168,179.80
	02	99,229.64	30,894.69	178.54	130.33	35,916.61	166,349.81
	03	99,229.64	30,655.33	178.54	130.33	35,916.61	166,110.45
	04	99,229.64	30,992.68	178.54	130.33	35,916.61	166,447.80
	05	99,229.64	30,798.66	178.54	130.33	35,916.61	166,253.78
	06	99,229.64	30,922.68	178.54	130.33	35,916.61	166,377.80
	07	99,229.64	30,938.68	178.54	130.33	35,916.61	166,393.80
		694,607.48	217,927.40	1,249.78	912.31	251,416.27	1,166,113.24
JAL.	01	94,246.94	24,648.47	178.54	130.33	35,916.61	155,120.89
	02	94,246.94	24,648.47	178.54	130.33	35,916.61	155,120.89
	03	94,246.94	24,648.47	178.54	130.33	35,916.61	155,120.89
	04	94,246.94	24,648.47	178.54	130.33	35,916.61	155,120.89
	05	94,246.94	24,648.47	178.54	130.33	35,916.61	155,120.89
	06	94,246.94	24,648.47	178.54	130.33	35,916.61	155,120.89
	07	94,246.94	24,648.47	178.54	130.33	35,916.61	155,120.89
	08	94,246.94	24,648.47	178.54	130.33	35,916.61	155,120.89
	09	94,246.94	24,648.47	178.54	130.33	35,916.61	155,120.89
	10	94,246.94	24,648.47	178.54	130.33	35,916.61	155,120.89
	11	94,246.94	24,648.47	178.54	130.33	35,916.61	155,120.89

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	12	94,246.94	24,648.47	178.54	130.33	35,916.61	155,120.89
	13	94,246.94	24,648.47	178.54	130.33	35,916.61	155,120.89
	14	94,246.94	24,648.47	178.54	130.33	35,916.61	155,120.89
	15	94,246.94	24,648.47	178.54	130.33	35,916.61	155,120.89
	16	94,246.94	24,648.47	178.54	130.33	35,916.61	155,120.89
	17	94,246.94	24,648.47	178.54	130.33	35,916.61	155,120.89
	18	94,246.94	24,648.47	178.54	130.33	35,916.61	155,120.89
	19	94,246.94	24,648.47	178.54	130.33	35,916.61	155,120.89
		1,790,691.86	468,320.93	3,392.26	2,476.27	682,415.59	2,947,296.91
MEX.	01	91,340.36	38,066.48	178.54	130.33	35,916.61	165,632.32
	02	91,340.36	38,391.78	178.54	130.33	35,916.61	165,957.62
	03	91,340.36	38,048.50	178.54	130.33	35,916.61	165,614.34
	04	91,340.36	38,208.95	178.54	130.33	35,916.61	165,774.79
	05	91,340.36	38,201.68	178.54	130.33	35,916.61	165,767.52
	06	91,340.36	38,366.08	178.54	130.33	35,916.61	165,931.92
	07	91,340.36	38,288.18	178.54	130.33	35,916.61	165,854.02
	08	91,340.36	38,052.68	178.54	130.33	35,916.61	165,618.52
	09	91,340.36	38,443.20	178.54	130.33	35,916.61	166,009.04
	10	91,340.36	38,240.78	178.54	130.33	35,916.61	165,806.62
	11	91,340.36	38,552.38	178.54	130.33	35,916.61	166,118.22
	12	91,340.36	38,278.60	178.54	130.33	35,916.61	165,844.44
	13	91,340.36	38,234.68	178.54	130.33	35,916.61	165,800.52
	14	91,340.36	38,382.08	178.54	130.33	35,916.61	165,947.92
	15	91,340.36	38,304.08	178.54	130.33	35,916.61	165,869.92
	16	91,340.36	38,291.72	178.54	130.33	35,916.61	165,857.56
	17	91,340.36	37,980.61	178.54	130.33	35,916.61	165,546.45
	18	91,340.36	38,091.48	178.54	130.33	35,916.61	165,657.32
	19	91,340.36	38,193.18	178.54	130.33	35,916.61	165,759.02
	20	91,340.36	38,269.58	178.54	130.33	35,916.61	165,835.42
	21	91,340.36	38,245.69	178.54	130.33	35,916.61	165,811.53
	22	91,340.36	38,297.18	178.54	130.33	35,916.61	165,863.02
	23	91,340.36	38,370.68	178.54	130.33	35,916.61	165,936.52
	24	91,340.36	38,295.95	178.54	130.33	35,916.61	165,861.79
	25	91,340.36	38,426.93	178.54	130.33	35,916.61	165,992.77
	26	91,340.36	38,278.82	178.54	130.33	35,916.61	165,844.66
	27	91,340.36	38,171.86	178.54	130.33	35,916.61	165,737.70

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	28	91,340.36	38,069.98	178.54	130.33	35,916.61	165,635.82
	29	91,340.36	38,886.51	178.54	130.33	35,916.61	166,452.35
	30	91,340.36	38,349.18	178.54	130.33	35,916.61	165,915.02
	31	91,340.36	38,317.68	178.54	130.33	35,916.61	165,883.52
	32	91,340.36	38,288.68	178.54	130.33	35,916.61	165,854.52
	33	91,340.36	38,246.83	178.54	130.33	35,916.61	165,812.67
	34	91,340.36	38,218.57	178.54	130.33	35,916.61	165,784.41
	35	91,340.36	37,965.98	178.54	130.33	35,916.61	165,531.82
	36	91,340.36	38,297.03	178.54	130.33	35,916.61	165,862.87
		3,288,252.96	1,377,614.25	6,427.44	4,691.88	1,292,997.96	5,969,984.49
MICH.	01	95,588.44	23,673.38	178.54	130.33	35,916.61	155,487.30
	02	95,588.44	23,332.72	178.54	130.33	35,916.61	155,146.64
	03	95,588.44	23,577.68	178.54	130.33	35,916.61	155,391.60
	04	95,588.44	22,872.69	178.54	130.33	35,916.61	154,686.61
	05	95,588.44	23,605.44	178.54	130.33	35,916.61	155,419.36
	06	95,588.44	23,351.79	178.54	130.33	35,916.61	155,165.71
	07	95,588.44	23,610.68	178.54	130.33	35,916.61	155,424.60
	08	95,588.44	23,686.45	178.54	130.33	35,916.61	155,500.37
	09	95,588.44	23,631.68	178.54	130.33	35,916.61	155,445.60
	10	95,588.44	23,833.49	178.54	130.33	35,916.61	155,647.41
	11	95,588.44	23,570.71	178.54	130.33	35,916.61	155,384.63
	12	95,588.44	23,710.68	178.54	130.33	35,916.61	155,524.60
	13	95,588.44	23,542.74	178.54	130.33	35,916.61	155,356.66
		1,242,649.72	306,000.13	2,321.02	1,694.29	466,915.93	2,019,581.09
MOR.	01	91,340.35	26,488.68	178.54	7,317.83	67,141.41	192,466.81
	02	91,340.35	26,444.68	178.54	7,317.83	67,141.41	192,422.81
	03	91,340.35	26,488.93	178.54	7,317.83	67,141.41	192,467.06
	04	91,340.35	26,240.57	178.54	7,317.83	67,141.41	192,218.70
		365,361.40	105,662.86	714.16	29,271.32	268,565.64	769,575.38
NAY.	01	91,340.35	34,957.12	178.54	130.33	35,916.61	162,522.95
	02	91,340.35	34,139.93	178.54	949.71	35,916.61	162,525.14
	03	91,340.35	34,454.82	178.54	2,114.08	35,916.61	164,004.40
		274,021.05	103,551.87	535.62	3,194.12	107,749.83	489,052.49

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			SUMA
				PRENSA	RADIO	T.V.	
N.L.	01	94,905.36	21,178.59	178.54	130.33	35,916.61	152,309.43
	02	91,340.36	24,743.59	178.54	130.33	35,916.61	152,309.43
	03	91,340.36	24,743.59	178.54	130.33	35,916.61	152,309.43
	04	91,340.36	24,743.59	178.54	130.33	35,916.61	152,309.43
	05	91,340.36	24,743.59	178.54	130.33	35,916.61	152,309.43
	06	91,340.36	24,743.59	178.54	130.33	35,916.61	152,309.43
	07	91,340.36	24,743.59	178.54	130.33	35,916.61	152,309.43
	08	91,340.36	24,743.59	178.54	130.33	35,916.61	152,309.43
	09	91,340.36	24,743.59	178.54	130.33	35,916.61	152,309.43
	10	91,340.36	24,743.59	178.54	130.33	35,916.61	152,309.43
	11	91,340.36	24,743.59	178.54	130.33	35,916.61	152,309.43
		1,008,308.96	268,614.49	1,963.94	1,433.63	395,082.71	1,675,403.73
OAX.	01	91,340.35	31,293.64	178.54	130.33	35,916.61	158,859.47
	02	91,340.35	29,705.88	178.54	130.33	35,916.61	157,271.71
	03	91,340.35	28,045.68	178.54	130.33	35,916.61	155,611.51
	04	91,340.35	29,532.58	178.54	130.33	35,916.61	157,098.41
	05	91,340.35	28,076.24	178.54	130.33	35,916.61	155,642.07
	06	91,340.35	27,947.54	178.54	130.33	35,916.61	155,513.37
	07	91,340.35	28,343.21	178.54	130.33	35,916.61	155,909.04
	08	91,340.35	29,898.88	178.54	130.33	35,916.61	157,464.71
	09	91,340.35	27,918.69	178.54	130.33	35,916.61	155,484.52
	10	91,340.35	29,032.68	178.54	130.33	35,916.61	156,598.51
	11	91,340.35	28,206.84	178.54	130.33	35,916.61	155,772.67
		1,004,743.85	318,001.86	1,963.94	1,433.63	395,082.71	1,721,225.99
PUE.	01	95,022.02	25,832.68	178.54	130.33	35,916.61	157,080.18
	02	95,022.02	25,964.68	178.54	130.33	35,916.61	157,212.18
	03	95,022.02	24,430.03	178.54	130.33	35,916.61	155,677.53
	04	95,022.02	26,539.68	178.54	130.33	35,916.61	157,787.18
	05	95,022.02	25,774.98	178.54	130.33	35,916.61	157,022.48
	06	95,022.02	25,237.68	178.54	130.33	35,916.61	156,485.18
	07	95,022.02	25,655.44	178.54	130.33	35,916.61	156,902.94
	08	95,022.02	25,912.68	178.54	130.33	35,916.61	157,160.18
	09	95,022.02	26,025.56	178.54	130.33	35,916.61	157,273.06
	10	95,022.02	26,211.18	178.54	130.33	35,916.61	157,458.68
	11	95,022.02	24,404.68	178.54	130.33	35,916.61	155,652.18

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			SUMA
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	12	95,022.02	25,109.37	178.54	130.33	35,916.61	156,356.87
	13	95,022.02	25,755.68	178.54	130.33	35,916.61	157,003.18
	14	95,022.02	26,139.68	178.54	130.33	35,916.61	157,387.18
	15	95,022.02	25,512.68	178.54	130.33	35,916.61	156,760.18
		1,425,330.30	384,506.68	2,678.10	1,954.95	538,749.15	2,353,219.18
QRO.	01	91,340.36	19,661.68	178.54	130.33	35,916.61	147,227.52
	02	91,340.36	19,604.45	178.54	130.33	35,916.61	147,170.29
	03	91,340.36	19,542.68	178.54	130.33	35,916.61	147,108.52
	04	91,340.36	19,482.38	178.54	130.33	35,916.61	147,048.22
		365,361.44	78,291.19	714.16	521.32	143,666.44	588,554.55
Q.ROO	01	91,340.36	46,330.36	178.54	130.33	35,916.61	173,896.20
	02	91,340.36	46,043.99	178.54	130.33	35,916.61	173,609.83
		182,680.72	92,374.35	357.08	260.66	71,833.22	347,506.03
S.L.P.	01	91,340.35	20,143.75	178.54	130.33	35,916.61	147,709.58
	02	91,340.35	20,129.21	178.54	130.33	35,916.61	147,695.04
	03	91,340.35	19,949.34	178.54	130.33	35,916.61	147,515.17
	04	91,340.35	20,039.34	178.54	130.33	35,916.61	147,605.17
	05	91,340.35	19,952.48	178.54	130.33	35,916.61	147,518.31
	06	91,340.35	19,802.59	178.54	130.33	35,916.61	147,368.42
	07	91,340.35	19,821.68	178.54	130.33	35,916.61	147,387.51
		639,382.45	139,838.39	1,249.78	912.31	251,416.27	1,032,799.20
SIN.	01	91,340.35	22,158.89	178.54	130.33	35,916.61	149,724.72
	02	91,340.35	22,071.04	178.54	130.33	35,916.61	149,636.87
	03	91,340.35	22,257.86	178.54	130.33	35,916.61	149,823.69
	04	91,340.35	22,186.96	178.54	130.33	35,916.61	149,752.79
	05	91,340.35	22,279.45	178.54	130.33	35,916.61	149,845.28
	06	91,340.35	22,187.98	178.54	130.33	35,916.61	149,753.81
	07	91,340.35	21,951.92	178.54	130.33	35,916.61	149,517.75
	08	91,340.35	21,853.98	178.54	130.33	35,916.61	149,419.81
		730,722.80	176,948.08	1,428.32	1,042.64	287,332.88	1,197,474.72
SON.	01	91,340.36	18,852.04	178.54	130.33	35,916.61	146,417.88
	02	91,340.36	19,010.76	178.54	130.33	35,916.61	146,576.60

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	03	91,340.36	18,721.56	178.54	130.33	35,916.61	146,287.40
	04	91,340.36	18,613.25	178.54	130.33	35,916.61	146,179.09
	05	91,340.36	18,916.98	178.54	130.33	35,916.61	146,482.82
	06	91,340.36	18,823.79	178.54	130.33	35,916.61	146,389.63
	07	91,340.36	18,609.72	178.54	130.33	35,916.61	146,175.56
		639,382.52	131,548.10	1,249.78	912.31	251,416.27	1,024,508.98
TAB.	01	123,544.52	25,043.24	178.54	130.33	35,916.61	184,813.24
	02	123,544.52	26,932.68	178.54	130.33	35,916.61	186,702.68
	03	123,544.52	27,122.49	178.54	130.33	35,916.61	186,892.49
	04	123,544.52	26,360.14	178.54	130.33	35,916.61	186,130.14
	05	123,544.52	26,431.41	178.54	130.33	35,916.61	186,201.41
	06	123,544.52	26,932.68	178.54	130.33	35,916.61	186,702.68
		741,267.12	158,822.64	1,071.24	781.98	215,499.66	1,117,442.64
TAMPS.	01	91,340.36	17,603.71	178.54	130.33	35,916.61	145,169.55
	02	91,340.36	17,722.99	178.54	130.33	35,916.61	145,288.83
	03	91,340.36	16,949.20	178.54	130.33	35,916.61	144,515.04
	04	91,340.36	18,015.19	178.54	130.33	35,916.61	145,581.03
	05	91,340.36	18,207.98	178.54	130.33	35,916.61	145,773.82
	06	91,340.36	17,832.34	178.54	130.33	35,916.61	145,398.18
	07	91,340.36	17,849.08	178.54	130.33	35,916.61	145,414.92
	08	91,340.36	18,352.68	178.54	130.33	35,916.61	145,918.52
		730,722.88	142,533.17	1,428.32	1,042.64	287,332.88	1,163,059.89
TLAX.	01	91,340.36	41,791.13	178.54	130.33	35,916.61	169,356.97
	02	91,340.36	41,543.63	178.54	130.33	35,916.61	169,109.47
	03	91,340.36	41,931.60	178.54	130.33	35,916.61	169,497.44
		274,021.08	125,266.36	535.62	390.99	107,749.83	507,963.88
VER.	01	93,741.45	39,343.68	178.54	130.33	35,916.61	169,310.61
	02	93,741.45	39,595.88	178.54	910.33	35,916.61	170,342.81
	03	93,741.45	37,908.34	178.54	3,130.33	35,916.61	170,875.27
	04	93,741.45	40,146.24	178.54	820.33	35,916.61	170,803.17
	05	93,741.45	40,672.53	178.54	130.33	35,916.61	170,639.46
	06	93,741.45	40,691.47	178.54	130.33	35,916.61	170,658.40
	07	93,741.45	40,805.60	178.54	130.33	35,916.61	170,772.53

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	08	93,741.45	39,171.27	178.54	130.33	35,916.61	169,138.20
	09	93,741.45	40,912.32	178.54	130.33	35,916.61	170,879.25
	10	93,741.45	39,964.17	178.54	130.33	35,916.61	169,931.10
	11	93,741.45	39,843.87	178.54	130.33	35,916.61	169,810.80
	12	93,741.45	38,096.08	178.54	1,682.33	35,916.61	169,615.01
	13	93,741.45	35,851.51	178.54	1,855.33	35,916.61	167,543.44
	14	93,741.45	41,182.86	178.54	130.33	35,916.61	171,149.79
	15	93,741.45	39,203.72	178.54	130.33	35,916.61	169,170.65
	16	93,741.45	40,485.08	178.54	130.33	35,916.61	170,452.01
	17	93,741.45	40,808.34	178.54	130.33	35,916.61	170,775.27
	18	93,741.45	39,521.30	178.54	130.33	35,916.61	169,488.23
	19	93,741.45	38,291.61	178.54	130.33	35,916.61	168,258.54
	20	93,741.45	39,738.44	178.54	130.33	35,916.61	169,705.37
	21	93,741.45	38,742.94	178.54	130.33	35,916.61	168,709.87
	22	93,741.45	38,398.64	178.54	130.33	35,916.61	168,365.57
	23	93,741.45	37,729.22	178.54	3,005.33	35,916.61	170,571.15
		2,156,053.35	907,105.11	4,106.42	13,619.59	826,082.03	3,906,966.50
YUC.	01	91,340.36	42,763.51	178.54	130.33	35,916.61	170,329.35
	02	91,340.36	38,711.35	178.54	130.33	35,916.61	166,277.19
	03	91,340.36	42,587.54	178.54	130.33	35,916.61	170,153.38
	04	91,340.36	43,521.59	178.54	130.33	35,916.61	171,087.43
	05	91,340.36	40,701.19	178.54	130.33	35,916.61	168,267.03
		456,701.80	208,285.18	892.70	651.65	179,583.05	846,114.38
ZAC.	01	91,340.36	18,350.69	178.54	130.33	35,916.61	145,916.53
	02	91,340.36	18,777.33	178.54	130.33	35,916.61	146,343.17
	03	91,340.36	18,603.84	178.54	130.33	35,916.61	146,169.68
	04	91,340.36	18,848.65	178.54	130.33	35,916.61	146,414.49
	05	91,363.89	19,081.52	178.54	130.33	35,921.61	146,675.89
		456,725.33	93,662.03	892.70	651.65	179,588.05	731,519.76
TOTAL		28,489,290.90	8,687,365.04	53,562.00	82,378.13	10,905,349.60	48,217,945.67